



BOLETÍN OFICIAL DE LAS **CORTES DE ARAGÓN**

Número 220
Año XXVIII
Legislatura VII
7 de mayo de 2010

Sumario

3. PROCEDIMIENTOS DE CONTROL E IMPULSO

3.1. PROPOSICIONES NO DE LEY

3.1.2. EN TRAMITACIÓN

3.1.2.1. EN PLENO

Proposición no de Ley núm. 111/10,
sobre la posible instalación de nuevas
fundiciones de plomo o ampliación
de la capacidad existente en Aragón..... 14162

3.1.2.2. EN COMISIÓN

Proposición no de Ley núm. 112/10, sobre el inicio de la construcción del nuevo Hospital de Alcañiz antes de terminar la presente legislatura, para su tramitación ante la Comisión de Sanidad 14163

Proposición no de Ley núm. 113/10, sobre el trazado de la travesía de la carretera A-2302 a su paso por el término municipal de Mesones de Isuela, para su tramitación ante la Comisión de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes . 14164

Proposición no de Ley núm. 114/10, sobre remisión a las Cortes de Aragón y publicidad de los dictámenes del Consejo Consultivo de Aragón, para su tramitación ante la Comisión Institucional 14164

Proposición no de Ley núm. 115/10, sobre los criterios en los contratos de patrocinio deportivo con clubes de máximo nivel, para su tramitación ante la Comisión Institucional..... 14165

Proposición no de Ley núm. 116/10, sobre los patrocinios deportivos a los clubes de máximo nivel, para su tramitación ante la Comisión Institucional 14166

Proposición no de Ley núm. 117/10, para que el Hospital San Jorge de Huesca disponga de equipamiento de Resonancia Magnética, para su tramitación ante la Comisión de Sanidad..... 14166

Proposición no de Ley núm. 118/10, sobre la garantía de cobertura universal de la televisión digital terrestre, para su tramitación ante la Comisión de Ciencia, Tecnología y Universidad 14167

Proposición no de Ley núm. 119/10, sobre el libro electrónico, presentada por el G.P. Popular, para su tramitación ante la Comisión de Ciencia, Tecnología y Universidad 14168

3.1.3. RECHAZADAS

Rechazo por la Comisión de Economía y Presupuestos de las Cortes de Aragón de la Proposición no de Ley núm. 90/10, sobre la elaboración de un programa específico para la lucha contra el fraude tributario..... 14169

3.3. MOCIONES

3.3.3. RECHAZADAS

Rechazo por la Comisión de Asuntos Sociales de la Moción núm. 21/10, dimanante de la Interpelación núm. 32/10, relativa a la política general del Gobierno de Aragón en materia de juventud 14169

3.4. PREGUNTAS

3.4.2. PARA RESPUESTA ESCRITA

3.4.2.1. PREGUNTAS FORMULADAS

Pregunta núm. 904/10, relativa a la resolución de no someter a procedimiento de evaluación de impacto ambiental el proyecto de acondicionamiento de la carretera A-2302 a su paso, entre otros municipios, por Mesones de Isuela 14169

Pregunta núm. 905/10, relativa a la empresa metalúrgica Luna Equipos Industriales..... 14170

Pregunta núm. 906/10, relativa a la situación de la empresa metalúrgica Luna Equipos Industriales 14170

3.4.2.2. RESPUESTAS

Respuesta escrita a la Pregunta núm. 1626/09, relativa a la ausencia de información sobre el Plan de sistemas de información y telemedicina por parte del Departamento de Salud y Consumo..... 14171

Respuesta escrita a la Pregunta núm. 633/10, relativa al horario de apertura y cierre del CEI Nuestra Señora del Pilar, en Huesca 14171

Respuesta escrita a la Pregunta núm. 634/10, relativa al horario de apertura y cierre del CEI San Rafael, en Belchite..... 14172

Respuesta escrita a la Pregunta núm. 635/10, relativa al horario de apertura y cierre del CEI Nuestra Señora de la Rosa, en Casetas..... 14172

Respuesta escrita a la Pregunta núm. 636/10, relativa al horario de apertura y cierre del CEI Andarines, en Zaragoza 14172

Respuesta escrita a la Pregunta núm. 637/10, relativa al horario de apertura y cierre del CEI Fuentes Claras, en Zaragoza..... 14172

Respuesta escrita a la Pregunta núm. 638/10, relativa al horario de apertura y cierre del CEI Heidi, en Zaragoza..... 14173

Respuesta escrita a la Pregunta núm. 639/10, relativa al horario de apertura y cierre del CEI Jesús Reparador, en Zaragoza 14173

Respuesta escrita a la Pregunta núm. 640/10, relativa al horario de apertura y cierre del CEI Montessori, en Zaragoza 14173

Respuesta escrita a la Pregunta núm. 641/10, relativa al horario de apertura y cierre del CEI Nuestra Señora de los Dolores, en Zaragoza 14173

Respuesta escrita a la Pregunta núm. 642/10, relativa al horario de apertura y cierre del CEI Virgen de Guadalupe, en Zaragoza. 14174

Respuesta escrita a la Pregunta núm. 643/10, relativa al horario de apertura y cierre de la Guardería Alierta, en Zaragoza. 14174

Respuesta escrita a las Preguntas núms. 644/10 a 654/10, relativas a las admisiones en los Centros de Educación Infantil. 14174

Respuesta escrita a la Pregunta núm. 655/10, relativa a la apertura del CEI Nuestra Señora del Pilar, en Huesca. 14175

Respuesta escrita a la Pregunta núm. 656/10, relativa a la apertura en el CEI San Rafael, en Belchite. 14175

Respuesta escrita a la Pregunta núm. 657/10, relativa a la apertura en el CEI Nuestra Señora de la Rosa, en Casetas. 14175

Respuesta escrita a la Pregunta núm. 658/10, relativa a la apertura en el CEI Andarines, en Zaragoza. 14175

Respuesta escrita a la Pregunta núm. 659/10, relativa a la apertura en el CEI Fuentes Claras, en Zaragoza. 14176

Respuesta escrita a la Pregunta núm. 660/10, relativa a la apertura en el CEI Heidi, en Zaragoza. 14176

Respuesta escrita a la Pregunta núm. 661/10, relativa a la apertura en el CEI Jesús Reparador, en Zaragoza. 14176

Respuesta escrita a la Pregunta núm. 662/10, relativa a la apertura en el CEI Montessori, en Zaragoza. 14176

Respuesta escrita a la Pregunta núm. 663/10, relativa a la apertura en el CEI Nuestra Señora de los Dolores, en Zaragoza. 14177

Respuesta escrita a la Pregunta núm. 664/10, relativa a la apertura en el CEI Virgen de Guadalupe, en Zaragoza. 14177

Respuesta escrita a la Pregunta núm. 665/10, relativa a la apertura en la Guardería Alierta, en Zaragoza. 14177

Respuesta escrita a las Preguntas núms. 666/10 a 668/10, relativas al futuro de los colegios Públicos de Infantil y Primaria «Emilio Moreno Calvete» y «Andrés Manjón», a la planificación para la zona escolar 6 de Zaragoza y a la posible creación de un nuevo colegio público en los suelos de «El Portillo», en Zaragoza. 14177

Respuesta escrita a la Pregunta núm. 672/10, relativa a la composición actual del Consejo Asesor del Centro Dramático de Aragón. 14178

Respuesta escrita a la Pregunta núm. 673/10, relativa a la actividad del Consejo Asesor del Centro Dramático de Aragón. 14178

Respuesta escrita a la Pregunta núm. 674/10, relativa a la estructura de evaluación de la cultura aragonesa anunciada en abril de 2009. 14179

Respuesta escrita a la Pregunta núm. 675/10, relativa al incumplimiento de su compromiso de presentar el Plan Estratégico de la cultura aragonesa anunciado por el director general de Cultura. 14179

Respuesta escrita a la Pregunta núm. 676/10, relativa al incumplimiento reiterado del compromiso de presentar ante las Cortes de Aragón un plan de equipamientos e infraestructuras culturales. 14179

Respuesta escrita a la Pregunta núm. 677/10, relativa a la difusión de las compañías aragonesas a través de la Feria Internacional de Teatro y Danza de Huesca, en la edición de 2007. 14180

Respuesta escrita a la Pregunta núm. 678/10, relativa a la difusión de las compañías aragonesas a través de la Feria Internacional de Teatro y Danza de Huesca, en la edición de 2008. 14180

Respuesta escrita a la Pregunta núm. 679/10, relativa a la difusión de las compañías aragonesas a través de la Feria Internacional de Teatro y Danza de Huesca, en la edición de 2009. 14180

Respuesta escrita a la Pregunta núm. 680/10, relativa a la obligación de los municipios participantes en la Red Aragonesa de Artes Escénicas de contar con un técnico profesional encargado de la gestión y programación. 14181

Respuesta escrita a la Pregunta núm. 681/10, relativa a la obligación de los municipios participantes en la Red Aragonesa de Artes Escénicas de contar con un «proyecto cultural definido». 14181

Respuesta escrita a la Pregunta núm. 682/10, relativa a la obligación de los municipios participantes en la Red Aragonesa de Artes Escénicas de contar con un teatro o auditorio de titularidad pública o de suscribir acuerdos con entidades privadas. 14182

Respuesta escrita a la Pregunta núm. 683/10, relativa al Circuito Aficionado de las Artes de Aragón. 14182

Respuesta escrita a la Pregunta núm. 684/10, relativa a la composición de un grupo de trabajo para el análisis de datos y diseño de propuestas de actuación en relación con el desarrollo y del público en las artes escénicas, anunciado en abril de 2009, en la Biblioteca de Aragón 14182

Respuesta escrita a la Pregunta núm. 685/10, relativa a las gestiones del Departamento de Educación, Cultura y Deporte para que la Escuela de Teatro que depende actualmente del Ayuntamiento de Zaragoza pueda ofertar titulaciones oficiales 14183

Respuesta escrita a la Pregunta núm. 686/10, relativa al número de auxiliares técnicos de Educación Infantil en el CEI Nuestra Señora del Pilar, en Huesca 14183

Respuesta escrita a la Pregunta núm. 687/10, relativa al número de auxiliares técnicos de Educación Infantil en el CEI San Rafael, en Belchite 14183

Respuesta escrita a la Pregunta núm. 688/10, relativa al número de auxiliares técnicos de Educación Infantil en el CEI Nuestra Señora de la Rosa, de Casetas..... 14183

Respuesta escrita a la Pregunta núm. 689/10, relativa al número de auxiliares técnicos de Educación Infantil en el CEI Andarines, en Zaragoza 14184

Respuesta escrita a la Pregunta núm. 690/10, relativa al número de auxiliares técnicos de Educación Infantil en el CEI Fuentes Claras, en Zaragoza 14184

Respuesta escrita a la Pregunta núm. 691/10, relativa al número de auxiliares técnicos de Educación Infantil en el CEI Heidi, en Zaragoza 14184

Respuesta escrita a la Pregunta núm. 692/10, relativa al número de auxiliares técnicos de Educación Infantil en el CEI Jesús Reparador, en Zaragoza 14185

Respuesta escrita a la Pregunta núm. 693/10, relativa al número de auxiliares técnicos de Educación Infantil en el CEI Montessori, en Zaragoza 14185

Respuesta escrita a la Pregunta núm. 694/10, relativa al número de auxiliares técnicos de Educación Infantil en el CEI Nuestra Señora de los Dolores, en Zaragoza 14185

Respuesta escrita a la Pregunta núm. 695/10, relativa al número de auxiliares técnicos de Educación Infantil en el CEI Virgen de Guadalupe, en Zaragoza..... 14185

Respuesta escrita a la Pregunta núm. 696/10, relativa al número de auxiliares técnicos de Educación Infantil en la Guardería Bambi, en Casetas 14186

Respuesta escrita a la Pregunta núm. 697/10, relativa al número de auxiliares técnicos de Educación Infantil en la Guardería Alierta, en Zaragoza 14186

Respuesta escrita a la Pregunta núm. 741/10, relativa a las ayudas de integración familiar en la provincia de Huesca en el primer trimestre de 2009 14186

Respuesta escrita a la Pregunta núm. 742/10, relativa a las ayudas de integración familiar en la provincia de Huesca en el segundo trimestre de 2009 14186

Respuesta escrita a la Pregunta núm. 743/10, relativa a las ayudas de integración familiar en la provincia de Huesca en el tercer trimestre de 2009 14187

Respuesta escrita a la Pregunta núm. 744/10, relativa a las ayudas de integración familiar en la provincia de Huesca en el cuarto trimestre de 2009 14187

Respuesta escrita a la Pregunta núm. 745/10, relativa a las ayudas de integración familiar en la provincia de Huesca en el primer trimestre de 2010 14187

Respuesta escrita a la Pregunta núm. 746/10, relativa a las ayudas de integración familiar en la provincia de Teruel en el primer trimestre de 2009 14187

Respuesta escrita a la Pregunta núm. 747/10, relativa a las ayudas de integración familiar en la provincia de Teruel en el segundo trimestre de 2009 14188

Respuesta escrita a la Pregunta núm. 748/10, relativa a las ayudas de integración familiar en la provincia de Teruel en el tercer trimestre de 2009 14188

Respuesta escrita a la Pregunta núm. 749/10, relativa a las ayudas de integración familiar en la provincia de Teruel en el cuarto trimestre de 2009 14188

Respuesta escrita a la Pregunta núm. 750/10, relativa a las ayudas de integración familiar en la provincia de Teruel en el primer trimestre de 2010 14189

Respuesta escrita a la Pregunta núm. 751/10, relativa a las ayudas de integración familiar en la provincia de Zaragoza en el primer trimestre de 2009 14189

Respuesta escrita a la Pregunta núm. 752/10,
relativa a las ayudas de integración familiar
en la provincia de Zaragoza en el segundo
trimestre de 2009 14189

Respuesta escrita a la Pregunta núm. 753/10,
relativa a las ayudas de integración familiar
en la provincia de Zaragoza en el tercer
trimestre de 2009 14189

Respuesta escrita a la Pregunta núm. 754/10,
relativa a las ayudas de integración familiar
en la provincia de Zaragoza en el cuarto
trimestre de 2009 14190

Respuesta escrita a la Pregunta núm. 755/10,
relativa a las ayudas de integración familiar
en la provincia de Zaragoza en el primer
trimestre de 2010 14190

Respuesta escrita a la Pregunta núm. 781/10,
relativa a la fecha de respuesta del Gobierno
de España para mantener la cesión del edificio
del antiguo y cerrado Hospital Geriátrico
San Jorge de Zaragoza 14190

3.5. COMPARECENCIAS

3.5.3. DE COLECTIVOS Y OTRAS PERSONAS FÍSICAS O JURÍDICAS

Solicitud de comparecencia de la Federación
de Asociaciones Culturales del Aragón Oriental
ante la Comisión de Peticiones y Derechos
Humanos..... 14191

Solicitud de comparecencia de la Plataforma
No Hablamos Catalán ante la Comisión
de Peticiones y Derechos Humanos..... 14191

13. OTROS DOCUMENTOS

13.1. CUENTA GENERAL DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA

13.1.2. EN TRAMITACIÓN

Dictamen que la Comisión de Economía
y Presupuestos eleva al Pleno de las Cortes
de Aragón, relativo a la rendición de cuentas
de la Diputación General de Aragón
del ejercicio presupuestario de 2001
y al Informe correspondiente del Tribunal
de Cuentas..... 14191

Dictamen que la Comisión de Economía
y Presupuestos eleva al Pleno de las Cortes
de Aragón, relativo a la rendición de cuentas
de la Diputación General de Aragón
del ejercicio presupuestario de 2002
y al Informe correspondiente del Tribunal
de Cuentas..... 14197

Dictamen que la Comisión de Economía
y Presupuestos eleva al Pleno de las Cortes
de Aragón, relativo a la rendición de cuentas
de la Diputación General de Aragón
del ejercicio presupuestario de 2003
y al Informe correspondiente del Tribunal
de Cuentas..... 14202

3. PROCEDIMIENTOS DE CONTROL E IMPULSO

3.1. PROPOSICIONES NO DE LEY

3.1.2. EN TRAMITACIÓN

3.1.2.1. EN PLENO

Proposición no de Ley núm. 111/10, sobre la posible instalación de nuevas fundiciones de plomo o ampliación de la capacidad existente en Aragón.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

La Mesa de las Cortes, en sesión celebrada el día 4 de mayo de 2010, ha admitido a trámite la Proposición no de Ley núm. 111/10, sobre la posible instalación de nuevas fundiciones de plomo o ampliación de la capacidad existente en Aragón, presentada por el G.P. Chunta Aragonesista, y ha acordado su tramitación ante el Pleno, en virtud de la voluntad manifestada por el Grupo Parlamentario proponente.

De conformidad con lo establecido en el artículo 201.3 del Reglamento de la Cámara, las señoras y señores Diputados y los Grupos Parlamentarios podrán presentar enmiendas a esta Proposición no de Ley hasta veinticuatro horas antes de la hora fijada para el comienzo de la sesión en que haya de debatirse.

Se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo establecido en el artículo 201.1 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 4 de mayo de 2010.

El Presidente de las Cortes
FRANCISCO PINA CUENCA

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

D. Bizén Fuster Santaliestra, Portavoz Adjunto del Grupo Parlamentario Chunta Aragonesista (CHA), de conformidad con lo establecido en los artículos 200 y siguientes del Reglamento de las Cortes de Aragón, presenta la siguiente Proposición no de Ley sobre la posible instalación de nuevas fundiciones de plomo o ampliación de la capacidad existente en Aragón, solicitando su tramitación ante el Pleno de la Cámara

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La Dirección General de Calidad Ambiental del Gobierno de Aragón autorizó en diciembre de 2004 a la empresa Recuperación Ecológica de Baterías S.L. (Recobat, S.L.) a instalar en Albalate del Arzobispo una planta de valorización integral de baterías. Su actividad consiste básicamente en fundir el plomo de 33.000 toneladas de baterías usadas al año, con posibilidad de aumentar esta producción en un 25% más. Dicha planta se encuentra en pleno funcionamiento desde mayo de 2006 y es la única que en Aragón se dedica a esta actividad. Las baterías usadas, cuyo principal componente es el plomo, tienen la consideración de residuo peligroso con el código LER 160601*,

cuya correcta gestión viene explicitada en el Plan de Gestión Integral de Residuos de Aragón (Plan GIRA).

En España tan sólo hay otras tres plantas industriales que se dediquen a esta actividad fundidora de plomo: San Esteban de Gormaz (Soria), Medina del Campo (Valladolid) y Espinardo (Murcia). En 2002 se clausuró la única planta de este tipo existente en la Comunidad de Madrid y en 2008 la única de Cataluña. Durante 2007 nuestra Comunidad, según datos del propio Gobierno de Aragón, generó 5.600 toneladas de baterías usadas y, sin embargo, se importaron 22.324 toneladas de estos residuos peligrosos, es decir, cuatro veces lo generado, principalmente procedentes de Cataluña (4.227 t.), Madrid (3.463 t.), País Vasco (2.196 t.) y Valencia (2.048 t.)

En 2008, la generación de baterías usadas en nuestra comunidad descendió a tan sólo 4.505 t. Sin embargo, la importación de las mismas aumentó respecto a 2007, por lo que se generaron en Albalate 10.543 toneladas de residuos peligrosos, principalmente escorias contaminadas resultantes del proceso de fundir miles de toneladas de baterías usadas, consideradas igualmente residuos peligrosos por la normativa europea. Estas cifras hacen de este municipio y de la Comarca del Bajo Martín el primer municipio y la primera comarca de Aragón en generación de residuos peligrosos, tras la delimitación comarcal de Zaragoza, que engloba la mayor parte del tejido industrial aragonés.

El Plan GIRA dispone en su apartado 1.3 de los principios rectores de la política de residuos en Aragón, establecidos por la Unión Europea para todos los Estados miembros; que uno de esos principios es el de jerarquía, (una de cuyas prioridades es prevenir la generación de residuos peligrosos, que inevitablemente se generan en las plantas de valorización al fundir el plomo). Atendiendo a los principios de autosuficiencia y proximidad, una planta de este tipo debería ubicarse allí donde se genera la mayor cantidad de baterías desechadas, que es en los grandes núcleos urbanos como Madrid, Barcelona, Valencia, Sevilla o Bilbao. Sin embargo en ninguna de las comunidades donde se encuentran estas áreas urbanas existe una planta de valorización de baterías, porque no autorizan este tipo de actividad industrial por el peligro que conlleva la contaminación por plomo tanto para la salud de las personas como para el medio ambiente.

En 2004 se concedió autorización para fundir de 33.000 a 41.000 toneladas de baterías al año en Albalate del Arzobispo; y en mayo de 2006 la empresa comenzó a fundir el plomo obtenido de, al menos, 28.500 toneladas de residuos peligrosos importados de las demás comunidades del Estado español. Es decir: para tratar las 4.500 toneladas de baterías usadas que se generan en Aragón no necesitamos ninguna otra planta de valorización de baterías, ni la ampliación de la existente.

Si se autoriza la instalación de otra nueva planta de valorización de baterías usadas en cualquier lugar de Aragón, como se proyecta en Pina de Ebro, o se autoriza la ampliación de la capacidad de fusión de la existente en Albalate del Arzobispo, pasaríamos a importar más de 60.000 toneladas de residuos peligrosos no generados en Aragón y a generar de nuevo

miles de toneladas de escorias consideradas residuos peligrosos.

En consecuencia, con todo ello, el Grupo Parlamentario CHA, presenta la siguiente

PROPOSICIÓN NO DE LEY

Las Cortes de Aragón instan al Gobierno de Aragón a:

1. Rechazar la instalación en Aragón de ninguna otra fundición de plomo ni planta de valorización de baterías usadas, como la planteada en Pina de Ebro, en coherencia con los principios de jerarquía, autosuficiencia y proximidad recogidos en el Plan de Gestión Integral de Residuos de Aragón.

2. Rechazar la posibilidad de que se autorice ninguna ampliación de la capacidad de producción o fusión de la fundición existente en Albalate del Arzobispo ya que se incumplirían los principios de jerarquía, autosuficiencia y proximidad recogidos en el Plan de Gestión Integral de Residuos de Aragón.

Palacio de la Aljafería, a 28 de abril de 2010.

El Portavoz Adjunto
BIZÉN FUSTER SANTALIESTRA

3.1.2.2. EN COMISIÓN

Proposición no de Ley núm. 112/10, sobre el inicio de la construcción del nuevo Hospital de Alcañiz antes de terminar la presente legislatura, para su tramitación ante la Comisión de Sanidad.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

La Mesa de las Cortes, en sesión celebrada el día 4 de mayo de 2010, ha admitido a trámite la Proposición no de Ley núm. 112/10, sobre el inicio de la construcción del nuevo Hospital de Alcañiz antes de terminar la presente legislatura, presentada por el G.P. Popular, y ha acordado su tramitación ante la Comisión de Sanidad, en virtud de la voluntad manifestada por el Grupo Parlamentario proponente.

De conformidad con lo establecido en el artículo 201.3 del Reglamento de la Cámara, las señoras y señores Diputados y los Grupos Parlamentarios podrán presentar enmiendas a esta Proposición no de Ley hasta veinticuatro horas antes de la hora fijada para el comienzo de la sesión en que haya de debatirse.

Se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo establecido en el artículo 201.1 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 4 de mayo de 2010.

El Presidente de las Cortes
FRANCISCO PINA CUENCA

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

D. Eloy Suárez Lamata, Portavoz del Grupo Parlamentario Popular, de conformidad con lo establecido en los artículos 200 y siguientes del Reglamento de las Cortes de Aragón, presenta la siguiente Proposición no de Ley sobre el inicio de la construcción del nuevo Hospital de Alcañiz antes de terminar la presente legislatura, solicitando su tramitación ante la Comisión de Sanidad.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La Atención Especializada del llamado Sector Sanitario de Alcañiz se realiza principalmente en el Hospital de Alcañiz. El origen de este Centro se remonta a finales del siglo XIX cuando estaba atendido por la orden religiosa «Hermanas de la Caridad de Santa Ana», posteriormente paso a depender de la Diputación Provincial de Teruel, hasta que en 1984 se cede al Insalud, que absorbe a todo su personal y pasa a denominarse Hospital Comarcal de Alcañiz. Entre 1987 y 1989 se realiza una primera fase de obras para ubicar los Servicios de Radiodiagnóstico, Rehabilitación y Laboratorio. Desde 1990 a 1994 se desarrolla la segunda fase de obras de remodelación y acondicionamiento para dotarlo de la infraestructura que todavía presenta.

En la actualidad este hospital tiene limitado su crecimiento para poder adaptarse a las necesidades sanitarias presentes y futuras que la población requiere, por lo que es urgente la construcción de un nuevo hospital, si se quiere mantener la asistencia sanitaria especializada en esta ciudad.

En el Debate del Estado de la Comunidad de Aragón del año 2005, el presidente del Gobierno de Aragón, Sr. Iglesias, realizó la propuesta de construcción de un nuevo Hospital en Alcañiz. Este compromiso se ha ido repitiendo desde entonces y adquirió la categoría de «Pacto de Legislatura» ya que figura como uno de los 100 objetivos del actual Gobierno Autonómico tal y como se recoge en el Debate de Investidura del presidente Marcelino Iglesias en el año 2007. Previsiblemente la presente legislatura terminará en Mayo de 2011.

A fecha de hoy sobre el nuevo Hospital en Alcañiz solo se conocen las promesas incumplidas y la memoria funcional presentada en 2007, pero ni se dispone de solares ni de proyecto constructivo. Con estos datos hay que reconocer que los avances en los últimos 5 años han sido escasos.

Por lo expuesto, este Grupo Parlamentario presenta la siguiente

PROPOSICIÓN NO DE LEY

Las Cortes de Aragón instan al Gobierno de Aragón a que adopte las medidas necesarias para que la construcción del nuevo Hospital de Alcañiz se inicie antes de terminar la presente legislatura.

Zaragoza, 29 de abril de 2010.

El Portavoz
ELOY SUÁREZ LAMATA

**Proposición no de Ley núm. 113/10,
sobre el trazado de la travesía
de la carretera A-2302 a su paso
por el término municipal de Mesones
de Isuela, para su tramitación
ante la Comisión de Obras Públicas,
Urbanismo y Transportes.**

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

La Mesa de las Cortes, en sesión celebrada el día 4 de mayo de 2010, ha admitido a trámite la Proposición no de Ley núm. 113/10, sobre el trazado de la travesía de la carretera A-2302 a su paso por el término municipal de Mesones de Isuela, presentada por la Agrupación Parlamentaria Izquierda Unida de Aragón (G.P. Mixto), y ha acordado su tramitación ante la Comisión de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes, en virtud de la voluntad manifestada por el Grupo Parlamentario proponente.

De conformidad con lo establecido en el artículo 201.3 del Reglamento de la Cámara, las señoras y señores Diputados y los Grupos Parlamentarios podrán presentar enmiendas a esta Proposición no de Ley hasta veinticuatro horas antes de la hora fijada para el comienzo de la sesión en que haya de debatirse.

Se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo establecido en el artículo 201.1 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 4 de mayo de 2010.

El Presidente de las Cortes
FRANCISCO PINA CUENCA

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

El Portavoz de la Agrupación Parlamentaria de Izquierda Unida de Aragón (Grupo Parlamentario Mixto), Adolfo Barrena Salces, de acuerdo con lo establecido en los artículos 200 y siguientes del Reglamento de las Cortes de Aragón, presenta la siguiente Proposición no de Ley relativa al trazado de la travesía de la carretera A-2302 a su paso por el término municipal de Mesones de Isuela, solicitando su tramitación ante la Comisión de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes.

ANTECEDENTES

El Departamento de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes del Gobierno de Aragón, adjudicó a través de la Dirección General de Carreteras, las obras de 34 de proyectos de mejora de la Red Autonómica de Carreteras, entre las que se incluía el acondicionamiento de los tramos de travesía de la carretera A-2302 a su paso, entre otros municipios, por Mesones de Isuela.

Dicho acondicionamiento que afecta, en el caso de Mesones de Isuela a 894 metros de travesía, lleva aparejado una serie de afecciones medioambientales importantes que no se han tenido en cuenta. El caso más grave es la tala masiva de árboles centenarios y las dos vías pecuarias que se ven afectadas por la obra. Consideramos que son dos causas más que suficientes para que se adopten las medidas necesarias

que garanticen una redefinición del trazado, evitando las afecciones medioambientales que hemos señalado anteriormente y además poder facilitar la generación de espacios para el asentamiento de actividad productiva en el municipio.

Por todo ello se formula la siguiente

PROPOSICIÓN NO DE LEY

Las Cortes de Aragón instan al Gobierno de Aragón a que adopte, con urgencia, dada la necesidad de mejora de esta infraestructura y entendiendo que existen soluciones que permitan compatibilizar dicha actuación con el mantenimiento del patrimonio paisajístico y medioambiental de la zona, las medidas necesarias para redefinir el trazado de la travesía de la carretera A-2302 a su paso por el término municipal de Mesones de Isuela, y así evitar las actuales afecciones medioambientales que devienen de la obra planteada.

Zaragoza, 29 de abril de 2010..

El Portavoz
ADOLFO BARRENA SALCES

**Proposición no de Ley núm. 114/10,
sobre remisión a las Cortes de Aragón
y publicidad de los dictámenes
del Consejo Consultivo de Aragón,
para su tramitación ante la Comisión
Institucional.**

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

La Mesa de las Cortes, en sesión celebrada el día 4 de mayo de 2010, ha admitido a trámite la Proposición no de Ley núm. 114/10, sobre remisión a las Cortes de Aragón y publicidad de los dictámenes del Consejo Consultivo de Aragón, presentada por el G.P. Chunta Aragonesista, y ha acordado su tramitación ante la Comisión Institucional, en virtud de la voluntad manifestada por el Grupo Parlamentario proponente.

De conformidad con lo establecido en el artículo 201.3 del Reglamento de la Cámara, las señoras y señores Diputados y los Grupos Parlamentarios podrán presentar enmiendas a esta Proposición no de Ley hasta veinticuatro horas antes de la hora fijada para el comienzo de la sesión en que haya de debatirse.

Se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo establecido en el artículo 201.1 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 4 de mayo de 2010.

El Presidente de las Cortes
FRANCISCO PINA CUENCA

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

Chesús Bernal Bernal, Portavoz del Grupo Parlamentario Chunta Aragonesista (CHA), de acuerdo con lo establecido en los artículos 200 y siguientes del Reglamento de las Cortes de Aragón, presenta la siguiente Proposición no de Ley sobre remisión a las Cortes de

Aragón y publicidad de los dictámenes del Consejo Consultivo de Aragón, solicitando su tramitación ante la Comisión Institucional.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Con arreglo a lo previsto en el artículo 58 del Estatuto de Autonomía de Aragón, el Consejo Consultivo de Aragón es el supremo órgano consultivo del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma y ejerce sus funciones con autonomía orgánica y funcional, con el fin de garantizar su objetividad e independencia.

En la mayoría de los consejos consultivos equivalentes de otras Comunidades Autónomas, sus miembros son nombrados tanto por el ejecutivo como por la respectiva asamblea legislativa, en diferentes proporciones. Así, en Cataluña y Navarra 2 de los miembros de sus consejos consultivos son nombrados por el gobierno y 5 por el parlamento; en Canarias, 3 miembros son nombrados por el gobierno y 4 por el parlamento; en Castilla-La Mancha, Castilla y León, Extremadura, Región de Murcia y La Rioja, 3 miembros son propuestos por el gobierno y 2 por el parlamento; en la Comunidad Valenciana, 3 miembros son nombrados por el gobierno y 3 por el parlamento; en el Principado de Asturias, 3 miembros son propuestos por el gobierno y 2 por el parlamento; y, en las Islas Baleares, 4 miembros son nombrados por el gobierno y 3 por el parlamento.

Sin embargo, conforme a la Ley 1/2009, de 30 de marzo, del Consejo Consultivo de Aragón, los nueve miembros del mismo son nombrados únicamente por el Gobierno de Aragón mediante Decreto, limitándose la participación de las Cortes de Aragón al conocimiento previo, por parte de la Comisión Institucional, de los miembros propuestos por el Gobierno a fin de apreciar la concurrencia de los requisitos legalmente exigidos para desempeñar el cargo.

A pesar de ello, se hace necesario política e institucionalmente que todos los dictámenes que emita el Consejo Consultivo en los asuntos sometidos a su consulta, de forma preceptiva o facultativa, por el Gobierno de Aragón o cualquiera de sus miembros, sean conocidos públicamente, puesto que en muchas ocasiones la política del Gobierno de Aragón se fundamenta en el contenido de esos dictámenes, que no pueden permanecer ocultos a los grupos parlamentarios ni a la opinión pública.

Pueden citarse, como ejemplos, la actitud del Gobierno de Aragón frente a los dos últimos trasvases del Ebro, su inicial inacción frente al contencioso de los bienes de las parroquias orientales, su negativa a disolver el Ayuntamiento de La Muela o la aceptación de un acuerdo sobre la deuda tributaria perjudicial para los intereses de Aragón.

En la actualidad, los Grupos Parlamentarios de las Cortes de Aragón no reciben tales dictámenes, salvo que sean solicitados en la forma prevista en el artículo 12 del Reglamento de la Cámara. Y, lo que es más grave, en la web del Gobierno de Aragón los últimos dictámenes hechos públicos son los de la antigua Comisión Jurídica Asesora correspondientes al año 2008.

Por todo ello, el Grupo Parlamentario Chunta Aragonesista (CHA) presenta la siguiente

PROPOSICIÓN NO DE LEY

Las Cortes instan al Gobierno de Aragón a:

1. Remitir de oficio a las Cortes de Aragón, de forma inmediata en el momento de su recepción, todos los dictámenes que emita el Consejo Consultivo de Aragón en los asuntos sometidos a su consulta, de forma preceptiva o facultativa, por el Gobierno de Aragón o por cualquiera de sus miembros.

2. Hacer públicos en la web del Gobierno de Aragón, a la mayor brevedad posible, todos los dictámenes que emita el Consejo Consultivo de Aragón en los asuntos sometidos a su consulta, de forma preceptiva o facultativa, por el Gobierno de Aragón o por cualquiera de sus miembros.

En el Palacio de la Aljafería, a 29 de abril de 2010.

El Portavoz
CHESÚS BERNAL BERNAL

Proposición no de Ley núm. 115/10, sobre los criterios en los contratos de patrocinio deportivo con clubes de máximo nivel, para su tramitación ante la Comisión Institucional.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

La Mesa de las Cortes, en sesión celebrada el día 4 de mayo de 2010, ha admitido a trámite la Proposición no de Ley núm. 115/10, sobre los criterios en los contratos de patrocinio deportivo con clubes de máximo nivel, presentada por el G.P. Popular, y ha acordado su tramitación ante la Comisión Institucional, en virtud de la voluntad manifestada por el Grupo Parlamentario proponente.

De conformidad con lo establecido en el artículo 201.3 del Reglamento de la Cámara, las señoras y señores Diputados y los Grupos Parlamentarios podrán presentar enmiendas a esta Proposición no de Ley hasta veinticuatro horas antes de la hora fijada para el comienzo de la sesión en que haya de debatirse.

Se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo establecido en el artículo 201.1 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 4 de mayo de 2010.

El Presidente de las Cortes
FRANCISCO PINA CUENCA

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

D. Eloy Suárez Lamata, Portavoz del Grupo Parlamentario Popular, de conformidad con lo establecido en los artículos 200 y siguientes del Reglamento de las Cortes de Aragón, presenta la siguiente Proposición no de Ley sobre los criterios en los contratos de patrocinio deportivo con clubes de máximo nivel, solicitando su tramitación ante la Comisión Institucional.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

En los últimos años, los contratos de patrocinio deportivo realizados con clubes de máximo nivel por el Gobierno de Aragón y la Corporación Aragonesa de Radio y Televisión han adolecido de falta de criterios objetivos aplicables por igual a todos los posibles patrocinados. Esto ha generado situaciones de agravio comparativo, especialmente respecto a los equipos femeninos, al mismo tiempo que ha suscitado sospechas de favoritismo hacia algunos en detrimento de otros.

Por lo expuesto, este Grupo Parlamentario presenta la siguiente:

PROPOSICIÓN NO DE LEY

Las Cortes de Aragón instan al Gobierno de Aragón a:

1.º Establecer para el año 2011 un sistema de acceso a los contratos de patrocinio deportivo con clubes de máximo nivel en donde se valoren criterios objetivos y se exijan requisitos de contrapartidas específicas a favor de la Comunidad Autónoma: promoción en el deporte de base en sus distintos niveles, asistencia de público a los partidos, gestión deportiva y económica y promoción de los valores de Aragón, entre otros.

2.º Para el año 2011 publicar en el B.O.A. en todos los casos, los criterios y requisitos valorables y exigibles para acceder a un contrato de patrocinio deportivo.

Zaragoza, 29 de abril de 2010.

El Portavoz
ELOY SUÁREZ LAMATA

**Proposición no de Ley núm. 116/10,
sobre los patrocinios deportivos
a los clubes de máximo nivel,
para su tramitación ante la Comisión
Institucional.**

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

La Mesa de las Cortes, en sesión celebrada el día 4 de mayo de 2010, ha admitido a trámite la Proposición no de Ley núm. 116/10, sobre los patrocinios deportivos a los clubes de máximo nivel, presentada por el G.P. Popular, y ha acordado su tramitación ante la Comisión Institucional, en virtud de la voluntad manifestada por el Grupo Parlamentario proponente.

De conformidad con lo establecido en el artículo 201.3 del Reglamento de la Cámara, las señoras y señores Diputados y los Grupos Parlamentarios podrán presentar enmiendas a esta Proposición no de Ley hasta veinticuatro horas antes de la hora fijada para el comienzo de la sesión en que haya de debatirse.

Se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo establecido en el artículo 201.1 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 4 de mayo de 2010.

El Presidente de las Cortes
FRANCISCO PINA CUENCA

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

D. Eloy Suárez Lamata, Portavoz del Grupo Parlamentario Popular, de conformidad con lo establecido en los artículos 200 y siguientes del Reglamento de las Cortes de Aragón, presenta la siguiente Proposición no de Ley sobre los patrocinios deportivos a los clubes de máximo nivel, solicitando su tramitación ante la Comisión Institucional.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Los Presupuestos de la Comunidad Autónoma para el año 2010 establecen consignaciones económicas para poder realizar contratos de patrocinio deportivo con los equipos de máximo nivel a través de dos Departamentos del Gobierno de Aragón: Presidencia y Educación Cultura y Deportes. Esto supone que clubes que en el año 2009 fueron patrocinados con recursos de un Departamento, este año lo son por el otro y viceversa, lo que origina situaciones de inseguridad y de agravio comparativo entre los propios patrocinados, además de falta de transparencia en la gestión.

Por otro lado, también la Corporación Aragonesa de Radio y Televisión dedica una buena parte de sus Presupuestos para atender contratos de patrocinio deportivo con equipos de máximo nivel, cuando dependen en un 88% de las aportaciones del Gobierno de Aragón (Departamento de Presidencia) y han cerrado con déficit importante los ejercicios contables de los años 2008 y 2009.

Por lo expuesto, este Grupo Parlamentario presenta la siguiente

PROPOSICIÓN NO DE LEY

Las Cortes de Aragón instan al Gobierno de Aragón a:

1.º Que en el año 2011 las partidas presupuestarias para patrocinios deportivos con clubes de máximo nivel se centralicen en un solo Departamento del Gobierno de Aragón.

2.º Comunicar a la Corporación Aragonesa de Radio y Televisión que en el año 2011 se hace cargo en su totalidad de los patrocinios deportivos.

Zaragoza, 29 de abril de 2010.

El Portavoz
ELOY SUÁREZ LAMATA

**Proposición no de Ley núm. 117/10,
para que el Hospital San Jorge
de Huesca disponga de equipamiento
de Resonancia Magnética, para su
tramitación ante la Comisión
de Sanidad.**

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

La Mesa de las Cortes, en sesión celebrada el día 4 de mayo de 2010, ha admitido a trámite la Proposición no de Ley núm. 117/10, para que el Hospital San

Jorge de Huesca disponga de equipamiento de Resonancia Magnética, presentada por el G.P. Chunta Aragonesista, y ha acordado su tramitación ante la Comisión de Sanidad, en virtud de la voluntad manifestada por el Grupo Parlamentario proponente.

De conformidad con lo establecido en el artículo 201.3 del Reglamento de la Cámara, las señoras y señores Diputados y los Grupos Parlamentarios podrán presentar enmiendas a esta Proposición no de Ley hasta veinticuatro horas antes de la hora fijada para el comienzo de la sesión en que haya de debatirse.

Se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo establecido en el artículo 201.1 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 4 de mayo de 2010.

El Presidente de las Cortes
FRANCISCO PINA CUENCA

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

D. Chesús Bernal Bernal, Portavoz del Grupo Parlamentario Chunta Aragonesista (CHA), de conformidad con lo establecido en los artículos 200 y siguientes del Reglamento de las Cortes de Aragón, presenta la siguiente Proposición no de Ley para que el Hospital San Jorge de Huesca disponga de equipamiento de Resonancia Magnética, para su debate en la Comisión de Sanidad.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El Servicio Aragonés de Salud es el organismo autónomo adscrito al Departamento responsable en materia de Salud de la Administración de la Comunidad Autónoma, y uno de sus objetivos es «la atención integral de la salud individual y comunitaria de la población aragonesa, mediante la prestación de los servicios sanitarios, en condiciones de igualdad para toda la población» (Decreto Legislativo 2/2004, de 30 de diciembre, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Servicio Aragonés de Salud).

La Ley 6/2002, de 15 de abril, de Salud de Aragón reconoce la universalización de la atención sanitaria, garantizando la igualdad en las condiciones de acceso a los servicios y actuaciones sanitarias y la equidad en la asignación de los recursos.

En la actualidad, el Hospital San Jorge de Huesca es hospital de referencia para más de 100.000 habitantes y la calidad diagnóstica que puede proporcionar su Servicio de Radiología se encuentra limitada por la falta de dotación tecnológica para Resonancia Magnética. Es, de hecho, el único Hospital público ubicado en una capital de provincia del Estado que carece de un equipo de Resonancia Magnética.

La Resonancia Magnética es el procedimiento que permite ver mejor los tejidos blandos, es decir, todos los componentes de la columna vertebral que no son hueso, como el disco intervertebral, la médula espinal, las raíces nerviosas o la eventual existencia de fibrosis postquirúrgica, aunque también permite ver el hueso. La combinación de resonancia magnética con otros métodos imagenológicos con frecuencia puede ayudar

al profesional sanitario a elaborar un diagnóstico más definitivo, pero la resonancia magnética resulta en cualquier caso fundamental para el diagnóstico en Servicios como el de Urgencias y la Unidad de Cuidados Intensivos.

Por todo lo anterior, se presenta la siguiente

PROPOSICIÓN NO DE LEY

Las Cortes de Aragón instan al Gobierno de Aragón a dotar de equipamiento de Resonancia Magnética al Hospital San Jorge de Huesca, antes de que finalice este año y, en última instancia, a incluir la partida correspondiente para tal efecto en el ejercicio presupuestario 2011.

En el Palacio de la Aljafería, a 30 de abril de 2010.

El Portavoz
CHESÚS BERNAL BERNAL

Proposición no de Ley núm. 118/10, sobre la garantía de cobertura universal de la televisión digital terrestre, para su tramitación ante la Comisión de Ciencia, Tecnología y Universidad.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

La Mesa de las Cortes, en sesión celebrada el día 4 de mayo de 2010, ha admitido a trámite la Proposición no de Ley núm. 118/10, sobre la garantía de cobertura universal de la televisión digital terrestre, presentada por el G.P. Popular, y ha acordado su tramitación ante la Comisión de Ciencia, Tecnología y Universidad, en virtud de la voluntad manifestada por el Grupo Parlamentario proponente.

De conformidad con lo establecido en el artículo 201.3 del Reglamento de la Cámara, las señoras y señores Diputados y los Grupos Parlamentarios podrán presentar enmiendas a esta Proposición no de Ley hasta veinticuatro horas antes de la hora fijada para el comienzo de la sesión en que haya de debatirse.

Se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo establecido en el artículo 201.1 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 4 de mayo de 2010.

El Presidente de las Cortes
FRANCISCO PINA CUENCA

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

D. Eloy Suárez Lamata, Portavoz del Grupo Parlamentario Popular, de conformidad con lo establecido en los artículos 200 y siguientes del Reglamento de las Cortes de Aragón, presenta la siguiente Proposición no de Ley sobre la garantía de cobertura universal de la

televisión digital terrestre, solicitando su tramitación ante la Comisión Ciencia Tecnología y Universidad.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

En sesión de la Comisión de Ciencia, Tecnología y Universidad celebrada el 12 de abril de 2010, la Consejera de Ciencia, Tecnología y Universidad cifró en torno a cien ciudadanos el total de aragoneses que no reciben la señal de televisión digital terrestre en Aragón.

Tras la citada intervención, realizada en el transcurso de la comparecencia solicitada a tal efecto por el Grupo Popular, quedo en evidencia en los medios de comunicación de la Comunidad Autónoma, que son muchos más los ciudadanos aragoneses que no reciben la señal de televisión digital terrestre o reciben una calidad deficiente en exceso. Así se puso de manifiesto los problemas para acceder a la señal en municipios como Fiscal, El Frasno, Hostal de Ipiés, La Almolda, Bujaraloz, Calamocha o Lécera por citar algunos ejemplos.

Toda vez que el compromiso, expresado en numerosas ocasiones por el Gobierno de Aragón, es que el cien por cien de los aragoneses vea la televisión digital terrestre, el Grupo Popular presenta la siguiente

PROPOSICIÓN NO DE LEY

Las Cortes de Aragón instan al Gobierno de Aragón a:

1. Solventar las deficiencias en la recepción de la señal de televisión digital terrestre en todos aquellos municipios en los que éstas se producen.
2. Realizar cuantas acciones sean necesarias para garantizar en el plazo de un mes, que el cien por cien de los aragoneses, no solo puedan acceder a la señal de televisión digital terrestre, sino que visualice con suficiente calidad la misma.

Zaragoza, 29 de abril de 2010.

El Portavoz
ELOY SUÁREZ LAMATA

Proposición no de Ley núm. 119/10, sobre el libro electrónico, presentada por el G.P. Popular, para su tramitación ante la Comisión de Ciencia, Tecnología y Universidad.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

La Mesa de las Cortes, en sesión celebrada el día 4 de mayo de 2010, ha admitido a trámite la Proposición no de Ley núm. 119/10, sobre el libro electrónico, presentada por el G.P. Popular, y ha acordado su tramitación ante la Comisión de Ciencia, Tecnología y Universidad, en virtud de la voluntad manifestada por el Grupo Parlamentario proponente.

De conformidad con lo establecido en el artículo 201.3 del Reglamento de la Cámara, las señoras y señores Diputados y los Grupos Parlamentarios podrán presentar enmiendas a esta Proposición no de Ley hasta veinticuatro horas antes de la hora fijada para el comienzo de la sesión en que haya de debatirse.

Se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo establecido en el artículo 201.1 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 4 de mayo de 2010.

El Presidente de las Cortes
FRANCISCO PINA CUENCA

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

D. Eloy Suárez Lamata, Portavoz del Grupo Parlamentario Popular, de conformidad con lo establecido en los artículos 200 y siguientes del Reglamento de las Cortes de Aragón, presenta la siguiente Proposición no de Ley sobre el libro electrónico, solicitando su tramitación ante la Comisión Ciencia Tecnología y Universidad.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El libro electrónico constituye un avance tecnológico de primera magnitud que puede llegar a revolucionar el mundo de la lectura, es además un formato compatible con la tradicional edición en papel y, por tanto, no pone en riesgo la supervivencia del formato clásico.

Este hecho obliga a todos, a la Administración y a agentes relacionados con la industria del libro, a realizar un esfuerzo de adaptación. A corto y medio plazo el libro electrónico no solo no perjudicará a la industria cultural, sino que con las nuevas formas de difusión se abrirán nuevas oportunidades para ella, ampliando además la oferta y la accesibilidad a la creación literaria y científica, lo que constituye en sí mismo un elemento que contribuye al fomento de la lectura y al esparcimiento de los conocimientos.

El Parlamento Europeo, en resolución de 1998, ya afirmaba que las bibliotecas deben hacer de puente entre los medios de información tradicionales y los nuevos medios, permitiendo así que, en vez de excluirse, se complementen.

Existen ya en nuestro país bibliotecas virtuales como la Miguel de Cervantes, la Biblioteca Nacional, la de Prensa Histórica o la de la Universidad Complutense, todas ellas de un excelente nivel técnico y bibliográfico, lo que no oculta las dificultades a las que se enfrenta el nuevo modelo de lectura. La necesidad de normalización, el impulso del comercio electrónico, la mejora de los lectores portátiles y sus limitaciones y, muy especialmente, la protección de los derechos de autor.

Es una realidad que el libro electrónico se enfrenta en nuestro país a problemas políticos, jurídicos, económicos y fiscales y las Administraciones tienen la obligación ineludible de encontrar soluciones.

Por todo lo expuesto el Grupo Popular presenta la siguiente

PROPOSICIÓN NO DE LEY

Las Cortes de Aragón, instan al Gobierno de Aragón a:

1. Dotar a las bibliotecas públicas de la Comunidad Autónoma de lectores y soportes que permitan la adecuada lectura de los libros electrónicos.

2. Instar a las bibliotecas de la Comunidad Autónoma a introducir entre sus servicios el préstamo online o no presencial de libros electrónicos.

3. Trabajar en la búsqueda de formatos estandarizados que faciliten su utilización y lectura.

4. Promover entre los usuarios la lectura en el nuevo diseño librario.

5. Contribuir a desarrollar en Aragón programas de alfabetización digital entre la población con más dificultades de adaptación al uso de los nuevos formatos.

Zaragoza, 29 de abril de 2010.

El Portavoz
ELOY SUÁREZ LAMATA

3.1.3. RECHAZADAS

Rechazo por la Comisión de Economía y Presupuestos de las Cortes de Aragón de la Proposición no de Ley núm. 90/10, sobre la elaboración de un programa específico para la lucha contra el fraude tributario.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

La Comisión de Economía y Presupuestos, en sesión celebrada el día 4 de mayo de 2010, ha rechazado la Proposición no de Ley núm. 90/10, sobre la elaboración de un programa específico para la lucha contra el fraude tributario, presentada por el G.P. Popular y publicada en el BOCA núm. 216, de 21 de abril de 2010.

Se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo establecido en el artículo 111.1 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 4 de mayo de 2010.

El Presidente de las Cortes
FRANCISCO PINA CUENCA

3.3. MOCIONES

3.3.3. RECHAZADAS

Rechazo por la Comisión de Asuntos Sociales de la Moción núm. 21/10, dimanante de la Interpelación núm. 32/10, relativa a la política general del Gobierno de Aragón en materia de juventud.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

La Comisión de Asuntos Sociales, en sesión celebrada el día 4 de mayo de 2010, ha rechazado la

Moción núm. 21/10, dimanante de la Interpelación núm. 32/10, relativa a la política general del Gobierno de Aragón en materia de juventud, presentada por el G.P. Popular y publicada en el BOCA núm. 216, de 21 de abril de 2010.

Se ordena la publicación de este acuerdo en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo establecido en el artículo 111.1 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 4 de mayo de 2010.

El Presidente de las Cortes
FRANCISCO PINA CUENCA

3.4. PREGUNTAS

3.4.2. PARA RESPUESTA ESCRITA

3.4.2.1. PREGUNTAS FORMULADAS

Pregunta núm. 904/10, relativa a la resolución de no someter a procedimiento de evaluación de impacto ambiental el proyecto de acondicionamiento de la carretera A-2302 a su paso, entre otros municipios, por Mesones de Isuela.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

La Mesa de las Cortes, en sesión celebrada el día 4 de mayo de 2010, ha admitido a trámite la Pregunta núm. 904/10, relativa a la resolución de no someter a procedimiento de evaluación de impacto ambiental el proyecto de acondicionamiento de la carretera A-2302 a su paso, entre otros municipios, por Mesones de Isuela, formulada al Consejero de Medio Ambiente por el Diputado de la Agrupación Parlamentaria Izquierda Unida de Aragón (G.P. Mixto), Sr. Barrena Salces, para su respuesta escrita.

Se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 189.4 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 4 de mayo de 2010.

El Presidente de las Cortes
FRANCISCO PINA CUENCA

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

El Portavoz de la Agrupación Parlamentaria Izquierda Unida de Aragón (Grupo Parlamentario Mixto), de acuerdo con lo establecido en el artículo 196 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula al Consejero de Medio Ambiente del Gobierno de Aragón, para su respuesta escrita, la siguiente Pregunta relativa a la resolución de no someter a procedimiento de evaluación de impacto ambiental el proyecto de acondicionamiento de la carretera A-2302 a su paso, entre otros municipios por Mesones de Isuela.

ANTECEDENTES

El Departamento de Obras públicas, Urbanismo y transportes del Gobierno de Aragón, adjudicó a través de la Dirección General de Carreteras, las obras de 34 de proyectos de mejora de la Red Autonómica de Carreteras, entre las que se incluía el acondicionamiento de los tramos de travesía de la carretera A-2302 a su paso entre otros municipios por Mesones de Isuela.

Dicho acondicionamiento que afecta, en el caso de Mesones de Isuela a 894 metros de travesía, lleva aparejado una serie de afecciones medioambientales importantes que no se han tenido en cuenta. El caso más grave es la tala masiva de árboles centenarios y las dos vías pecuarias que se ven afectadas por la obra. Consideramos que son dos causas más que suficientes para que se realice una evaluación de impacto ambiental, pero el Instituto Aragonés de Gestión ambiental ha resuelto no someter a procedimiento de evaluación de impacto ambiental dicho proyecto de acondicionamiento.

Por todo ello, se formula la siguiente pregunta

PREGUNTA

¿Qué motivos y criterios ha utilizado el Departamento de Medio Ambiente para no someter a procedimiento de valoración de impacto ambiental el proyecto de acondicionamiento de la carretera A-2302, a su paso entre otros municipios, por Mesones de Isuela, habida cuenta de que la obra afecta a dos vías pecuarias?

Zaragoza, 29 de abril de 2010.

El Portavoz
ADOLFO BARRENA SALCES

Pregunta núm. 905/10, relativa a la empresa metalúrgica Luna Equipos Industriales.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

La Mesa de las Cortes, en sesión celebrada el día 4 de mayo de 2010, ha admitido a trámite la Pregunta núm. 905/10, relativa a la empresa metalúrgica Luna Equipos Industriales, formulada al Consejero de Industria, Comercio y Turismo por el Diputado de la Agrupación Parlamentaria Izquierda Unida de Aragón (G.P. Mixto), Sr. Barrena Salces, para su respuesta escrita.

Se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 189.4 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 4 de mayo de 2010.

El Presidente de las Cortes
FRANCISCO PINA CUENCA

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

El Portavoz de la Agrupación Parlamentaria de Izquierda Unida de Aragón (Grupo Parlamentario Mix-

to), de acuerdo con lo establecido en el artículo 196 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula al Consejero de Industria, Comercio y Turismo del Gobierno de Aragón, para su respuesta escrita, la siguiente Pregunta relativa a la empresa metalúrgica Luna Equipos Industriales.

ANTECEDENTES

El pasado 24 de marzo la empresa Luna Equipos Industriales presentó la documentación para iniciar un nuevo ERE, que sería el tercero en el plazo de un año. Este expediente que habría afectado a 140 trabajadores de la fábrica de Huesca y 77 de la de Almudévar, fue rechazado en asamblea por la plantilla.

En estos días hemos tenido conocimiento de la existencia de la empresa LUNA-ALG ubicada en Caxias do Sul (Brasil).

En la página institucional del sitio web de LUNA-ALG se explica con claridad como la empresa española Luna Equipos Industriales, a la que describe como una de las mayores fabricantes de grúas del mundo, se ha asociado con la empresa brasileña ALG. Así mismo También dan cuenta de que la tecnología utilizada es la de Luna España:

Por todo ello se formula la siguiente

PREGUNTA

¿Conoce la DGA la existencia de la marca LUNA ALG ubicada en Brasil y su relación con Luna Equipos Industriales, S.A.?

¿Tiene conocimiento si las ayudas por I + D concedidas a Luna Equipos Industriales, S.A., hayan podido dirigirse indirectamente a la Empresa Luna ALG de Brasil?

¿Va a realizar alguna indagación sobre la existencia en Brasil de una Empresa Luna, con el mismo logo y relaciones comerciales y de administración con Luna Equipo Industriales, o no es preocupante para el futuro de Luna Equipos Industriales SA?

¿Existe previsión de nuevas ayudas a Luna Equipos Industriales SA, y qué mecanismos de control se van a seguir para evitar que se invierten en un traslado a Brasil o una transmisión de I + D a otras Empresas?

Zaragoza, 29 de abril de 2010.

El Portavoz
ADOLFO BARRENA SALCES

Pregunta núm. 906/10, relativa a la situación de la empresa metalúrgica Luna Equipos Industriales.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

La Mesa de las Cortes, en sesión celebrada el día 4 de mayo de 2010, ha admitido a trámite la Pregunta núm. 906/10, relativa a la situación de la empresa metalúrgica Luna Equipos Industriales, formulada al Consejero de Economía, Hacienda y Empleo por el Diputado de la Agrupación Parlamentaria Izquierda Unida de Aragón (G.P. Mixto), Sr. Barrena Salces, para su respuesta escrita.

Se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 189.4 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 4 de mayo de 2010.

El Presidente de las Cortes
FRANCISCO PINA CUENCA

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

El Portavoz de la Agrupación Parlamentaria de Izquierda Unida de Aragón (Grupo Parlamentario Mixto), de acuerdo con lo establecido en el artículo 196 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula al Consejero de Economía, hacienda y Empleo del Gobierno de Aragón, para su respuesta escrita, la siguiente Pregunta relativa a la situación de la empresa metalúrgica Luna Equipos Industriales.

ANTECEDENTES

El pasado 24 de marzo la empresa Luna Equipos Industriales presentó la documentación para iniciar un nuevo ERE, que sería el tercero en el plazo de un año. Este expediente que habría afectado a 140 trabajadores de la fábrica de Huesca y 77 de la de Almudévar, fue rechazado en asamblea por la plantilla.

En estos días hemos tenido conocimiento de la existencia de la empresa LUNA-ALG ubicada en Caxias do Sul (Brasil).

En la página institucional del sitio web de LUNA-ALG se explica con claridad como la empresa española Luna Equipos Industriales, a la que describe como una de las mayores fabricantes de grúas del mundo, se ha asociado con la empresa brasileña ALG. Así mismo También dan cuenta de que la tecnología utilizada es la de Luna España.

Por todo ello se formula la siguiente

PREGUNTA

¿Tiene conocimiento la DGA de si parte del dinero público invertido en la empresa Luna equipos Industriales ha sido dirigido a potenciar otra Empresa extranjera?

¿Tiene conocimiento si las ayudas por I + D concedidas a Luna Equipos Industriales SA hayan podido dirigirse indirectamente a la Empresa Luna ALG de Brasil?

¿El pretendido saneamiento de la Empresa Luna con dinero público se ha invertido en la Empresa de Huesca para su permanencia o ha sido dirigido a la Empresa brasileña?

¿Qué controles ha seguido la DGA para conocer dónde se ha invertido, en qué y cuándo, el dinero recibido de Ayudas. y se ha justificado por parte de la Empresa Luna Equipos Industriales?

¿Existe previsión de nuevas ayudas a Luna Equipos Industriales SA, y qué mecanismos de control está previstos para evitar que se invierten en un traslado a Brasil o una transmisión de I + D a otras Empresas?

Zaragoza, 29 de abril de 2010.

El Portavoz
ADOLFO BARRENA SALCES

3.4.2.2. RESPUESTAS

Respuesta escrita a la Pregunta núm. 1626/09, relativa a la ausencia de información sobre el Plan de sistemas de información y telemedicina por parte del Departamento de Salud y Consumo.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 111.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón de la respuesta escrita de la Sra. Consejera de Salud y Consumo a la Pregunta núm. 1626/09, relativa a la ausencia de información sobre el Plan de sistemas de información y telemedicina por parte del Departamento de Salud y Consumo, formulada por el Diputado del G.P. Popular, Sr. Canals Lizano, publicada en el BOCA núm. 170, de 19 de octubre de 2009.

Zaragoza, 4 de mayo de 2010.

El Presidente de las Cortes
FRANCISCO PINA CUENCA

En contestación a la pregunta 1626/09 formulada por el G.P. Popular para su respuesta escrita, relativa a los motivos que pudieran existir para no atender el requerimiento de solicitud de información 419/09, le informo que:

La citada solicitud de información ya ha sido recientemente cumplimentada, con el envío de una copia de la documentación requerida.

Zaragoza, 27 de abril de 2010.

La Consejera de Salud y Consumo
LUISA M.ª NOENO CEAMANOS

Respuesta escrita a la Pregunta núm. 633/10, relativa al horario de apertura y cierre del CEI Nuestra Señora del Pilar, en Huesca.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 111.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón de la respuesta escrita de la Sra. Consejera de Educación, Cultura y Deporte a la Pregunta núm. 633/10, relativa al horario de apertura y cierre del CEI Nuestra Señora del Pilar, en Huesca, formulada por la Diputada del G.P. Chunta Aragonesista, Sra. Ibeas Vuelta, publicada en el BOCA núm. 213, de 9 de abril de 2010.

Zaragoza, 4 de mayo de 2010.

El Presidente de las Cortes
FRANCISCO PINA CUENCA

El horario de los centros docentes de titularidad privada es determinado por dichos centros, teniendo en cuenta las características del alumnado de estos centros, como prevé el currículum autonómico de educación infantil.

Zaragoza, 21 de abril de 2010.

La Consejera de Educación, Cultura y Deporte
M.ª VICTORIA BROTO COSCULLUELA

**Respuesta escrita a la Pregunta
núm. 634/10, relativa al horario
de apertura y cierre del CEI San
Rafael, en Belchite.**

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 111.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón de la respuesta escrita de la Sra. Consejera de Educación, Cultura y Deporte a la Pregunta núm. 634/10, relativa al horario de apertura y cierre del CEI San Rafael, en Belchite, formulada por la Diputada del G.P. Chunta Aragonesista, Sra. Ibeas Vuelta, publicada en el BOCA núm. 213, de 9 de abril de 2010.

Zaragoza, 4 de mayo de 2010.

El Presidente de las Cortes
FRANCISCO PINA CUENCA

El horario de los centros docentes de titularidad privada es determinado por dichos centros, teniendo en cuenta las características del alumnado de estos centros, como prevé el currículum autonómico de educación infantil.

Zaragoza, 21 de abril de 2010.

La Consejera de Educación, Cultura y Deporte
M.ª VICTORIA BROTO COSCULLUELA

**Respuesta escrita a la Pregunta
núm. 635/10, relativa al horario
de apertura y cierre del CEI Nuestra
Señora de la Rosa, en Casetas.**

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 111.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón de la respuesta escrita de la Sra. Consejera de Educación, Cultura y Deporte a la Pregunta núm. 635/10, relativa al horario de apertura y cierre del CEI Nuestra Señora de la Rosa, en Casetas, formulada por la Diputada del G.P. Chunta Aragonesista, Sra. Ibeas Vuelta, publicada en el BOCA núm. 213, de 9 de abril de 2010.

Zaragoza, 4 de mayo de 2010.

El Presidente de las Cortes
FRANCISCO PINA CUENCA

El horario de los centros docentes de titularidad privada es determinado por dichos centros, teniendo en cuenta las características del alumnado de estos centros, como prevé el currículum autonómico de educación infantil.

Zaragoza, 21 de abril de 2010.

La Consejera de Educación, Cultura y Deporte
M.ª VICTORIA BROTO COSCULLUELA

**Respuesta escrita a la Pregunta
núm. 636/10, relativa al horario
de apertura y cierre del CEI
Andarines, en Zaragoza.**

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 111.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón de la respuesta escrita de la Sra. Consejera de Educación, Cultura y Deporte a la Pregunta núm. 636/10, relativa al horario de apertura y cierre del CEI Andarines, en Zaragoza, formulada por la Diputada del G.P. Chunta Aragonesista, Sra. Ibeas Vuelta, publicada en el BOCA núm. 213, de 9 de abril de 2010.

Zaragoza, 4 de mayo de 2010.

El Presidente de las Cortes
FRANCISCO PINA CUENCA

El horario de los centros docentes de titularidad privada es determinado por dichos centros, teniendo en cuenta las características del alumnado de estos centros, como prevé el currículum autonómico de educación infantil.

Zaragoza, 21 de abril de 2010.

La Consejera de Educación, Cultura y Deporte
M.ª VICTORIA BROTO COSCULLUELA

**Respuesta escrita a la Pregunta
núm. 637/10, relativa al horario
de apertura y cierre del CEI Fuentes
Claros, en Zaragoza.**

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 111.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón de la respuesta escrita de la Sra. Consejera de Educación, Cultura y Deporte a la Pregunta núm. 637/10, relativa al horario de apertura y cierre del CEI Fuentes Claros, en Zaragoza, formulada por la Diputada del G.P. Chunta Aragonesista, Sra. Ibeas Vuelta, publicada en el BOCA núm. 213, de 9 de abril de 2010.

Zaragoza, 4 de mayo de 2010.

El Presidente de las Cortes
FRANCISCO PINA CUENCA

El horario de los centros docentes de titularidad privada es determinado por dichos centros, teniendo en cuenta las características del alumnado de estos centros, como prevé el currículum autonómico de educación infantil.

En cualquier caso y por lo que respecta al centro de educación infantil «Fuentes Claras» de Zaragoza, le informo que la autorización de dicho centro se extinguió mediante, Resolución de fecha 25 de mayo de 2009 (BOA 9 de junio).

Zaragoza, 21 de abril de 2010.

La Consejera de Educación, Cultura y Deporte
M.ª VICTORIA BROTO COSCULLUELA

Respuesta escrita a la Pregunta núm. 638/10, relativa al horario de apertura y cierre del CEI Heidi, en Zaragoza.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 111.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón de la respuesta escrita de la Sra. Consejera de Educación, Cultura y Deporte a la Pregunta núm. 638/10, relativa al horario de apertura y cierre del CEI Heidi, en Zaragoza, formulada por la Diputada del G.P. Chunta Aragonesista, Sra. Ibeas Vuelta, publicada en el BOCA núm. 213, de 9 de abril de 2010.

Zaragoza, 4 de mayo de 2010.

El Presidente de las Cortes
FRANCISCO PINA CUENCA

El horario de los centros docentes de titularidad privada es determinado por dichos centros, teniendo en cuenta las características del alumnado de estos centros, como prevé el currículum autonómico de educación infantil.

Zaragoza, 21 de abril de 2010.

La Consejera de Educación, Cultura y Deporte
M.ª VICTORIA BROTO COSCULLUELA

Respuesta escrita a la Pregunta núm. 639/10, relativa al horario de apertura y cierre del CEI Jesús Reparador, en Zaragoza.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 111.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón de la respuesta escrita de la Sra. Consejera de Educación, Cultura y Deporte a la Pregunta núm. 639/10, relativa al horario de apertura y cierre del CEI Jesús Reparador, en Zaragoza, formulada por la Diputada del G.P.

Chunta Aragonesista, Sra. Ibeas Vuelta, publicada en el BOCA núm. 213, de 9 de abril de 2010.

Zaragoza, 4 de mayo de 2010.

El Presidente de las Cortes
FRANCISCO PINA CUENCA

El horario de los centros docentes de titularidad privada es determinado por dichos centros, teniendo en cuenta las características del alumnado de estos centros, como prevé el currículum autonómico de educación infantil.

Zaragoza, 21 de abril de 2010.

La Consejera de Educación, Cultura y Deporte
M.ª VICTORIA BROTO COSCULLUELA

Respuesta escrita a la Pregunta núm. 640/10, relativa al horario de apertura y cierre del CEI Montessori, en Zaragoza.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 111.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón de la respuesta escrita de la Sra. Consejera de Educación, Cultura y Deporte a la Pregunta núm. 640/10, relativa al horario de apertura y cierre del CEI Montessori, en Zaragoza, formulada por la Diputada del G.P. Chunta Aragonesista, Sra. Ibeas Vuelta, publicada en el BOCA núm. 213, de 9 de abril de 2010.

Zaragoza, 4 de mayo de 2010.

El Presidente de las Cortes
FRANCISCO PINA CUENCA

El horario de los centros docentes de titularidad privada es determinado por dichos centros, teniendo en cuenta las características del alumnado de estos centros, como prevé el currículum autonómico de educación infantil.

Zaragoza, 21 de abril de 2010.

La Consejera de Educación, Cultura y Deporte
M.ª VICTORIA BROTO COSCULLUELA

Respuesta escrita a la Pregunta núm. 641/10, relativa al horario de apertura y cierre del CEI Nuestra Señora de los Dolores, en Zaragoza.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 111.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón de la respuesta escrita de la Sra. Consejera de Educación, Cultura y Deporte a la Pregunta núm. 641/10, relativa al horario de apertura y cierre del CEI Nuestra Señora de los Dolores, en Zaragoza, formulada por la Diputada

del G.P. Chunta Aragonesista, Sra. Ibeas Vuelta, publicada en el BOCA núm. 213, de 9 de abril de 2010.

Zaragoza, 4 de mayo de 2010.

El Presidente de las Cortes
FRANCISCO PINA CUENCA

El horario de los centros docentes de titularidad privada es determinado por dichos centros, teniendo en cuenta las características del alumnado de estos centros, como prevé el currículum autonómico de educación infantil.

Zaragoza, 21 de abril de 2010.

La Consejera de Educación, Cultura y Deporte
M.ª VICTORIA BROTO COSCULLUELA

Respuesta escrita a la Pregunta núm. 642/10, relativa al horario de apertura y cierre del CEI Virgen de Guadalupe, en Zaragoza.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 111.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón de la respuesta escrita de la Sra. Consejera de Educación, Cultura y Deporte a la Pregunta núm. 642/10, relativa al horario de apertura y cierre del CEI Virgen de Guadalupe, en Zaragoza, formulada por la Diputada del G.P. Chunta Aragonesista, Sra. Ibeas Vuelta, publicada en el BOCA núm. 213, de 9 de abril de 2010.

Zaragoza, 4 de mayo de 2010.

El Presidente de las Cortes
FRANCISCO PINA CUENCA

El horario de los centros docentes de titularidad privada es determinado por dichos centros, teniendo en cuenta las características del alumnado de estos centros, como prevé el currículum autonómico de educación infantil.

Zaragoza, 21 de abril de 2010.

La Consejera de Educación, Cultura y Deporte
M.ª VICTORIA BROTO COSCULLUELA

Respuesta escrita a la Pregunta núm. 643/10, relativa al horario de apertura y cierre de la Guardería Alierta, en Zaragoza.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 111.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón de la respuesta escrita de la Sra. Consejera de Educación, Cultura y Deporte a la Pregunta núm. 643/10, relativa al horario de apertura y cierre de la Guardería Alierta, en Zaragoza, formulada por la Diputada del G.P.

Chunta Aragonesista, Sra. Ibeas Vuelta, publicada en el BOCA núm. 213, de 9 de abril de 2010.

Zaragoza, 4 de mayo de 2010.

El Presidente de las Cortes
FRANCISCO PINA CUENCA

El horario de los centros docentes de titularidad privada es determinado por dichos centros, teniendo en cuenta las características del alumnado de estos centros, como prevé el currículum autonómico de educación infantil.

Zaragoza, 21 de abril de 2010.

La Consejera de Educación, Cultura y Deporte
M.ª VICTORIA BROTO COSCULLUELA

Respuesta escrita a las Preguntas núms. 644/10 a 654/10, relativas a las admisiones en los Centros de Educación Infantil.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 111.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón de la respuesta escrita de la Sra. Consejera de Educación, Cultura y Deporte a las Preguntas núms. 644/10, 645/10, 646/10, 647/10, 648/10, 649/10, 650/10, 651/10, 652/10, 653/10 y 654/10, relativas a las admisiones en los Centros de Educación Infantil, formuladas por la Diputada del G.P. Chunta Aragonesista, Sra. Ibeas Vuelta, publicadas en el BOCA núm. 213, de 9 de abril de 2010.

Zaragoza, 4 de mayo de 2010.

El Presidente de las Cortes
FRANCISCO PINA CUENCA

En la siguiente tabla se señala la información solicitada.

Centro	Unidades			
	1-3	0-1	1-2	2-3
C.E.I. Ntra. Sra. Del Pilar		1	2	2
C.E.I. San Rafael	1			
C.E.I. Ntra. Sra. De la Rosa		1	1	2
C.E.I. Andarines		1	2	3
C.E.I. Fuentes Claras	extinguido			
C.E.I. Heidi		1	1	1
C.E.I. Jesús Reparador		1	1	1
C.E.I. Montessori			3	4
C.E.I. Ntra. Sra. De Los Dolores			1	3
C.E.I. Virgen de Guadalupe	1		1	5
Guardería Alierta		1	1	1

Zaragoza, 21 de abril de 2010.

La Consejera de Educación, Cultura y Deporte
M.ª VICTORIA BROTO COSCULLUELA

**Respuesta escrita a la Pregunta
núm. 655/10, relativa a la apertura
del CEI Nuestra Señora del Pilar,
en Huesca.**

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 111.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón de la respuesta escrita de la Sra. Consejera de Educación, Cultura y Deporte a la Pregunta núm. 655/10, relativa a la apertura del CEI Nuestra Señora del Pilar, en Huesca, formulada por la Diputada del G.P. Chunta Aragonesista, Sra. Ibeas Vuelta, publicada en el BOCA núm. 213, de 9 de abril de 2010.

Zaragoza, 4 de mayo de 2010.

El Presidente de las Cortes
FRANCISCO PINA CUENCA

Los días de apertura de los centros docentes de titularidad privada es determinado por dichos centros, teniendo en cuenta las características del alumnado de estos centros, como prevé el currículum autonómico de educación infantil.

Zaragoza, 21 de abril de 2010.

La Consejera de Educación, Cultura y Deporte
M.ª VICTORIA BROTO COSCULLUELA

**Respuesta escrita a la Pregunta
núm. 656/10, relativa a la apertura
en el CEI San Rafael, en Belchite.**

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 111.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón de la respuesta escrita de la Sra. Consejera de Educación, Cultura y Deporte a la Pregunta núm. 656/10, relativa a la apertura en el CEI San Rafael, en Belchite, formulada por la Diputada del G.P. Chunta Aragonesista, Sra. Ibeas Vuelta, publicada en el BOCA núm. 213, de 9 de abril de 2010.

Zaragoza, 4 de mayo de 2010.

El Presidente de las Cortes
FRANCISCO PINA CUENCA

Los días de apertura de los centros docentes de titularidad privada es determinado por dichos centros, teniendo en cuenta las características del alumnado de estos centros, como prevé el currículum autonómico de educación infantil.

Zaragoza, 21 de abril de 2010.

La Consejera de Educación, Cultura y Deporte
M.ª VICTORIA BROTO COSCULLUELA

**Respuesta escrita a la Pregunta
núm. 657/10, relativa a la apertura
en el CEI Nuestra Señora de la Rosa,
en Casetas.**

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 111.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón de la respuesta escrita de la Sra. Consejera de Educación, Cultura y Deporte a la Pregunta núm. 657/10, relativa a la apertura en el CEI Nuestra Señora de la Rosa, en Casetas, formulada por la Diputada del G.P. Chunta Aragonesista, Sra. Ibeas Vuelta, publicada en el BOCA núm. 213, de 9 de abril de 2010.

Zaragoza, 4 de mayo de 2010.

El Presidente de las Cortes
FRANCISCO PINA CUENCA

Los días de apertura de los centros docentes de titularidad privada es determinado por dichos centros, teniendo en cuenta las características del alumnado de estos centros, como prevé el currículum autonómico de educación infantil.

Zaragoza, 21 de abril de 2010.

La Consejera de Educación, Cultura y Deporte
M.ª VICTORIA BROTO COSCULLUELA

**Respuesta escrita a la Pregunta
núm. 658/10, relativa a la apertura
en el CEI Andarines, en Zaragoza.**

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 111.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón de la respuesta escrita de la Sra. Consejera de Educación, Cultura y Deporte a la Pregunta núm. 658/10, relativa a la apertura en el CEI Andarines, en Zaragoza, formulada por la Diputada del G.P. Chunta Aragonesista, Sra. Ibeas Vuelta, publicada en el BOCA núm. 213, de 9 de abril de 2010.

Zaragoza, 4 de mayo de 2010.

El Presidente de las Cortes
FRANCISCO PINA CUENCA

Los días de apertura de los centros docentes de titularidad privada es determinado por dichos centros, teniendo en cuenta las características del alumnado de estos centros, como prevé el currículum autonómico de educación infantil.

Zaragoza, 21 de abril de 2010.

La Consejera de Educación, Cultura y Deporte
M.ª VICTORIA BROTO COSCULLUELA

Respuesta escrita a la Pregunta núm. 659/10, relativa a la apertura en el CEI Fuentes Claras, en Zaragoza.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 111.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón de la respuesta escrita de la Sra. Consejera de Educación, Cultura y Deporte a la Pregunta núm. 659/10, relativa a la apertura en el CEI Fuentes Claras, en Zaragoza, formulada por la Diputada del G.P. Chunta Aragonesista, Sra. Ibeas Vuelta, publicada en el BOCA núm. 213, de 9 de abril de 2010.

Zaragoza, 4 de mayo de 2010.

El Presidente de las Cortes
FRANCISCO PINA CUENCA

Los días de apertura de los centros docentes de titularidad privada es determinado por dichos centros, teniendo en cuenta las características del alumnado de estos centros, como prevé el currículum autonómico de educación infantil.

En cualquier caso por lo que respecta al centro de educación infantil «Fuentes Claras» de Zaragoza, le informo que la autorización de dicho centro se extinguió mediante Resolución de fecha 25 de mayo de 2009 (BOA 9 de junio).

Zaragoza, 21 de abril de 2010.

La Consejera de Educación, Cultura y Deporte
M.^a VICTORIA BROTO COSCULLUELA

Respuesta escrita a la Pregunta núm. 660/10, relativa a la apertura en el CEI Heidi, en Zaragoza.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 111.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón de la respuesta escrita de la Sra. Consejera de Educación, Cultura y Deporte a la Pregunta núm. 660/10, relativa a la apertura en el CEI Heidi, en Zaragoza, formulada por la Diputada del G.P. Chunta Aragonesista, Sra. Ibeas Vuelta, publicada en el BOCA núm. 213, de 9 de abril de 2010.

Zaragoza, 4 de mayo de 2010.

El Presidente de las Cortes
FRANCISCO PINA CUENCA

Los días de apertura de los centros docentes de titularidad privada es determinado por dichos centros, teniendo en cuenta las características del alumnado de

estos centros, como prevé el currículum autonómico de educación infantil.

Zaragoza, 21 de abril de 2010.

La Consejera de Educación, Cultura y Deporte
M.^a VICTORIA BROTO COSCULLUELA

Respuesta escrita a la Pregunta núm. 661/10, relativa a la apertura en el CEI Jesús Reparador, en Zaragoza.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 111.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón de la respuesta escrita de la Sra. Consejera de Educación, Cultura y Deporte a la Pregunta núm. 661/10, relativa a la apertura en el CEI Jesús Reparador, en Zaragoza, formulada por la Diputada del G.P. Chunta Aragonesista, Sra. Ibeas Vuelta, publicada en el BOCA núm. 213, de 9 de abril de 2010.

Zaragoza, 4 de mayo de 2010.

El Presidente de las Cortes
FRANCISCO PINA CUENCA

Los días de apertura de los centros docentes de titularidad privada es determinado por dichos centros, teniendo en cuenta las características del alumnado de estos centros, como prevé el currículum autonómico de educación infantil.

Zaragoza, 21 de abril de 2010.

La Consejera de Educación, Cultura y Deporte
M.^a VICTORIA BROTO COSCULLUELA

Respuesta escrita a la Pregunta núm. 662/10, relativa a la apertura en el CEI Montessori, en Zaragoza.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 111.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón de la respuesta escrita de la Sra. Consejera de Educación, Cultura y Deporte a la Pregunta núm. 662/10, relativa a la apertura en el CEI Montessori, en Zaragoza, formulada por la Diputada del G.P. Chunta Aragonesista, Sra. Ibeas Vuelta, publicada en el BOCA núm. 213, de 9 de abril de 2010.

Zaragoza, 4 de mayo de 2010.

El Presidente de las Cortes
FRANCISCO PINA CUENCA

Los días de apertura de los centros docentes de titularidad privada es determinado por dichos centros, te-

niendo en cuenta las características del alumnado de estos centros, como prevé el currículum autonómico de educación infantil.

Zaragoza, 21 de abril de 2010.

La Consejera de Educación, Cultura y Deporte
M.ª VICTORIA BROTO COSCULLUELA

**Respuesta escrita a la Pregunta
núm. 663/10, relativa a la apertura
en el CEI Nuestra Señora
de los Dolores, en Zaragoza.**

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 111.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón de la respuesta escrita de la Sra. Consejera de Educación, Cultura y Deporte a la Pregunta núm. 663/10, relativa a la apertura en el CEI Nuestra Señora de los Dolores, en Zaragoza, formulada por la Diputada del G.P. Chunta Aragonesista, Sra. Ibeas Vuelta, publicada en el BOCA núm. 213, de 9 de abril de 2010.

Zaragoza, 4 de mayo de 2010.

El Presidente de las Cortes
FRANCISCO PINA CUENCA

Los días de apertura de los centros docentes de titularidad privada es determinado por dichos centros, teniendo en cuenta las características del alumnado de estos centros, como prevé el currículum autonómico de educación infantil.

Zaragoza, 21 de abril de 2010.

La Consejera de Educación, Cultura y Deporte
M.ª VICTORIA BROTO COSCULLUELA

**Respuesta escrita a la Pregunta
núm. 664/10, relativa a la apertura
en el CEI Virgen de Guadalupe,
en Zaragoza.**

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 111.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón de la respuesta escrita de la Sra. Consejera de Educación, Cultura y Deporte a la Pregunta núm. 664/10, relativa a la apertura en el CEI Virgen de Guadalupe, en Zaragoza, formulada por la Diputada del G.P. Chunta Aragonesista, Sra. Ibeas Vuelta, publicada en el BOCA núm. 213, de 9 de abril de 2010.

Zaragoza, 4 de mayo de 2010.

El Presidente de las Cortes
FRANCISCO PINA CUENCA

Los días de apertura de los centros docentes de titularidad privada es determinado por dichos centros, teniendo en cuenta las características del alumnado de estos centros, como prevé el currículum autonómico de educación infantil.

Zaragoza, 21 de abril de 2010.

La Consejera de Educación, Cultura y Deporte
M.ª VICTORIA BROTO COSCULLUELA

**Respuesta escrita a la Pregunta
núm. 665/10, relativa a la apertura
en la Guardería Alierta,
en Zaragoza.**

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 111.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón de la respuesta escrita de la Sra. Consejera de Educación, Cultura y Deporte a la Pregunta núm. 665/10, relativa a la apertura en la Guardería Alierta, en Zaragoza, formulada por la Diputada del G.P. Chunta Aragonesista, Sra. Ibeas Vuelta, publicada en el BOCA núm. 213, de 9 de abril de 2010.

Zaragoza, 4 de mayo de 2010.

El Presidente de las Cortes
FRANCISCO PINA CUENCA

Los días de apertura de los centros docentes de titularidad privada es determinado por dichos centros, teniendo en cuenta las características del alumnado de estos centros, como prevé el currículum autonómico de educación infantil.

Zaragoza, 21 de abril de 2010.

La Consejera de Educación, Cultura y Deporte
M.ª VICTORIA BROTO COSCULLUELA

**Respuesta escrita a las Preguntas
núms. 666/10 a 668/10, relativas
al futuro de los colegios Públicos
de Infantil y Primaria «Emilio Moreno
Calvete» y «Andrés Manjón»,
a la planificación para la zona
escolar 6 de Zaragoza y a la posible
creación de un nuevo colegio público
en los suelos de «El Portillo»,
en Zaragoza.**

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 111.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón de la

respuesta escrita de la Sra. Consejera de Educación, Cultura y Deporte a las Preguntas núms. 666/10, 667/10 y 668/10, relativas al futuro de los colegios Públicos de Infantil y Primaria «Emilio Moreno Calvete» y «Andrés Manjón», a la planificación para la zona escolar 6 de Zaragoza y a la posible creación de un nuevo colegio público en los suelos de «El Portillo», en Zaragoza, formuladas por la Diputada del G.P. Chunta Aragonesista, Sra. Ibeas Vuelta, publicadas en el BOCA núm. 213, de 9 de abril de 2010.

Zaragoza, 4 de mayo de 2010.

El Presidente de las Cortes
FRANCISCO PINA CUENCA

El Departamento de Educación no tiene previsto prescindir de los Colegios «Emilio Moreno Calvete» y «Andrés Manjón», por lo que seguirán ofertando plazas de educación infantil y primaria dentro de la programación general de la enseñanza.

En cualquier caso y dentro de la planificación educativa, con fecha 8 de octubre se solicitó al Ayuntamiento de Zaragoza la puesta a disposición del Departamento de Educación una parcela del área G-44-2 del PGOU, para la construcción de un centro de educación infantil y primaria.

Zaragoza, 21 de abril de 2010.

La Consejera de Educación, Cultura y Deporte
M.^a VICTORIA BROTO COSCULLUELA

Respuesta escrita a la Pregunta núm. 672/10, relativa a la composición actual del Consejo Asesor del Centro Dramático de Aragón.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 111.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón de la respuesta escrita de la Sra. Consejera de Educación, Cultura y Deporte a la Pregunta núm. 672/10, relativa a la composición actual del Consejo Asesor del Centro Dramático de Aragón, formulada por la Diputada del G.P. Chunta Aragonesista, Sra. Ibeas Vuelta, publicada en el BOCA núm. 213, de 9 de abril de 2010.

Zaragoza, 4 de mayo de 2010.

El Presidente de las Cortes
FRANCISCO PINA CUENCA

En estos momentos el Consejo Asesor está integrado por las siguientes personas:

- D. Carlos Martín, director teatral
- D. Mariano Anós, director teatral
- Dña. Cristina Yáñez, directora teatral
- D. Jesús Arbués, director teatral

- Francisco Paricio, director teatral
- D. Esteban Villarrocha, productor teatral

Estas personas han sido designadas por su relevancia en la creación artística, la producción teatral, su conocimiento de las artes escénicas en general y su capacidad para el análisis y la propuesta de medidas de mejora en este sector.

Zaragoza, 22 de abril de 2010.

La Consejera de Educación, Cultura y Deporte
M.^a VICTORIA BROTO COSCULLUELA

Respuesta escrita a la Pregunta núm. 673/10, relativa a la actividad del Consejo Asesor del Centro Dramático de Aragón.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 111.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón de la respuesta escrita de la Sra. Consejera de Educación, Cultura y Deporte a la Pregunta núm. 673/10, relativa a la actividad del Consejo Asesor del Centro Dramático de Aragón, formulada por la Diputada del G.P. Chunta Aragonesista, Sra. Ibeas Vuelta, publicada en el BOCA núm. 213, de 9 de abril de 2010.

Zaragoza, 4 de mayo de 2010.

El Presidente de las Cortes
FRANCISCO PINA CUENCA

El Consejo Asesor del Centro Dramático de Aragón se ha reunido hasta el momento en cuatro ocasiones:

— 22 y 1/03/2006 para valorar desde el punto de vista artístico los espectáculos, coproducciones y otras actividades a realizar por el CDA, así como definir futuras líneas de actuación en torno a:

Los dramaturgos universales del s. XX

Los creadores y autores aragoneses contemporáneos o relacionados con la danza contemporánea y

El Teatro Clásico

— 8/06/2006 para valorar desde el punto de vista artístico, entre otras, las siguientes cuestiones:

- gestiones realizadas hasta la fecha para la puesta en marcha de producciones propias del CDA
- propuestas de coproducción presentadas por compañías aragonesas
- proyectos de coproducción con otros teatros públicos

- programa de compañías residentes

- programa de movilidad artística

— 26/10/2006 para valorar desde el punto de vista artístico los espectáculos, coproducciones y otras actividades a realizar por el CDA en 2007.

Zaragoza, 22 de abril de 2010.

La Consejera de Educación, Cultura y Deporte
M.^a VICTORIA BROTO COSCULLUELA

Respuesta escrita a la Pregunta núm. 674/10, relativa a la estructura de evaluación de la cultura aragonesa anunciada en abril de 2009.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 111.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón de la respuesta escrita de la Sra. Consejera de Educación, Cultura y Deporte a la Pregunta núm. 674/10, relativa a la estructura de evaluación de la cultura aragonesa anunciada en abril de 2009, formulada por la Diputada del G.P. Chunta Aragonesista, Sra. Ibeas Vuelta, publicada en el BOCA núm. 213, de 9 de abril de 2010.

Zaragoza, 4 de mayo de 2010.

El Presidente de las Cortes
FRANCISCO PINA CUENCA

Tal y como se indicó en la comparecencia de 8 de abril de 2009 a la que alude en su pregunta, la intención de este Gobierno es trabajar con un planteamiento global. Ello supone involucrar a otras instituciones puesto que la acción cultural en Aragón no puede contemplarse unilateralmente, máxime si consideramos que es necesario evitar la duplicidad de organismos y funciones.

A pesar de que seguimos trabajando para conseguir esa estructura de evaluación, todas las instituciones están en un proceso de ajuste presupuestario importante, hecho que está retrasando la concreción de resultados.

No obstante, en cuanto hayamos conseguido avances significativos le haremos llegar la oportuna información.

Zaragoza, 22 de abril de 2010.

La Consejera de Educación, Cultura y Deporte
M.^a VICTORIA BROTO COSCULLUELA

Respuesta escrita a la Pregunta núm. 675/10, relativa al incumplimiento de su compromiso de presentar el Plan Estratégico de la cultura aragonesa anunciado por el director general de Cultura.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 111.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón de la respuesta escrita de la Sra. Consejera de Educación, Cultura y Deporte a la Pregunta núm. 675/10, relativa al incumplimiento de su compromiso de presentar el Plan Estratégico de la cultura aragonesa anunciado por el director general de Cultura, formulada por la

Diputada del G.P. Chunta Aragonesista, Sra. Ibeas Vuelta, publicada en el BOCA núm. 213, de 9 de abril de 2010.

Zaragoza, 4 de mayo de 2010.

El Presidente de las Cortes
FRANCISCO PINA CUENCA

Durante estos últimos años se han llevado a cabo modificaciones y reformas de cierta importancia en programas promovidos por la Dirección General de Cultura que tienen que ver con modelos de producción artística y con herramientas, basadas en la cooperación interinstitucional, y están destinadas a mejorar la difusión artística en el territorio aragonés.

Estos cambios, tiene la suficiente entidad como para requerir un periodo de observación y valoración antes de sacar conclusiones de sus efectos y conocer si su extensión a otras disciplinas resulta beneficiosa o es preciso realizar modificaciones.

Esto no quiere decir que no se haya avanzado. En los últimos años se han abordado algunos estudios sectoriales, hay en marcha la redacción de un plan de audiencias al que nos referimos en otra de las respuestas, y estamos participando en la elaboración por parte del Consejo Económico y Social de Aragón, de un estudio general, en cuyos resultados definitivos estamos muy interesados.

Por otro lado, la actual coyuntura económica afecta a la disponibilidad presupuestaria y dificulta hacer una extrapolación correcta de cara al futuro. No parece pues lo más oportuno, diseñar en estos momentos un Plan Estratégico basando en la información que aporta el contexto actual o en hipótesis futuras no suficientemente contrastadas.

Zaragoza, 22 de abril de 2010.

La Consejera de Educación, Cultura y Deporte
M.^a VICTORIA BROTO COSCULLUELA

Respuesta escrita a la Pregunta núm. 676/10, relativa al incumplimiento reiterado del compromiso de presentar ante las Cortes de Aragón un plan de equipamientos e infraestructuras culturales.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 111.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón de la respuesta escrita de la Sra. Consejera de Educación, Cultura y Deporte a la Pregunta núm. 676/10, relativa al incumplimiento reiterado del compromiso de presentar ante las Cortes de Aragón un plan de equipamientos e infraestructuras culturales, formulada por la Diputada del G.P. Chunta Aragonesista, Sra. Ibeas Vuelta,

publicada en el BOCA núm. 213, de 9 de abril de 2010.

Zaragoza, 4 de mayo de 2010.

El Presidente de las Cortes
FRANCISCO PINA CUENCA

Recientemente ha quedado concluida la actualización del Mapa de Infraestructuras Culturales Públicas de Aragón, una herramienta muy importante para la toma de decisiones y para el trabajo de los profesionales de las distintas disciplinas artísticas. La realidad que presenta el mismo es que el conjunto de infraestructuras culturales de nuestra Comunidad Autónoma ha mejorado sustancialmente en los últimos años, fruto del importante esfuerzo desarrollado por las administraciones.

También han quedado definidas las funciones futuras del Teatro Fleta y se ha presentado a concurso público su proyecto.

Sin embargo, la contención actual del gasto en las administraciones locales y la necesidad de priorizar las inversiones recomiendan estar a la espera de su evolución para acometer nuevas acciones en este sentido ya que un plan de equipamientos e infraestructuras culturales requiere no sólo la participación del Gobierno sino la voluntad de dichas administraciones locales.

Zaragoza, 22 de abril de 2010.

La Consejera de Educación, Cultura y Deporte
M.ª VICTORIA BROTO COSCULLUELA

**Respuesta escrita a la Pregunta
núm. 677/10, relativa a la difusión
de las compañías aragonesas
a través de la Feria Internacional
de Teatro y Danza de Huesca,
en la edición de 2007.**

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 111.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón de la respuesta escrita de la Sra. Consejera de Educación, Cultura y Deporte a la Pregunta núm. 677/10, relativa a la difusión de las compañías aragonesas a través de la Feria Internacional de Teatro y Danza de Huesca, en la edición de 2007, formulada por la Diputada del G.P. Chunta Aragonesista, Sra. Ibeas Vuelta, publicada en el BOCA núm. 213, de 9 de abril de 2010.

Zaragoza, 4 de mayo de 2010.

El Presidente de las Cortes
FRANCISCO PINA CUENCA

En la XXI Feria Internacional de Teatro y Danza de Huesca celebrada en 2007 se contrataron un total de treinta espectáculos, cada uno de ellos una sola vez.

De ellos, ocho espectáculos eran de procedencia internacional y veintitrés de procedencia nacional, de

los cuales siete eran trabajos de compañías aragonesas (radicadas en Aragón).

Por tanto, los trabajos de compañías aragonesas representaron el 23,3% del total de compañías (y espectáculos) contratados.

Zaragoza, 22 de abril de 2010.

La Consejera de Educación, Cultura y Deporte
M.ª VICTORIA BROTO COSCULLUELA

**Respuesta escrita a la Pregunta
núm. 678/10, relativa a la difusión
de las compañías aragonesas
a través de la Feria Internacional
de Teatro y Danza de Huesca,
en la edición de 2008.**

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 111.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón de la respuesta escrita de la Sra. Consejera de Educación, Cultura y Deporte a la Pregunta núm. 678/10, relativa a la difusión de las compañías aragonesas a través de la Feria Internacional de Teatro y Danza de Huesca, en la edición de 2008, formulada por la Diputada del G.P. Chunta Aragonesista, Sra. Ibeas Vuelta, publicada en el BOCA núm. 213, de 9 de abril de 2010.

Zaragoza, 4 de mayo de 2010.

El Presidente de las Cortes
FRANCISCO PINA CUENCA

En la XXII Feria Internacional de Teatro y Danza de Huesca, celebrada en 2008 se contrataron un total de 26 espectáculos, cada uno de ellos una sola vez.

De ellos, 6 espectáculos eran de procedencia internacional y 20 de procedencia nacional, de los cuales 6 eran trabajos de compañías aragonesas (radicadas en Aragón).

Por tanto, los trabajos de compañías aragonesas representaron el 23 % del total de compañías (y espectáculos) contratados,

Zaragoza, 22 de abril de 2010.

La Consejera de Educación, Cultura y Deporte
M.ª VICTORIA BROTO COSCULLUELA

**Respuesta escrita a la Pregunta
núm. 679/10, relativa a la difusión
de las compañías aragonesas
a través de la Feria Internacional
de Teatro y Danza de Huesca,
en la edición de 2009.**

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 111.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publica-

ción en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón de la respuesta escrita de la Sra. Consejera de Educación, Cultura y Deporte a la Pregunta núm. 679/10, relativa a la difusión de las compañías aragonesas a través de la Feria Internacional de Teatro y Danza de Huesca, en la edición de 2009, formulada por la Diputada del G.P. Chunta Aragonesista, Sra. Ibeas Vuelta, publicada en el BOCA núm. 213, de 9 de abril de 2010.

Zaragoza, 4 de mayo de 2010.

El Presidente de las Cortes
FRANCISCO PINA CUENCA

En la XXIII Feria Internacional de Teatro y Danza de Huesca, celebrada en 2009 se contrataron un total de veinticinco espectáculos, cada uno de ellos una sola vez.

De ellos, seis espectáculos eran de procedencia internacional y diecinueve de procedencia nacional, de los cuales cinco eran trabajos de compañías aragonesas (radicadas en Aragón).

Por tanto, los trabajos de compañías aragonesas representaron el 20% del total de compañías (y espectáculos) contratados.

Zaragoza, 22 de abril de 2010.

La Consejera de Educación, Cultura y Deporte
M.ª VICTORIA BROTO COSCULLUELA

**Respuesta escrita a la Pregunta
núm. 680/10, relativa a la obligación
de los municipios participantes
en la Red Aragonesa de Artes
Escénicas de contar con un técnico
profesional encargado de la gestión
y programación.**

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 111.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón de la respuesta escrita de la Sra. Consejera de Educación, Cultura y Deporte a la Pregunta núm. 680/10, relativa a la obligación de los municipios participantes en la Red Aragonesa de Artes Escénicas de contar con un técnico profesional encargado de la gestión y programación, formulada por la Diputada del G.P. Chunta Aragonesista, Sra. Ibeas Vuelta, publicada en el BOCA núm. 213, de 9 de abril de 2010.

Zaragoza, 4 de mayo de 2010.

El Presidente de las Cortes
FRANCISCO PINA CUENCA

Veintidós de los veintitrés Ayuntamientos que actualmente integran la Red Aragonesa de Espacios Escéni-

cos disponen de un técnico especializado en las tareas de programación y gestión de la actividad cultural del ayuntamiento, normalmente responsable del Área de Cultura, quien actúa en los Plenarios de la Red en representación de su municipio.

El Ayuntamiento de Zuera no dispone en este momento de técnico de cultura, por lo que ha debido asumir dichas funciones en el marco de la Red la actual concejala de Cultura.

Zaragoza, 22 de abril de 2010.

La Consejera de Educación, Cultura y Deporte
M.ª VICTORIA BROTO COSCULLUELA

**Respuesta escrita a la Pregunta
núm. 681/10, relativa a la obligación
de los municipios participantes
en la Red Aragonesa de Artes
Escénicas de contar con un «proyecto
cultural definido».**

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 111.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón de la respuesta escrita de la Sra. Consejera de Educación, Cultura y Deporte a la Pregunta núm. 681/10, relativa a la obligación de los municipios participantes en la Red Aragonesa de Artes Escénicas de contar con un «proyecto cultural definido», formulada por la Diputada del G.P. Chunta Aragonesista, Sra. Ibeas Vuelta, publicada en el BOCA núm. 213, de 9 de abril de 2010.

Zaragoza, 4 de mayo de 2010.

El Presidente de las Cortes
FRANCISCO PINA CUENCA

La Red Aragonesa de Espacios Escénicas plantea como requisito que los ayuntamientos que la integran tengan un proyecto cultural definido, lo que quiere decir que dispongan de un proyecto cultural y artístico diseñado expresamente para el municipio donde no solo se contemplen los espacios e infraestructuras disponibles, sino también los objetivos de la acción cultural del municipio, de tal manera que las actividades realizadas en la RED que permiten la programación estable y continuada de música, teatro y danza no sean actividades aisladas, sino que formen parte de ese todo de manera coherente.

Los proyectos culturales se justifican al plasmarse por escrito, lo que de hecho garantiza que ningún ayuntamiento de los que pertenecen a la RED carezca del citado proyecto cultural.

Zaragoza, 22 de abril de 2010.

La Consejera de Educación, Cultura y Deporte
M.ª VICTORIA BROTO COSCULLUELA

**Respuesta escrita a la Pregunta
núm. 682/10, relativa a la obligación
de los municipios participantes
en la Red Aragonesa de Artes
Escénicas de contar con un teatro
o auditorio de titularidad pública
o de suscribir acuerdos con entidades
privadas.**

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 111.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón de la respuesta escrita de la Sra. Consejera de Educación, Cultura y Deporte a la Pregunta núm. 682/10, relativa a la obligación de los municipios participantes en la Red Aragonesa de Artes Escénicas de contar con un teatro o auditorio de titularidad pública o de suscribir acuerdos con entidades privadas, formulada por la Diputada del G.P. Chunta Aragonesista, Sra. Ibeas Vuelta, publicada en el BOCA núm. 213, de 9 de abril de 2010.

Zaragoza, 4 de mayo de 2010.

El Presidente de las Cortes
FRANCISCO PINA CUENCA

Los Municipios que participan en el programa Red Aragonesa de Artes Escénicas y disponen en la actualidad de un teatro o auditorio de titularidad pública que permita llevar a término su proyecto en condiciones de calidad, eficacia y eficiencia son los siguientes:

Alcañiz, Barbastro, Boltaña, Borja, Calatayud, Caspe, Ejea de los Caballeros, Fuentes de Ebro, Graus, Huesca, Jaca, La Almunia de Doña Godina, La Puebla de Alfindén, Monzón, Pedrola, Sabiñánigo, Tarazona, Tauste, Utebo, Villanueva de Gállego y Zuera. Teruel tiene suscrito acuerdo con un teatro privado.

Con respecto a la segunda pregunta, le informo que el Ayuntamiento de Andorra, cumpliendo el resto de las características previstas para ser invitado a participar en la Red Aragonesa de Artes Escénicas, no dispone actualmente de espacio escénico en condiciones similares al resto. Sin embargo en el momento en que se conformó el proyecto de la Red de Espacios Escénicos en 2007, el Ayuntamiento de Andorra disponía de proyecto para la construcción de su teatro-auditorio y el inicio de su construcción en el momento en que se suscribió el convenio parecía inminente.

Zaragoza, 22 de abril de 2010.

La Consejera de Educación, Cultura y Deporte
M.ª VICTORIA BROTO COSCULLUELA

**Respuesta escrita a la Pregunta
núm. 683/10, relativa al Circuito
Aficionado de las Artes de Aragón.**

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 111.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publica-

ción en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón de la respuesta escrita de la Sra. Consejera de Educación, Cultura y Deporte a la Pregunta núm. 683/10, relativa al Circuito Aficionado de las Artes de Aragón, formulada por la Diputada del G.P. Chunta Aragonesista, Sra. Ibeas Vuelta, publicada en el BOCA núm. 213, de 9 de abril de 2010.

Zaragoza, 4 de mayo de 2010.

El Presidente de las Cortes
FRANCISCO PINA CUENCA

El Circuito Aficionado de las Artes de Aragón es un programa organizado por las comarcas con la colaboración de los ayuntamientos y que cuenta con la ayuda técnica del Gobierno de Aragón.

El Gobierno de Aragón a través de la Dirección General de Cultura se hace cargo de la edición del catálogo general en papel y online. Igualmente se hace cargo de proyectos y ofertas de formación y asesoramiento al servicio de los grupos y colectivos aficionados.

Zaragoza, 22 de abril de 2010.

La Consejera de Educación, Cultura y Deporte
M.ª VICTORIA BROTO COSCULLUELA

**Respuesta escrita a la Pregunta
núm. 684/10, relativa
a la composición de un grupo
de trabajo para el análisis de datos
y diseño de propuestas de actuación
en relación con el desarrollo
y del público en las artes escénicas,
anunciado en abril de 2009,
en la Biblioteca de Aragón.**

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 111.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón de la respuesta escrita de la Sra. Consejera de Educación, Cultura y Deporte a la Pregunta núm. 684/10, relativa a la composición de un grupo de trabajo para el análisis de datos y diseño de propuestas de actuación en relación con el desarrollo y del público en las artes escénicas, anunciado en abril de 2009, en la Biblioteca de Aragón, formulada por la Diputada del G.P. Chunta Aragonesista, Sra. Ibeas Vuelta, publicada en el BOCA núm. 213, de 9 de abril de 2010.

Zaragoza, 4 de mayo de 2010.

El Presidente de las Cortes
FRANCISCO PINA CUENCA

En la actualidad se está llevando a cabo, mediante un convenio con el gabinete de estudios de la Fundación Autor, un estudio sobre esta materia denominado «Plan Integral de Audiencias en Aragón». Se trata de un proyecto que se desarrolla en varias anualidades y que

todavía no ha finalizado. Una vez acabado el mismo, y a partir de sus recomendaciones, se abordará la puesta en marcha del mencionado grupo de trabajo, que pretendemos sea suficientemente representativo de los distintos agentes que intervienen en el sector.

Zaragoza, 22 de abril de 2010.

La Consejera de Educación, Cultura y Deporte
M.ª VICTORIA BROTO COSCULLUELA

**Respuesta escrita a la Pregunta
núm. 685/10, relativa a las gestiones
del Departamento de Educación,
Cultura y Deporte para que la Escuela
de Teatro que depende actualmente
del Ayuntamiento de Zaragoza pueda
ofertar titulaciones oficiales.**

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 111.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón de la respuesta escrita de la Sra. Consejera de Educación, Cultura y Deporte a la Pregunta núm. 685/10, relativa a las gestiones del Departamento de Educación, Cultura y Deporte para que la Escuela de Teatro que depende actualmente del Ayuntamiento de Zaragoza pueda ofertar titulaciones oficiales, formulada por la Diputada del G.P. Chunta Aragonesista, Sra. Ibeas Vuelta, publicada en el BOCA núm. 213, de 9 de abril de 2010.

Zaragoza, 4 de mayo de 2010.

El Presidente de las Cortes
FRANCISCO PINA CUENCA

El Ayuntamiento de Zaragoza ha solicitado al Departamento de Educación la creación de la Escuela Superior de Teatro para impartir las Enseñanzas Superiores de Arte Dramático.

En estos momentos, el Departamento está trabajando conjuntamente con el Ayuntamiento de Zaragoza en orden a formalizar el convenio correspondiente para la puesta en marcha de estas enseñanzas.

Zaragoza, 21 de abril de 2010.

La Consejera de Educación, Cultura y Deporte
M.ª VICTORIA BROTO COSCULLUELA

**Respuesta escrita a la Pregunta
núm. 686/10, relativa al número
de auxiliares técnicos de Educación
Infantil en el CEI Nuestra Señora
del Pilar, en Huesca.**

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 111.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón de la respuesta escrita de la Sra. Consejera de Educación,

Cultura y Deporte a la Pregunta núm. 686/10, relativa al número de auxiliares técnicos de Educación Infantil en el CEI Nuestra Señora del Pilar, en Huesca, formulada por la Diputada del G.P. Chunta Aragonesista, Sra. Ibeas Vuelta, publicada en el BOCA núm. 213, de 9 de abril de 2010.

Zaragoza, 4 de mayo de 2010.

El Presidente de las Cortes
FRANCISCO PINA CUENCA

Según la normativa, en los centros de educación infantil no se exige la presencia de auxiliares técnicos de educación infantil

Zaragoza, 21 de abril de 2010.

La Consejera de Educación, Cultura y Deporte
M.ª VICTORIA BROTO COSCULLUELA

**Respuesta escrita a la Pregunta
núm. 687/10, relativa al número
de auxiliares técnicos de Educación
Infantil en el CEI San Rafael,
en Belchite.**

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 111.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón de la respuesta escrita de la Sra. Consejera de Educación, Cultura y Deporte a la Pregunta núm. 687/10, relativa al número de auxiliares técnicos de Educación Infantil en el CEI San Rafael, en Belchite, formulada por la Diputada del G.P. Chunta Aragonesista, Sra. Ibeas Vuelta, publicada en el BOCA núm. 213, de 9 de abril de 2010.

Zaragoza, 4 de mayo de 2010.

El Presidente de las Cortes
FRANCISCO PINA CUENCA

Según la normativa, en los centros de educación infantil no se exige la presencia de auxiliares técnicos de educación infantil

Zaragoza, 21 de abril de 2010.

La Consejera de Educación, Cultura y Deporte
M.ª VICTORIA BROTO COSCULLUELA

**Respuesta escrita a la Pregunta
núm. 688/10, relativa al número
de auxiliares técnicos de Educación
Infantil en el CEI Nuestra Señora
de la Rosa, de Casetas.**

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 111.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón de la

respuesta escrita de la Sra. Consejera de Educación, Cultura y Deporte a la Pregunta núm. 688/10, relativa al número de auxiliares técnicos de Educación Infantil en el CEI Nuestra Señora de la Rosa, de Casetas, formulada por la Diputada del G.P. Chunta Aragonesista, Sra. Ibeas Vuelta, publicada en el BOCA núm. 213, de 9 de abril de 2010.

Zaragoza, 4 de mayo de 2010.

El Presidente de las Cortes
FRANCISCO PINA CUENCA

Según la normativa, en los centros de educación infantil no se exige la presencia de auxiliares técnicos de educación infantil

Zaragoza, 21 de abril de 2010.

La Consejera de Educación, Cultura y Deporte
M.ª VICTORIA BROTO COSCULLUELA

**Respuesta escrita a la Pregunta
núm. 689/10, relativa al número
de auxiliares técnicos de Educación
Infantil en el CEI Andarines,
en Zaragoza.**

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 111.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón de la respuesta escrita de la Sra. Consejera de Educación, Cultura y Deporte a la Pregunta núm. 689/10, relativa al número de auxiliares técnicos de Educación Infantil en el CEI Andarines, en Zaragoza, formulada por la Diputada del G.P. Chunta Aragonesista, Sra. Ibeas Vuelta, publicada en el BOCA núm. 213, de 9 de abril de 2010.

Zaragoza, 4 de mayo de 2010.

El Presidente de las Cortes
FRANCISCO PINA CUENCA

Según la normativa, en los centros de educación infantil no se exige la presencia de auxiliares técnicos de educación infantil

Zaragoza, 21 de abril de 2010.

La Consejera de Educación, Cultura y Deporte
M.ª VICTORIA BROTO COSCULLUELA

**Respuesta escrita a la Pregunta
núm. 690/10, relativa al número
de auxiliares técnicos de Educación
Infantil en el CEI Fuentes Claras,
en Zaragoza.**

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 111.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publica-

ción en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón de la respuesta escrita de la Sra. Consejera de Educación, Cultura y Deporte a la Pregunta núm. 690/10, relativa al número de auxiliares técnicos de Educación Infantil en el CEI Fuentes Claras, en Zaragoza, formulada por la Diputada del G.P. Chunta Aragonesista, Sra. Ibeas Vuelta, publicada en el BOCA núm. 213, de 9 de abril de 2010.

Zaragoza, 4 de mayo de 2010.

El Presidente de las Cortes
FRANCISCO PINA CUENCA

Según la normativa, en los centros de educación infantil no se exige la presencia de auxiliares técnicos de educación infantil

En cualquier caso y por lo que al centro Fuentes Claras se refiere le informo que la autorización de dicho centro se extinguió mediante Resolución de fecha 25 de mayo de 2009 (BOA 9 de junio).

Zaragoza, 21 de abril de 2010.

La Consejera de Educación, Cultura y Deporte
M.ª VICTORIA BROTO COSCULLUELA

**Respuesta escrita a la Pregunta
núm. 691/10, relativa al número
de auxiliares técnicos de Educación
Infantil en el CEI Heidi,
en Zaragoza.**

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 111.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón de la respuesta escrita de la Sra. Consejera de Educación, Cultura y Deporte a la Pregunta núm. 691/10, relativa al número de auxiliares técnicos de Educación Infantil en el CEI Heidi, en Zaragoza, formulada por la Diputada del G.P. Chunta Aragonesista, Sra. Ibeas Vuelta, publicada en el BOCA núm. 213, de 9 de abril de 2010.

Zaragoza, 4 de mayo de 2010.

El Presidente de las Cortes
FRANCISCO PINA CUENCA

Según la normativa, en los centros de educación infantil no se exige la presencia de auxiliares técnicos de educación infantil

Zaragoza, 21 de abril de 2010.

La Consejera de Educación, Cultura y Deporte
M.ª VICTORIA BROTO COSCULLUELA

**Respuesta escrita a la Pregunta
núm. 692/10, relativa al número
de auxiliares técnicos de Educación
Infantil en el CEI Jesús Reparador,
en Zaragoza.**

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 111.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón de la respuesta escrita de la Sra. Consejera de Educación, Cultura y Deporte a la Pregunta núm. 692/10, relativa al número de auxiliares técnicos de Educación Infantil en el CEI Jesús Reparador, en Zaragoza, formulada por la Diputada del G.P. Chunta Aragonesista, Sra. Ibeas Vuelta, publicada en el BOCA núm. 213, de 9 de abril de 2010.

Zaragoza, 4 de mayo de 2010.

El Presidente de las Cortes
FRANCISCO PINA CUENCA

Según la normativa, en los centros de educación infantil no se exige la presencia de auxiliares técnicos de educación infantil

Zaragoza, 21 de abril de 2010.

La Consejera de Educación, Cultura y Deporte
M.ª VICTORIA BROTO COSCULLUELA

**Respuesta escrita a la Pregunta
núm. 693/10, relativa al número
de auxiliares técnicos de Educación
Infantil en el CEI Montessori,
en Zaragoza.**

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 111.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón de la respuesta escrita de la Sra. Consejera de Educación, Cultura y Deporte a la Pregunta núm. 693/10, relativa al número de auxiliares técnicos de Educación Infantil en el CEI Montessori, en Zaragoza, formulada por la Diputada del G.P. Chunta Aragonesista, Sra. Ibeas Vuelta, publicada en el BOCA núm. 213, de 9 de abril de 2010.

Zaragoza, 4 de mayo de 2010.

El Presidente de las Cortes
FRANCISCO PINA CUENCA

Según la normativa, en los centros de educación infantil no se exige la presencia de auxiliares técnicos de educación infantil

Zaragoza, 21 de abril de 2010.

La Consejera de Educación, Cultura y Deporte
M.ª VICTORIA BROTO COSCULLUELA

**Respuesta escrita a la Pregunta
núm. 694/10, relativa al número
de auxiliares técnicos de Educación
Infantil en el CEI Nuestra Señora
de los Dolores, en Zaragoza.**

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 111.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón de la respuesta escrita de la Sra. Consejera de Educación, Cultura y Deporte a la Pregunta núm. 694/10, relativa al número de auxiliares técnicos de Educación Infantil en el CEI Nuestra Señora de los Dolores, en Zaragoza, formulada por la Diputada del G.P. Chunta Aragonesista, Sra. Ibeas Vuelta, publicada en el BOCA núm. 213, de 9 de abril de 2010.

Zaragoza, 4 de mayo de 2010.

El Presidente de las Cortes
FRANCISCO PINA CUENCA

Según la normativa, en los centros de educación infantil no se exige la presencia de auxiliares técnicos de educación infantil

Zaragoza, 21 de abril de 2010.

La Consejera de Educación, Cultura y Deporte
M.ª VICTORIA BROTO COSCULLUELA

**Respuesta escrita a la Pregunta
núm. 695/10, relativa al número
de auxiliares técnicos de Educación
Infantil en el CEI Virgen
de Guadalupe, en Zaragoza.**

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 111.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón de la respuesta escrita de la Sra. Consejera de Educación, Cultura y Deporte a la Pregunta núm. 695/10, relativa al número de auxiliares técnicos de Educación Infantil en el CEI Virgen de Guadalupe, en Zaragoza, formulada por la Diputada del G.P. Chunta Aragonesista, Sra. Ibeas Vuelta, publicada en el BOCA núm. 213, de 9 de abril de 2010.

Zaragoza, 4 de mayo de 2010.

El Presidente de las Cortes
FRANCISCO PINA CUENCA

Según la normativa, en los centros de educación infantil no se exige la presencia de auxiliares técnicos de educación infantil

Zaragoza, 21 de abril de 2010.

La Consejera de Educación, Cultura y Deporte
M.ª VICTORIA BROTO COSCULLUELA

**Respuesta escrita a la Pregunta
núm. 696/10, relativa al número
de auxiliares técnicos de Educación
Infantil en la Guardería Bambi,
en Casetas.**

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 111.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón de la respuesta escrita de la Sra. Consejera de Educación, Cultura y Deporte a la Pregunta núm. 696/10, relativa al número de auxiliares técnicos de Educación Infantil en la Guardería Bambi, en Casetas, formulada por la Diputada del G.P. Chunta Aragonesista, Sra. Ibeas Vuelta, publicada en el BOCA núm. 213, de 9 de abril de 2010.

Zaragoza, 4 de mayo de 2010.

El Presidente de las Cortes
FRANCISCO PINA CUENCA

Según la normativa, en los centros de educación infantil no se exige la presencia de auxiliares técnicos de educación infantil

Zaragoza, 21 de abril de 2010.

La Consejera de Educación, Cultura y Deporte
M.^a VICTORIA BROTO COSCULLUELA

**Respuesta escrita a la Pregunta
núm. 697/10, relativa al número
de auxiliares técnicos de Educación
Infantil en la Guardería Alierta,
en Zaragoza.**

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 111.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón de la respuesta escrita de la Sra. Consejera de Educación, Cultura y Deporte a la Pregunta núm. 697/10, relativa al número de auxiliares técnicos de Educación Infantil en la Guardería Alierta, en Zaragoza, formulada por la Diputada del G.P. Chunta Aragonesista, Sra. Ibeas Vuelta, publicada en el BOCA núm. 213, de 9 de abril de 2010.

Zaragoza, 4 de mayo de 2010.

El Presidente de las Cortes
FRANCISCO PINA CUENCA

Según la normativa, en los centros de educación infantil no se exige la presencia de auxiliares técnicos de educación infantil.

Zaragoza, 21 de abril de 2010.

La Consejera de Educación, Cultura y Deporte
M.^a VICTORIA BROTO COSCULLUELA

**Respuesta escrita a la Pregunta
núm. 741/10, relativa a las ayudas
de integración familiar en la provincia
de Huesca en el primer trimestre
de 2009.**

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 111.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón de la respuesta escrita de la Sra. Consejera de Servicios Sociales y Familia a la Pregunta núm. 741/10, relativa a las ayudas de integración familiar en la provincia de Huesca en el primer trimestre de 2009, formulada por la Diputada del G.P. Popular, Sra. Fierro Gasca, publicada en el BOCA núm. 215, de 19 de abril de 2010.

Zaragoza, 4 de mayo de 2010.

El Presidente de las Cortes
FRANCISCO PINA CUENCA

En contestación a la pregunta 741/10-VII formulada por el G.P. Popular para su respuesta escrita, le informo que en el primer trimestre del año 2009, en la provincia de Huesca, se presentaron 53 solicitudes de Ayudas de Integración Familiar y se concedieron 41.

Zaragoza, 26 de abril de 2010.

La Consejera de Servicios Sociales y Familia
ANA FERNÁNDEZ ABADÍA

**Respuesta escrita a la Pregunta
núm. 742/10, relativa a las ayudas
de integración familiar en la provincia
de Huesca en el segundo trimestre
de 2009.**

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 111.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón de la respuesta escrita de la Sra. Consejera de Servicios Sociales y Familia a la Pregunta núm. 742/10, relativa a las ayudas de integración familiar en la provincia de Huesca en el segundo trimestre de 2009, formulada por la Diputada del G.P. Popular, Sra. Fierro Gasca, publicada en el BOCA núm. 215, de 19 de abril de 2010.

Zaragoza, 4 de mayo de 2010.

El Presidente de las Cortes
FRANCISCO PINA CUENCA

En contestación a la pregunta 742/10-VII formulada por el G.P. Popular para su respuesta escrita, le informo que en el segundo trimestre del año 2009, en la provin-

cia de Huesca, se presentaron 84 solicitudes de Ayudas de Integración Familiar y se concedieron 51.

Zaragoza, 26 de abril de 2010.

La Consejera de Servicios Sociales y Familia
ANA FERNÁNDEZ ABADÍA

**Respuesta escrita a la Pregunta
núm. 743/10, relativa a las ayudas
de integración familiar en la provincia
de Huesca en el tercer trimestre
de 2009.**

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 111.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón de la respuesta escrita de la Sra. Consejera de Servicios Sociales y Familia a la Pregunta núm. 743/10, relativa a las ayudas de integración familiar en la provincia de Huesca en el tercer trimestre de 2009, formulada por la Diputada del G.P. Popular, Sra. Fierro Gasca, publicada en el BOCA núm. 215, de 19 de abril de 2010.

Zaragoza, 4 de mayo de 2010.

El Presidente de las Cortes
FRANCISCO PINA CUENCA

En contestación a la pregunta 743/10-VII formulada por el G.P. Popular para su respuesta escrita, le informo que en el tercer trimestre del año 2009, en la provincia de Huesca, se presentaron 78 solicitudes de Ayudas de Integración Familiar y se concedieron 59.

Zaragoza, 26 de abril de 2010.

La Consejera de Servicios Sociales y Familia
ANA FERNÁNDEZ ABADÍA

**Respuesta escrita a la Pregunta
núm. 744/10, relativa a las ayudas
de integración familiar en la provincia
de Huesca en el cuarto trimestre
de 2009.**

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 111.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón de la respuesta escrita de la Sra. Consejera de Servicios Sociales y Familia a la Pregunta núm. 744/10, relativa a las ayudas de integración familiar en la provincia de Huesca en el cuarto trimestre de 2009, formulada por la Diputada del G.P. Popular, Sra. Fierro Gasca, publicada en el BOCA núm. 215, de 19 de abril de 2010.

Zaragoza, 4 de mayo de 2010.

El Presidente de las Cortes
FRANCISCO PINA CUENCA

En contestación a la pregunta 744/10-VII formulada por el G.P. Popular para su respuesta escrita, le informo que en el cuarto trimestre del año 2009, en la provincia de Huesca, se presentaron 61 solicitudes de Ayudas de Integración Familiar y se concedieron 40.

Zaragoza, 26 de abril de 2010.

La Consejera de Servicios Sociales y Familia
ANA FERNÁNDEZ ABADÍA

**Respuesta escrita a la Pregunta
núm. 745/10, relativa a las ayudas
de integración familiar en la provincia
de Huesca en el primer trimestre
de 2010.**

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 111.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón de la respuesta escrita de la Sra. Consejera de Servicios Sociales y Familia a la Pregunta núm. 745/10, relativa a las ayudas de integración familiar en la provincia de Huesca en el primer trimestre de 2010, formulada por la Diputada del G.P. Popular, Sra. Fierro Gasca, publicada en el BOCA núm. 215, de 19 de abril de 2010.

Zaragoza, 4 de mayo de 2010.

El Presidente de las Cortes
FRANCISCO PINA CUENCA

En contestación a la pregunta 745/10-VII formulada por el G.P. Popular para su respuesta escrita, le informo que en el primer trimestre del año 2010, en la provincia de Huesca, se presentaron 104 solicitudes de Ayudas de Integración Familiar y se concedieron 60.

Zaragoza, 26 de abril de 2010.

La Consejera de Servicios Sociales y Familia
ANA FERNÁNDEZ ABADÍA

**Respuesta escrita a la Pregunta
núm. 746/10, relativa a las ayudas
de integración familiar en la provincia
de Teruel en el primer trimestre
de 2009.**

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 111.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón de la respuesta escrita de la Sra. Consejera de Servicios Sociales y Familia a la Pregunta núm. 746/10, relativa a las ayudas de integración familiar en la provincia de Teruel en el primer trimestre de 2009, formulada por la

Diputada del G.P. Popular, Sra. Fierro Gasca, publicada en el BOCA núm. 215, de 19 de abril de 2010.

Zaragoza, 4 de mayo de 2010.

El Presidente de las Cortes
FRANCISCO PINA CUENCA

En contestación a la pregunta 746/10-VII formulada por el G.P. Popular para su respuesta escrita, le informo que en el primer trimestre del año 2009, en la provincia de Teruel, se presentaron 164 solicitudes de Ayudas de Integración Familiar y se concedieron 117.

Zaragoza, 26 de abril de 2010.

La Consejera de Servicios Sociales y Familia
ANA FERNÁNDEZ ABADÍA

Respuesta escrita a la Pregunta núm. 747/10, relativa a las ayudas de integración familiar en la provincia de Teruel en el segundo trimestre de 2009.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 111.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón de la respuesta escrita de la Sra. Consejera de Servicios Sociales y Familia a la Pregunta núm. 747/10, relativa a las ayudas de integración familiar en la provincia de Teruel en el segundo trimestre de 2009, formulada por la Diputada del G.P. Popular, Sra. Fierro Gasca, publicada en el BOCA núm. 215, de 19 de abril de 2010.

Zaragoza, 4 de mayo de 2010.

El Presidente de las Cortes
FRANCISCO PINA CUENCA

En contestación a la pregunta 747/10-VII formulada por el G.P. Popular para su respuesta escrita, le informo que en el segundo trimestre del año 2009, en la provincia de Teruel, se presentaron 122 solicitudes de Ayudas de Integración Familiar y se concedieron 100.

Zaragoza, 26 de abril de 2010.

La Consejera de Servicios Sociales y Familia
ANA FERNÁNDEZ ABADÍA

Respuesta escrita a la Pregunta núm. 748/10, relativa a las ayudas de integración familiar en la provincia de Teruel en el tercer trimestre de 2009.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 111.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publica-

ción en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón de la respuesta escrita de la Sra. Consejera de Servicios Sociales y Familia a la Pregunta núm. 748/10, relativa a las ayudas de integración familiar en la provincia de Teruel en el tercer trimestre de 2009, formulada por la Diputada del G.P. Popular, Sra. Fierro Gasca, publicada en el BOCA núm. 215, de 19 de abril de 2010.

Zaragoza, 4 de mayo de 2010.

El Presidente de las Cortes
FRANCISCO PINA CUENCA

En contestación a la pregunta 748/10-VII formulada por el G.P. Popular para su respuesta escrita, le informo que en el tercer trimestre del año 2009, en la provincia de Teruel, se presentaron 94 solicitudes de Ayudas de Integración Familiar y se concedieron 82.

Zaragoza, 26 de abril de 2010.

La Consejera de Servicios Sociales y Familia
ANA FERNÁNDEZ ABADÍA

Respuesta escrita a la Pregunta núm. 749/10, relativa a las ayudas de integración familiar en la provincia de Teruel en el cuarto trimestre de 2009.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 111.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón de la respuesta escrita de la Sra. Consejera de Servicios Sociales y Familia a la Pregunta núm. 749/10, relativa a las ayudas de integración familiar en la provincia de Teruel en el cuarto trimestre de 2009, formulada por la Diputada del G.P. Popular, Sra. Fierro Gasca, publicada en el BOCA núm. 215, de 19 de abril de 2010.

Zaragoza, 4 de mayo de 2010.

El Presidente de las Cortes
FRANCISCO PINA CUENCA

En contestación a la pregunta 749/10-VII formulada por el G.P. Popular para su respuesta escrita, le informo que en el cuarto trimestre del año 2009, en la provincia de Teruel, se presentaron 136 solicitudes de Ayudas de Integración Familiar y se concedieron 97.

Zaragoza, 26 de abril de 2010.

La Consejera de Servicios Sociales y Familia
ANA FERNÁNDEZ ABADÍA

**Respuesta escrita a la Pregunta
núm. 750/10, relativa a las ayudas
de integración familiar en la provincia
de Teruel en el primer trimestre
de 2010.**

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 111.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón de la respuesta escrita de la Sra. Consejera de Servicios Sociales y Familia a la Pregunta núm. 750/10, relativa a las ayudas de integración familiar en la provincia de Teruel en el primer trimestre de 2010, formulada por la Diputada del G.P. Popular, Sra. Fierro Gasca, publicada en el BOCA núm. 215, de 19 de abril de 2010.

Zaragoza, 4 de mayo de 2010.

El Presidente de las Cortes
FRANCISCO PINA CUENCA

En contestación a la pregunta 750/10-VII formulada por el G.P. Popular para su respuesta escrita, le informo que en el primer trimestre del año 2010, en la provincia de Teruel, se presentaron 194 solicitudes de Ayudas de Integración Familiar y se concedieron 160.

Zaragoza, 26 de abril de 2010.

La Consejera de Servicios Sociales y Familia
ANA FERNÁNDEZ ABADÍA

**Respuesta escrita a la Pregunta
núm. 751/10, relativa a las ayudas
de integración familiar en la provincia
de Zaragoza en el primer trimestre
de 2009.**

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 111.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón de la respuesta escrita de la Sra. Consejera de Servicios Sociales y Familia a la Pregunta núm. 751/10, relativa a las ayudas de integración familiar en la provincia de Zaragoza en el primer trimestre de 2009, formulada por la Diputada del G.P. Popular, Sra. Fierro Gasca, publicada en el BOCA núm. 215, de 19 de abril de 2010.

Zaragoza, 4 de mayo de 2010.

El Presidente de las Cortes
FRANCISCO PINA CUENCA

En contestación a la pregunta 751/10-VII formulada por el G.P. Popular para su respuesta escrita, le informo que en el primer trimestre del año 2009, en la provincia

de Zaragoza, se presentaron 986 solicitudes de Ayudas de Integración Familiar y se concedieron 372.

Zaragoza, 26 de abril de 2010.

La Consejera de Servicios Sociales y Familia
ANA FERNÁNDEZ ABADÍA

**Respuesta escrita a la Pregunta
núm. 752/10, relativa a las ayudas
de integración familiar en la provincia
de Zaragoza en el segundo trimestre
de 2009.**

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 111.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón de la respuesta escrita de la Sra. Consejera de Servicios Sociales y Familia a la Pregunta núm. 752/10, relativa a las ayudas de integración familiar en la provincia de Zaragoza en el segundo trimestre de 2009, formulada por la Diputada del G.P. Popular, Sra. Fierro Gasca, publicada en el BOCA núm. 215, de 19 de abril de 2010.

Zaragoza, 4 de mayo de 2010.

El Presidente de las Cortes
FRANCISCO PINA CUENCA

En contestación a la pregunta 752/10-VII formulada por el G.P. Popular para su respuesta escrita, le informo que en el segundo trimestre del año 2009, en la provincia de Zaragoza, se presentaron 887 solicitudes de Ayudas de Integración Familiar y se concedieron 699.

Zaragoza, 26 de abril de 2010.

La Consejera de Servicios Sociales y Familia
ANA FERNÁNDEZ ABADÍA

**Respuesta escrita a la Pregunta
núm. 753/10, relativa a las ayudas
de integración familiar en la provincia
de Zaragoza en el tercer trimestre
de 2009.**

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 111.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón de la respuesta escrita de la Sra. Consejera de Servicios Sociales y Familia a la Pregunta núm. 753/10, relativa a las ayudas de integración familiar en la provincia de Zaragoza en el tercer trimestre de 2009, formulada por la Diputada del G.P. Popular, Sra. Fierro Gasca,

publicada en el BOCA núm. 215, de 19 de abril de 2010.

Zaragoza, 4 de mayo de 2010.

El Presidente de las Cortes
FRANCISCO PINA CUENCA

En contestación a la pregunta 753/10-VII formulada por el G.P. Popular para su respuesta escrita, le informo que en el tercer trimestre del año 2009, en la provincia de Zaragoza, se presentaron 893 solicitudes de Ayudas de Integración Familiar y se concedieron 584.

Zaragoza, 26 de abril de 2010.

La Consejera de Servicios Sociales y Familia
ANA FERNÁNDEZ ABADÍA

Respuesta escrita a la Pregunta núm. 754/10, relativa a las ayudas de integración familiar en la provincia de Zaragoza en el cuarto trimestre de 2009.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 111.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón de la respuesta escrita de la Sra. Consejera de Servicios Sociales y Familia a la Pregunta núm. 754/10, relativa a las ayudas de integración familiar en la provincia de Zaragoza en el cuarto trimestre de 2009, formulada por la Diputada del G.P. Popular, Sra. Fierro Gasca, publicada en el BOCA núm. 215, de 19 de abril de 2010.

Zaragoza, 4 de mayo de 2010.

El Presidente de las Cortes
FRANCISCO PINA CUENCA

En contestación a la pregunta 754/10-VII formulada por el G.P. Popular para su respuesta escrita, le informo que en el cuarto trimestre del año 2009, en la provincia de Zaragoza, se presentaron 821 solicitudes de Ayudas de Integración Familiar y se concedieron 536.

Zaragoza, 26 de abril de 2010.

La Consejera de Servicios Sociales y Familia
ANA FERNÁNDEZ ABADÍA

Respuesta escrita a la Pregunta núm. 755/10, relativa a las ayudas de integración familiar en la provincia de Zaragoza en el primer trimestre de 2010.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 111.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publica-

ción en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón de la respuesta escrita de la Sra. Consejera de Servicios Sociales y Familia a la Pregunta núm. 755/10, relativa a las ayudas de integración familiar en la provincia de Zaragoza en el primer trimestre de 2010, formulada por la Diputada del G.P. Popular, Sra. Fierro Gasca, publicada en el BOCA núm. 215, de 19 de abril de 2010.

Zaragoza, 4 de mayo de 2010.

El Presidente de las Cortes
FRANCISCO PINA CUENCA

En contestación a la pregunta 755/10-VII formulada por el G.P. Popular para su respuesta escrita, le informo que en el primer trimestre del año 2010, en la provincia de Zaragoza, se presentaron 1150 solicitudes de Ayudas de Integración Familiar y se concedieron 416 en los meses de enero y febrero, estando pendientes de confirmar las concedidas en el mes de Marzo.

Zaragoza, 26 de abril de 2010.

La Consejera de Servicios Sociales y Familia
ANA FERNÁNDEZ ABADÍA

Respuesta escrita a la Pregunta núm. 781/10, relativa a la fecha de respuesta del Gobierno de España para mantener la cesión del edificio del antiguo y cerrado Hospital Geriátrico San Jorge de Zaragoza.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 111.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón de la respuesta escrita de la Sra. Consejera de Salud y Consumo a la Pregunta núm. 781/10, relativa a la fecha de respuesta del Gobierno de España para mantener la cesión del edificio del antiguo y cerrado Hospital Geriátrico San Jorge de Zaragoza, formulada por el Diputado del G.P. Popular, Sr. Canals Lizana, publicada en el BOCA núm. 215, de 19 de abril de 2010.

Zaragoza, 4 de mayo de 2010.

El Presidente de las Cortes
FRANCISCO PINA CUENCA

No se ha producido todavía una respuesta formal por parte de la Administración del Estado, y en las conversaciones mantenidas a este respecto se nos ha reiterado que el tema continúa en estudio y a la espera de la correspondiente decisión.

Zaragoza, 27 de abril de 2010.

La Consejera de Salud y Consumo
LUISA M.ª NOENO CEAMANOS

3.5. COMPARECENCIAS

3.5.3. DE COLECTIVOS Y OTRAS PERSONAS FÍSICAS O JURÍDICAS

Solicitud de comparecencia de la Federación de Asociaciones Culturales del Aragón Oriental ante la Comisión de Peticiones y Derechos Humanos.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

La Mesa de la Comisión de Peticiones y Derechos Humanos, en sesión celebrada el día 4 de mayo de 2010, de conformidad con lo establecido en el artículo 56.1. c) del Reglamento de la Cámara, ha acordado solicitar la comparecencia, a petición propia, de la Federación de Asociaciones Culturales del Aragón Oriental ante la citada Comisión, al objeto de exponer su posicionamiento, así como sus preocupaciones, ante la recién aprobada Ley de Lenguas de Aragón.

Se ordena la publicación de este acuerdo en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, en virtud de lo establecido en el artículo 111.1 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 4 de mayo de 2010.

El Presidente de las Cortes
FRANCISCO PINA CUENCA

Solicitud de comparecencia de la Plataforma No Hablamos Catalán ante la Comisión de Peticiones y Derechos Humanos.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

La Mesa de la Comisión de Peticiones y Derechos Humanos, en sesión celebrada el día 4 de mayo de 2010, de conformidad con lo establecido en el artículo 56.1. c) del Reglamento de la Cámara, ha acordado solicitar la comparecencia, a petición propia, de la Plataforma No Hablamos Catalán ante la citada Comisión, al objeto de aportar su opinión en torno a la problemática de la Ley de Lenguas de Aragón.

Se ordena la publicación de este acuerdo en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, en virtud de lo establecido en el artículo 111.1 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 4 de mayo de 2010.

El Presidente de las Cortes
FRANCISCO PINA CUENCA

13. OTROS DOCUMENTOS

13.1. CUENTA GENERAL DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA

13.1.2. EN TRAMITACIÓN

Dictamen que la Comisión de Economía y Presupuestos eleva al Pleno de las Cortes de Aragón, relativo a la rendición de cuentas de la Diputación General de Aragón del ejercicio presupuestario de 2001 y al Informe correspondiente del Tribunal de Cuentas.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 111.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón del Dictamen que la Comisión de Economía y Presupuestos eleva al Pleno de las Cortes de Aragón, relativo a la rendición de cuentas de la Diputación General de Aragón del ejercicio presupuestario de 2001 y al Informe correspondiente del Tribunal de Cuentas sobre la Cuenta General de la Comunidad Autónoma de Aragón de dicho ejercicio presupuestario.

Zaragoza, 4 de mayo de 2010.

El Presidente de las Cortes
FRANCISCO PINA CUENCA

La Comisión de Economía y Presupuestos, tras conocer y examinar el Informe de la Ponencia que ha estudiado la Cuenta General del ejercicio presupuestario de 2001, así como el Informe del Tribunal de Cuentas, de conformidad en lo previsto en los artículos 214 a 216 del Reglamento de las Cortes de Aragón, aprueban y proponen al Pleno las siguientes

CONCLUSIONES

1.— Las Cortes de Aragón acuerdan la aprobación de la Cuenta General de la Comunidad Autónoma correspondiente al ejercicio presupuestario de 2001.

2.— En relación con el Informe del Tribunal de Cuentas, las Cortes de Aragón destacan las siguientes consideraciones, tanto desde el punto de vista formal como material:

A.— El Tribunal de Cuentas examina en su informe si la Cuenta General se presenta adecuadamente, de acuerdo con los principios contables públicos; determina el grado de cumplimiento y aplicación de la legalidad vigente en la gestión de los fondos públicos; y analiza la racionalidad en la ejecución del gasto público basada en criterios de eficiencia y economía.

B.— En relación con la información contable remitida al tribunal de cuentas, se destaca:

— Que no se ha rendido la documentación relativa a la Memoria justificativa del coste y rendimiento de los servicios públicos, Memoria demostrativa del grado de cumplimiento de los objetivos programados, con indicación de los previstos y alcanzados y del coste de los mismos y Estado demostrativo de la situación de las inversiones.

— Asimismo, observa algún defecto adicional en la documentación remitida por empresas de la Comunidad Autónoma en liquidación (Pabellón de Aragón 92, S.A., Aragestión, S.A., en liquidación y Urbanizadora de Chimillas, S.A.), y señala, en general, que las empresas de la Comunidad no han presentado los Programas de Actuación, Inversiones y Financiación, igual que en ejercicios anteriores.

— Las cuentas de la Universidad fueron rendidas fuera de plazo al Tribunal de Cuentas, por conducto de la Intervención de la Administración General de la Comunidad. En cuanto al contenido de las cuentas presentadas señala que, con carácter general, se adaptan al **Plan General de Contabilidad Pública de la Comunidad (en adelante, PGCP)**.

— No han rendido cuentas relativas al ejercicio 2001, por no haber dado comienzo a su actividad en el mismo, el Instituto Aragonés de la Juventud, el Instituto Aragonés del Agua, la Sociedad de Promoción y Gestión del Turismo Aragonés, S.A., la Entidad Pública Aragonesa de Servicios Telemáticos, y la Fundación Tutelar Aragonesa de Adultos.

— El Tribunal destaca, con carácter general, algunas limitaciones en el análisis de la contabilidad presentada, que luego recoge en sus conclusiones y recomendaciones. Son las siguientes:

1) El presupuesto de gastos por programas no se basa en objetivos e indicadores suficientemente explícitos. Esta circunstancia, unida a la carencia de contabilidad analítica, dificulta el conocimiento y análisis objetivo del coste y rendimiento de los servicios públicos.

2) El sistema contable no contempla el seguimiento individualizado de los gastos con financiación afectada, lo que impide conocer las desviaciones de financiación en el cálculo del superávit y déficit de financiación y el remanente de tesorería afectado.

3) La inexistencia de un inventario completo impide conocer la composición y valoración del inmovilizado no financiero de la entidad, condicionando la representatividad de la situación económico-financiera de la Comunidad reflejada en el Balance.

4) El análisis de la ejecución presupuestaria de la Administración General se encuentra condicionado por la inclusión como Direcciones Generales de los Departamentos a los que se hayan adscritos, en un presupuesto único, de los presupuestos y ejecución presupuestaria de los Organismos Autónomos «Instituto del Suelo y la Vivienda de Aragón» e «Instituto Aragonés de la Mujer», que, como corresponde a personalidades jurídicas claramente diferenciadas, deberían rendir cuentas independientes.

— La Memoria ha sido rendida formando parte de la Cuenta General de Aragón, siguiendo básicamente el modelo previsto en el PGCP, aunque no se aporta la información que debe integrar los siguientes apartados (algunos aportados durante la fiscalización):

- Convenios.
- Tasas, precios públicos y precios privados.
- Aplicación del remanente de tesorería.
- Derechos presupuestarios pendientes de cobro según su grado de exigibilidad.
- Desarrollo de los compromisos de ingresos.
- Compromisos de ingresos con cargo a ejercicios posteriores.
- Gastos con financiación afectada.
- Información sobre el Inmovilizado no Financiero (material, inmaterial, gestionado para otros entes públicos e inversiones destinadas al uso general).

C.— Desde un punto de vista sustantivo, pueden hacerse las siguientes consideraciones:

a) Deben destacarse las siguientes valoraciones respecto a la Administración General:

Respecto a las modificaciones presupuestarias, el Tribunal destaca que suponen un incremento de los créditos iniciales de 338 miles de euros. Afirma el Tribunal que ha detectado supuestos en los que se habrían financiado ampliaciones de crédito e incorporaciones de crédito sin contar con el remanente necesario para ello.

En lo que respecta a la ejecución presupuestaria, en el presupuesto de gastos, recoge un grado de ejecución del 92%, similar al obtenido el ejercicio precedente. Las desviaciones más significativas se producen en los capítulos 6 «Inversiones reales» y 7 «Transferencias de capital», ambos con un remanente de crédito sobre créditos finales del 23%.

El importe total de las obligaciones reconocidas en el ejercicio, 2.066.608 miles de euros, representa un incremento del 5% respecto del año 2000. No obstante, a efectos de la comparación interanual, debe considerarse la rendición independiente, por primera vez en este ejercicio, cumpliendo las recomendaciones de los anteriores informes, de las cuentas de los Organismos Autónomos «Servicio Aragonés de la Salud» e «Instituto Aragonés de Empleo».

Se recoge asimismo un grado de cumplimiento de las obligaciones reconocidas del 95%, 8 puntos porcentuales superior al alcanzado en el ejercicio precedente.

En cuanto a la ejecución del presupuesto de ingresos, el grado de ejecución es del 91%, dos puntos superior al obtenido en el ejercicio precedente. La desviación más significativa, del 66%, se produce en el capítulo 9 «Pasivos financieros», debido a la no concertación de operaciones de crédito a largo plazo.

Con respecto a la naturaleza de los ingresos percibidos, se mantiene la participación de los ingresos corrientes con respecto al ejercicio precedente, un 86%, aumentando la participación de las operaciones de capital del 7% al 10%. Como en ejercicios anteriores, el capítulo 4 «Transferencias corrientes» sustenta el mayor peso en los recursos financieros de la Comunidad Autónoma, alcanzando en 2001 el 59% del total de derechos reconocidos.

Destaca el significativo incremento que experimenta el capítulo 6 del presupuesto de ingresos, que corresponde en su totalidad a la enajenación de terrenos por el ISVA.

Así las cosas, el resultado presupuestario arroja un déficit de 49.277 miles de euros, y el saldo presupuestario alcanza un importe negativo de 49.476 miles de euros.

El déficit de financiación no puede valorarse adecuadamente por la imposibilidad de cuantificar las desviaciones de financiación del ejercicio, dado que la Comunidad Autónoma no ha implantado un sistema que permita el seguimiento y control de los gastos con financiación afectada. El déficit que se da en el ejercicio, podría quedar compensado como resultado de la determinación de los compromisos de ingresos que financian gastos afectados, pero la Comunidad no tiene implantado en este ejercicio un sistema de información que permita un control adecuado sobre los mismos.

En cuanto a la situación patrimonial, el activo total alcanza la cifra de 1.197.972 miles de euros, con un incremento interanual de sólo el 0,6%.

Con respecto al pasivo, el exigible asciende a fin de ejercicio a 1.152.551 miles de euros, destacando la reducción del pasivo exigible a corto plazo en un 45%. Los fondos propios pasan a ser positivos en este ejercicio.

Sin embargo, el Tribunal relativiza estas cifras por la inexistencia de Inventario de la Comunidad y de un módulo de inmovilizado en el sistema de información contable.

Así, señala adicionalmente que la Comunidad carece de un inventario actualizado de bienes muebles, y que únicamente elabora una relación de altas y bajas de vehículos sin valorar y que en relación con el Inventario de Bienes Inmuebles y Derechos sobre los mismos, no todos los bienes están valorados y en algunos casos la información registral es incompleta.

La cartera de valores a largo plazo de la Administración General está constituida por la participación de la misma en el capital de una serie de sociedades, con algunas variaciones respecto a las del ejercicio 2000 que el informe recoge pormenorizadamente.

En el apartado de la tesorería, señala que las cuentas restringidas de recaudación y de recaudación de precios públicos forman parte de la tesorería de la Comunidad Autónoma y deberían tener su reflejo contable. La Comunidad no recoge estos saldos en contabilidad, por lo que el saldo de tesorería reflejado en el estado de remanente de tesorería y en balance debería incrementarse en consecuencia.

Durante el ejercicio ha tenido lugar la implantación de un nuevo programa de gestión que permite contabilizar los anticipos de caja fija y los pagos a justificar.

En cuanto al remanente de tesorería, señala que en tanto no se implante un módulo de contabilidad que permita el seguimiento de los gastos con financiación afectada, no puede determinarse la parte de remanente que está afecto a la financiación de este tipo de gastos. Destaca asimismo que la Comunidad Autónoma no ha dotado provisión por insolvencias. Estas salvedades expuestas en el Informe suponen una minoración del remanente de tesorería en 26.473 miles de euros.

Sobre los fondos propios, se afirma que los importes reflejados en esta agrupación del balance no pueden considerarse representativos de los fondos propios de la Administración General porque el Inventario General es incompleto y los importes reflejados en contabilidad no

tienen su origen en los datos proporcionados por el Servicio de Patrimonio sino en la propia ejecución presupuestaria, por lo que la cifra de Activo recogida en el balance no refleja la imagen fiel de los bienes y derechos que constituyen esta agrupación y ni la de Patrimonio. Por ello tampoco se recoge en contabilidad el patrimonio recibido o entregado en cesión o adscripción. Asimismo, las inversiones destinadas al uso general deben darse de baja en cuentas en el momento de la entrada en funcionamiento de las mismas.

En materia de acreedores, el saldo de acreedores presupuestarios no financieros, a fin de ejercicio, es de 136.686 miles de euros de los que 111.962 miles de euros corresponden a obligaciones reconocidas en el ejercicio y el resto, 24.724 miles de euros, proceden de los dos ejercicios precedentes.

En cuanto a acreedores extrapresupuestarios, recoge algunas deficiencias de partidas que debieron imputarse al ejercicio 2001, así como algunas cuestiones sobre herencias intestadas a favor de la Comunidad Autónoma, en la que no había reflejo presupuestario ni justificación de los fines sociales a los que debía destinarse el caudal hereditario.

Se analiza a continuación el endeudamiento de la Comunidad Autónoma, con respecto al cual la información suministrada en la Memoria se adecua al PGCP, salvo en los siguientes aspectos:

- En relación con la deuda viva a fin de ejercicio, no se descompone el correspondiente saldo en función de su vencimiento a corto o largo plazo.

- No se proporciona información acerca de los intereses devengados y no vencidos.

- Algunas deficiencias en la Cuenta de Endeudamiento elaborada por la Comunidad Autónoma formando parte de la Cuenta General de Liquidación.

Es correcta la información facilitada respecto a los empréstitos.

Por lo que se refiere a los préstamos, durante el ejercicio no se concertan nuevas operaciones de préstamo a largo plazo, ni se producen modificaciones en los contratos vigentes. Sí se concertaron 6 cuentas de crédito a corto plazo con diversas entidades financieras con vigencia durante el ejercicio 2001, todas ellas canceladas a fin de ejercicio, sobre las que no se ha efectuado disposición alguna durante el mismo.

Finalmente, se analiza el resultado económico patrimonial, donde el saldo de la cuenta refleja un ahorro de 142.599 miles de euros, lo que representa un incremento del 56,6% respecto al obtenido en el ejercicio precedente. La representatividad de la cuenta de Resultado económico patrimonial se encuentra condicionada por la ausencia de registro de amortizaciones y provisiones, de la obtención de beneficios y pérdidas procedentes de la enajenación de inmovilizado, así como por la no contabilización de los gastos devengados y no vencidos derivados de operaciones de endeudamiento.

b) Deben destacarse las siguientes valoraciones respecto a los organismos autónomos:

Rinden sus cuentas con las de la Administración, aunque deberían ir separadas, dado el tiempo desde su puesta en funcionamiento, el IAM y el ISVA.

Respecto a los que las rinden separadamente, puede destacarse que en su conjunto los organismos presentan un remanente de tesorería positivo.

Hay créditos con respecto a los que la Administración General actúa como un mero intermediario que realiza el servicio de tesorería, en tanto que las competencias de gestión de las subvenciones o transferencias residen en los correspondientes Organismos autónomos (IASS, INAEM y SAS), por lo que la Administración General debería limitarse al registro extrapresupuestario de estos flujos, por razones de economía procesal y por dar cumplimiento a lo dispuesto al respecto en los principios contables públicos.

Las cuentas anuales ajustan, en general, su contenido a lo previsto al PGCP. No obstante, y con carácter general, las Memorias rendidas, que siguen una estructura similar en los tres casos, carecen de la información requerida o la proporcionan defectuosamente en lo que se refiere a organización, estado operativo, cuadro de financiación, remanentes de tesorería, proyectos de inversión, subvenciones y transferencias, convenios suscritos, acreedores, tasas, precios públicos y precios privados, aplicación del remanente de tesorería, inmovilizado no financiero, inversiones financieras y valores de renta fija, o créditos concedidos.

Aunque la Disposición Transitoria Segunda de la Orden que aprueba el PGCP ampara la ausencia de información en tanto no se desarrolle el sistema de información contable, dado el tiempo transcurrido desde la aprobación del Plan debería proporcionarse esta información.

En particular, se analiza la situación de:

— INAEM

El presupuesto del INAEM para el ejercicio 2001 fue el primero que se presentó diferenciado del de la Administración General. El presupuesto inicial aprobado fue reducido en un 1% tras modificaciones.

A) Inversiones

Las cifras de Inmovilizado corresponden exclusivamente a altas de inversiones materiales derivadas de la ejecución presupuestaria y del patrimonio recibido en adscripción.

B) Deudores

La mayor parte de los deudores presupuestarios corresponden al concepto 450 «Transferencias de la Comunidad Autónoma de Aragón».

C) Tesorería

La situación se recoge por el Tribunal como adecuada.

D) Acreedores.

Destaca algún defecto en la información remitida.

E) Pasivos financieros

Durante el ejercicio fiscalizado no se han concertado operaciones de préstamo o crédito, ni existe saldo vivo a fin de ejercicio procedente de anteriores ejercicios.

F) Resultado económico-patrimonial

La representatividad de esta cifra se encuentra condicionada por la ausencia de dotación de amortizaciones, provisiones y por la no periodificación de otros gastos.

G) Remanente de tesorería

La ausencia de un sistema que permita el seguimiento y control de los gastos con financiación afecta-

da impide diferenciar el importe del remanente de tesorería afectado a la financiación de estos gastos, del no afectado.

— IASS

A) Ejecución del presupuesto de gastos

Grado de ejecución del 93%, similar al obtenido el ejercicio precedente.

El Organismo como en ejercicios anteriores, no realiza el seguimiento y control de los gastos con financiación afectada, ni lleva a cabo un seguimiento pormenorizado de los compromisos de gasto con cargo a presupuestos de ejercicios futuros, si bien durante el ejercicio se han autorizado gastos de carácter plurianual.

B) Ejecución del presupuesto de ingresos

Grado de ejecución del 94%, inferior al 96% alcanzado el ejercicio precedente.

C) Inversiones

No figuran contabilizados los bienes adscritos al Organismo en virtud de los sucesivos Decretos de transferencias, igual que en ejercicios anteriores.

D) Deudores

La mayor parte de los deudores pendientes de cobro corresponden al concepto 450 «Transferencias de la Comunidad Autónoma». Como en ejercicios anteriores el Organismo tampoco lleva a cabo dotación de provisiones por insolvencias, ni aporta la relación nominal completa de los deudores extrapresupuestarios.

E) Tesorería

El IASS presenta dentro de sus cuentas anuales, el estado de tesorería que se deriva de la liquidación presupuestaria rendida. No forma parte de ese saldo el importe de las cuentas restringidas de recaudación, que debieron contabilizarse.

F) Acreedores

El Organismo no ha elaborado la preceptiva información en relación con los «acreedores por operaciones pendientes de aplicar a presupuesto», ni se ha facilitado la relación nominal completa de los acreedores extrapresupuestarios.

G) Resultado económico-patrimonial

La representatividad de esta cifra se encuentra condicionada por la ausencia de dotación de amortizaciones, provisiones y por la no periodificación de otros gastos.

H) Remanente de tesorería

La ausencia de un sistema que permita el seguimiento y control de los gastos con financiación afectada impide diferenciar el importe del remanente de tesorería afectado a la financiación de estos gastos, del no afectado.

— SAS

Sólo a partir del ejercicio 2001, el SAS registra sus operaciones contables ya de forma individualizada en los sistemas informáticos de la Administración General, no como una Dirección General más de la Comunidad Autónoma.

Las modificaciones presupuestarias supusieron un 1%.

A) Ejecución del presupuesto de gastos

Grado de ejecución del 92%. El Organismo no lleva cabo el seguimiento de los gastos con financiación

afectada, ni un desarrollo pormenorizado de los compromisos de gasto con cargo a ejercicios futuros.

B) Ejecución del presupuesto de ingresos

Grado de ejecución del 93%.

C) Saldo presupuestario del ejercicio

La no implantación de un sistema de control de los gastos con financiación afectada impide determinar la capacidad o necesidad de financiación del Organismo a fin de ejercicio.

D) Inversiones

El SAS no ha reflejado en contabilidad los bienes recibidos en cesión y adscripción.

E) Deudores

La información proporcionada en la memoria rendida no incluye información relativa a deudores presupuestarios

F) Tesorería

No forma parte de ese saldo el importe de las cuentas restringidas de recaudación a fin de ejercicio.

G) Acreedores

El Organismo no ha elaborado la preceptiva información en relación con los «acreedores por operaciones pendientes de aplicar a presupuesto» ni la relación nominal de acreedores extrapresupuestarios.

H) Pasivos financieros

Durante el ejercicio fiscalizado no se han concertado operaciones de préstamo o crédito

I) Resultado económico-patrimonial

La representatividad de esta cifra se encuentra condicionada por la ausencia de dotación de amortizaciones, provisiones y, en su caso, por la no periodificación de otros gastos.

J) Remanente de tesorería

La ausencia de un sistema que permita el seguimiento y control de los gastos con financiación afectada impide diferenciar el importe del remanente de tesorería afectado a la financiación de estos gastos, del no afectado.

Asimismo, debe incrementarse el remanente de tesorería por el saldo existente al cierre de ejercicio en las cuentas restringidas de recaudación.

c) Deben destacarse las siguientes valoraciones respecto a los entes públicos:

Se incluyen en este apartado las entidades de derecho público Consejo Aragonés de la Tercera Edad y Consejo de la Juventud de Aragón, que entran dentro del ámbito de aplicación del PGCP y respecto de las que destaca el Tribunal la necesidad de proceder a la regulación del régimen patrimonial, presupuestario, económico-financiero, contable y de control de los mismos, no recogido en sus leyes de creación, así como a la aprobación de sus estatutos. También se menciona la Junta de Saneamiento. En todas ellas se destacan una serie de deficiencias y desajustes respecto al PGCP.

d) En cuanto a las empresas públicas, destacan las siguientes valoraciones:

Con respecto a las sociedades mercantiles que no se encuentran en situación de liquidación, destaca resultados negativos, mantenimiento de deudas con entidades de crédito y/o déficits de contabilidad o de remisión de información. Se refiere expresamente a:

— ARAGONESA DE AVALES, S.G.R. (ARAVAL, S.G.R.)

— ESCUELA SUPERIOR DE HOSTELERÍA DE ARAGÓN, S.A.

— ESTACIÓN ADUANERA DE ZARAGOZA Y SERVICIOS COMPLEMENTARIOS, S.A.

— GESTORA TURÍSTICA SAN JUAN DE LA PEÑA, S.A.

— INMUEBLES GRAN TEATRO FLETA, S.L.

— CENTRO EUROPEO DE EMPRESAS E INNOVACIÓN DE ARAGÓN, S.A.

— CIUDAD DEL MOTOR DE ARAGÓN, S.A.

— FOMENTO Y DESARROLLO DEL VALLE DEL BENASQUE, S.A.

— NIEVE DE TERUEL

— SERVICIOS URBANOS DE CERLER

— NIEVE DE ARAGÓN

— PANTICOSA TURÍSTICA, S.A.

— PLATAFORMA LOGÍSTICA DE ZARAGOZA, S.A. (PLAZA, S.A.)

— SOCIEDAD INFRAESTRUCTURAS RURALES ARAGONESAS, S.A. (SIRA, S.A.)

— SOCIEDAD INSTRUMENTAL PARA LA PROMOCIÓN DEL COMERCIO ARAGONÉS, S.A. (SIPCA, S.A.)

— SOCIEDAD PARA EL DESARROLLO DE LA COMUNIDAD DE ALBARRACÍN, S.A.

En cuanto a entidades de derecho público que forman parte del subsector empresarial de la Comunidad Autónoma, cabe señalar:

— ENTIDAD ARAGONESA DE SERVICIOS TELEMÁTICOS: A fin de ejercicio, los estatutos no habían sido aprobados.

— INSTITUTO ARAGONÉS DE FOMENTO (IAF):

El Informe de Control Financiero señala la concesión de subvenciones por el Instituto sin sujetarse a los principios de publicidad y concurrencia, la duplicidad de ayudas respecto a las concedidas por la Diputación General de Aragón, así como el incumplimiento de la Disposición Adicional Cuarta de la LP, al no publicar trimestralmente las subvenciones y ayudas concedidas.

— INSTITUTO TECNOLÓGICO DE ARAGÓN (ITA)

El Informe de control financiero realizado por la Intervención pone de manifiesto contrataciones de personal del ITA en las que no existe convocatoria pública, disposición de fondos por persona que carece de competencia y realización de pagos sin la correspondiente autorización.

El resultado global de las empresas de la Comunidad es negativo en 2.826 miles de euros, lo que, señala de Tribunal, requiere adoptar medidas al respecto. En las sociedades en liquidación, deben concluir los procesos de liquidación o en su caso la cancelación de los asientos registrales de estas sociedades.

e) Por lo que respecta a la Universidad, el Informe destaca:

El informe de auditoría sobre los estados del ejercicio anual finalizado a 31.12.2001 pone de manifiesto que la Universidad de Zaragoza ha contraído compromisos y obligaciones que no han sido debidamente reconocidas en el presupuesto.

A) Modificaciones de crédito y ejecución presupuestaria.

Las modificaciones son del 10%. La técnica de presupuestación llevada a cabo presenta debilidades, habida cuenta que los gastos anuales en los que se

incurre, en término de obligaciones reconocidas, presentan importes inferiores a los créditos inicialmente previstos en la práctica totalidad de los capítulos presupuestarios consignados lo que induce a cuestionar la razonabilidad de las modificaciones presupuestarias introducidas. El grado de ejecución presupuestaria es del 88%.

B) Contratación.

Se destacan algunas deficiencias, como que en los PCAP de los concursos no se estableció la forma o método de valoración del precio de las ofertas y, por tanto, los licitadores no pudieron conocer de antemano cómo iban a ser valoradas las bajas en las respectivas licitaciones, incumpliendo los principios de transparencia, publicidad y objetividad. En algunos de los expedientes analizados, se otorgaron puntuaciones muy altas a las ofertas más caras, con lo que la relevancia de las bajas ofertadas fue mucho menor, infringiendo el principio de economía en la gestión de fondos públicos.

En algunos de los expedientes examinados en el muestreo, se detectan por el Tribunal supuestos de fraccionamiento del objeto del contrato.

f) Gestión:

El Informe expresa también cuestiones relativas a la gestión de los siguientes apartados:

A) Avaes.

Durante el ejercicio, se otorgan cuatro nuevos avales, en los que se detecta alguna deficiencia en relación con el plan económico-financiero que debe demostrar «la viabilidad de las empresas beneficiarias o del proyecto al que se destine la garantía», los destinatarios del aval o la finalidad de financiar gastos de inversión. En el curso del ejercicio 2001, no se han producido avales fallidos.

B) Subvenciones.

Del análisis realizado sobre los expedientes del muestreo, se deducen deficiencias en algunos casos, incumplimiento plazos o de otros requisitos formales o procedimentales.

C) Contratación administrativa

Del muestreo efectuado, con alegaciones de la DGA defendiendo la corrección de su actuación, se destaca la escasa utilización de la subasta, algunos defectos en la composición mesas de contratación, o la utilización de algunos criterios para la selección de los contratistas, como la implantación local en la Comunidad Autónoma de Aragón, que no se ajustan a los principios de igualdad y no discriminación. Asimismo se critica el escaso peso del precio, lo que no es coherente con el principio de economía en la gestión de fondos públicos, la falta de transparencia y claridad en criterios de valoración, la inaplicación de la regulación de bajas temerarias, entre otros, la falta de motivación en puntuaciones otorgadas, irregularidades en contratos de obra, procedimientos de emergencia no motivados, deficiencias en la supervisión de obras o en la ejecución en los contratos examinados cuya subsanación no se ha acreditado. En cuanto a procedimientos negociados, también existe alguna irregularidad en cuanto a publicidad o concurrencia mínima de ofertas.

3.— El Tribunal refleja para concluir una serie de valoraciones que sintetizan las observaciones realizadas a lo largo de su Informe:

a) Rendición de cuentas.

La Cuenta General de la Comunidad fue rendida al Tribunal el 23 de septiembre de 2002, dentro del plazo legal establecido. Las Cuentas de la Administración General y de los Organismos Autónomos, empresas públicas y demás entes públicos correspondientes al ejercicio 2001, presentan la estructura y contenido establecido en las disposiciones que le son de aplicación y concuerdan con la documentación complementaria que le sirve de fundamento, salvo las deficiencias puestas de manifiesto al analizar la información contable.

b) Administración general.

Se señala que el presupuesto de gastos por programas no se basa en objetivos e indicadores suficientemente explícitos, lo cual, unido a la carencia de contabilidad analítica, dificulta el conocimiento y análisis objetivo del coste y rendimiento de los servicios públicos.

También se hace constar que el sistema contable no contempla el seguimiento individualizado de los gastos con financiación afectada, lo que impide conocer las desviaciones de financiación en el cálculo del superávit y déficit de financiación y el remanente de tesorería afectado.

El Informe concluye señalando las adaptaciones contables que deben hacerse y las medidas que deben tomarse, de acuerdo con las observaciones señaladas, en cuanto a obligaciones reconocidas, imputación presupuestaria de los derechos reconocidos en determinados conceptos presupuestarios, al resultado presupuestario, al balance relativo al Inmovilizado, en el Inventario actualizado de bienes muebles, y en el de Inmuebles y Derechos, a las aportaciones que la Diputación General de Aragón realiza en el ejercicio a la dotación o fondo social de Instituciones sin ánimo de lucro, deudores presupuestarios, al saldo de tesorería, a los acreedores presupuestarios, a los intereses devengados y no vencidos generados por las operaciones de endeudamiento, a la cuenta de Resultado económico patrimonial, al remanente de tesorería, o a las subvenciones.

En contratación, resume las cuestiones que anteriormente hemos reflejado, con especial referencia a algunos expedientes de contratación del Departamento de Medio Ambiente y del Servicio Aragonés de Salud.

c) Organismos autónomos, entes públicos y empresas públicas.

Como se ha señalado, el Tribunal concluye que la Administración General debería proceder al registro extrapresupuestario de aquellos flujos financieros derivados de gestión de subvenciones cuyas competencias residen en los organismos autónomos Instituto Aragonés de Servicios Sociales, Instituto Aragonés de Empleo y Servicio Aragonés de la Salud, y con respecto a los cuales actúa como un mero intermediario que realiza el servicio de tesorería.

Destaca que las cuentas rendidas por los Organismos del sector público autonómico que rinden cuentas separadas de la Administración General, se atienen al Plan de Contabilidad Pública, no obstante la informa-

ción proporcionada en las correspondientes memorias es incompleta.

En cuanto a los entes públicos y empresas públicas, así como a la Universidad, el Tribunal reitera en conclusiones lo ya manifestado en el apartado correspondiente de estas consideraciones.

4.— Con base en todo lo anterior, las Cortes de Aragón, tras manifestar la satisfacción por la remisión de la Cuenta General dentro de plazo, formulan las siguientes

RECOMENDACIONES

1. Debe concluirse el proceso de implantación de contabilidad separada de los Organismos autónomos integrantes del sector público autonómico. Esta medida, junto con la extinción prevista del Instituto del Suelo y la Vivienda de Aragón, permitirían evitar las distorsiones que sobre las cuentas de la Diputación General supone la inclusión de la actividad económico-financiera de entidades con personalidad jurídica diferenciada.

2. Se hace necesaria la confección de un Inventario completo y actualizado de los bienes y derechos que conforman el patrimonio de la Comunidad, y vincularlo a la unidad de Contabilidad patrimonial.

3. Deben desarrollarse los módulos del sistema de información contable para garantizar la remisión de la totalidad de los apartados de la memoria.

4. Se debe implantar una contabilidad adecuada de los gastos con financiación afectada.

5. Deben reforzarse los controles en materia de contratación, en particular sobre los procedimientos a utilizar, supervisión más rigurosa de los correspondientes proyectos, y establecimiento de criterios claros, precisos y no discriminatorios de selección de contratistas, así como la concreción de la forma de asignación de las puntuaciones de los correspondientes baremos y con un peso más elevado del precio en los correspondientes procedimientos.

5 bis. Deben revisarse los procedimientos de concesión de subvenciones por parte del Instituto Aragonés de Fomento para garantizar las correspondientes bases reguladoras y la concesión mediante convocatoria pública.

5 ter. Deben revisarse los procedimientos de contratación de personal por parte del Instituto Tecnológico de Aragón para garantizar la convocatoria pública y la competencia de la persona que disponga de fondos.

5 quáter. Se recuerda que deben remitirse al Tribunal en los sucesivos ejercicios los Programas de Actuación, Inversiones y Financiación y los presupuestos de explotación y capital liquidados de las Empresas Públicas.

Zaragoza, 4 de mayo de 2010.

La Secretaria sustituta de la Comisión
ANA DE SALAS GIMÉNEZ DE AZCÁRATE
V.º B.º

El Presidente de la Comisión
MIGUEL NAVARRO FÉLIZ

Dictamen que la Comisión de Economía y Presupuestos eleva al Pleno de las Cortes de Aragón, relativo a la rendición de cuentas de la Diputación General de Aragón del ejercicio presupuestario de 2002 y al Informe correspondiente del Tribunal de Cuentas.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 111.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón del Dictamen que la Comisión de Economía y Presupuestos eleva al Pleno de las Cortes de Aragón, relativo a la rendición de cuentas de la Diputación General de Aragón del ejercicio presupuestario de 2002 y al Informe correspondiente del Tribunal de Cuentas sobre la Cuenta General de la Comunidad Autónoma de Aragón de dicho ejercicio presupuestario.

Zaragoza, 4 de mayo de 2010.

El Presidente de las Cortes
FRANCISCO PINA CUENCA

La Comisión de Economía y Presupuestos, tras conocer y examinar el Informe de la Ponencia que ha estudiado la Cuenta General del ejercicio presupuestario de 2002, así como el Informe del Tribunal de Cuentas, de conformidad en lo previsto en los artículos 214 a 216 del Reglamento de las Cortes de Aragón, aprueban y proponen al Pleno las siguientes:

CONCLUSIONES

1.— Las Cortes de Aragón acuerdan la aprobación de la Cuenta General de la Comunidad Autónoma correspondiente al ejercicio presupuestario de 2002.

2.— En relación con el Informe del Tribunal de Cuentas, las Cortes de Aragón destacan las siguientes consideraciones, tanto desde el punto de vista formal como material:

A.— El Tribunal de Cuentas examina en su informe si la Cuenta General se presenta adecuadamente, de acuerdo con los principios contables públicos; determina el grado de cumplimiento y aplicación de la legalidad vigente en la gestión de los fondos públicos; y analiza la racionalidad en la ejecución del gasto público basada en criterios de eficiencia y economía.

B.— En relación con la información contable remitida al tribunal de cuentas, se destaca:

— Llama la atención de nuevo que no se ha rendido la documentación relativa a la Memoria justificativa del coste y rendimiento de los servicios públicos, la Memoria demostrativa del grado de cumplimiento de los objetivos programados, con indicación de los previstos y alcanzados y del coste de los mismos y el Estado demostrativo de la situación de las inversiones.

— El ISVA se extingue en este ejercicio, sucediéndole la Administración de la Comunidad Autónoma en la titularidad de bienes, derechos y obligaciones. Asimismo, se observa algún defecto adicional en la documentación remitida por empresas de la Comunidad Autónoma en liquidación (Pabellón de Aragón 92, S.A., Videotex, S.A., Aragestión, S.A., y Urbanizadora de Chimillas, S.A.), y la Sociedad para el Desarrollo de la Comunidad de Albarracín, S.A., y señala que las empresas de la Comunidad no han presentado los Programas de Actuación, Inversiones y Financiación, igual que en ejercicios anteriores.

— Las cuentas de la Universidad fueron rendidas fuera de plazo y fuera de la Cuenta General, lo que, según el Tribunal, resta representatividad a la misma como reflejo de la totalidad de la actividad económico-financiera del sector público autonómico. En cuanto al contenido de las cuentas presentadas señala que, con carácter general, se adaptan al **Plan General de Contabilidad Pública de la Comunidad (en adelante, PGCP)** aunque con algunos defectos en la documentación y sin anexar las cuentas de la Fundación Empresa Universidad.

— No han rendido cuentas relativas al ejercicio 2002, la Fundación Santa María de Albarracín, la Fundación Andrea Prader y el Consorcio Hospitalario de Jaca. La Fundación Conjunto paleontológico de Teruel y la Feria Oficial y Nacional de Muestras lo han hecho fuera de plazo. No rindieron cuentas por no haber dado comienzo a su actividad en el mismo, la Fundación Tutelar Aragonesa de Adultos y la Fundación Torralba-Fortún.

— El Tribunal destaca algunas limitaciones en el análisis de la contabilidad presentada, que luego recoge en sus conclusiones y recomendaciones:

1) El presupuesto de gastos por programas no se basa en objetivos e indicadores suficientemente explícitos. Esta circunstancia, unida a la carencia de contabilidad analítica, dificulta el conocimiento y análisis objetivo del coste y rendimiento de los servicios públicos.

2) El sistema contable no contempla el seguimiento individualizado de los gastos con financiación afectada, lo que impide conocer las desviaciones de financiación en el cálculo del superávit y déficit de financiación y el remanente de tesorería afectado.

3) La inexistencia de un inventario completo impide conocer la composición y valoración del inmovilizado no financiero de la entidad, condicionando la representatividad de la situación económico-financiera de la Comunidad reflejada en el Balance.

4) El sistema de información contable no permite el seguimiento de las deudas aplazadas o fraccionadas.

5) El análisis de la ejecución presupuestaria de la Administración General se encuentra condicionado por la inclusión como una Dirección General del Departamento al que se haya adscrito, en un presupuesto único, del presupuesto y ejecución presupuestaria del Organismo Autónomo «Instituto Aragonés de la Mujer», que, como corresponde a una personalidad jurídica claramente diferenciada, debería rendir cuentas independientes.

— La Memoria ha sido rendida formando parte de la Cuenta General de Aragón, siguiendo básicamente el modelo previsto en el PGCP, aunque no se apor-

ta la información que debe integrar los siguientes apartados:

- Tasas, precios públicos y precios privados.
- Derechos presupuestarios pendientes de cobro según su grado de exigibilidad.
- Desarrollo de los compromisos de ingresos.
- Compromisos de ingresos con cargo a ejercicios posteriores.
- Gastos con financiación afectada.
- Transferencias y subvenciones.
- Información sobre el Inmovilizado no Financiero.
- Devoluciones de ingresos.

C.— Desde un punto de vista sustantivo, pueden hacerse las siguientes consideraciones:

a) Deben destacarse las siguientes valoraciones respecto a la Administración General:

Respecto a las modificaciones presupuestarias, suponen un incremento de los créditos iniciales de 791.684 miles de euros. Para la comparación interanual tiene gran relevancia la extinción del ISVA.

Las modificaciones suponen un 32%, por el impacto de las transferencias en materia de sanidad y empleo.

Se recogen en el informe algunas deficiencias de los expedientes de modificación presupuestaria analizados.

En lo que respecta a la ejecución presupuestaria, en el presupuesto de gastos, recoge un grado de ejecución del 95%, superior en tres puntos al obtenido el ejercicio precedente. Las desviaciones más significativas se producen en los capítulos 6 «Inversiones reales» y 7 «Transferencias de capital», con un remanente de crédito sobre créditos finales del 17 y 15% respectivamente.

El importe total de las obligaciones reconocidas en el ejercicio, 3.114.612 miles de euros, representa un incremento del 51% respecto del año 2001, por la incidencia de los procesos de transferencias en sanidad y empleo, con notable aumento de los créditos del SAS y el INAEM. Asimismo, tiene relevancia la creación de una nueva sección presupuestaria, la 26 «A las Administraciones comarcales», para efectuar el traspaso de competencias a las Comarcas, con un grado de ejecución del 96%.

Se hace constancia expresa de la obligación de información trimestral a la Comisión de Economía de las Cortes de Aragón sobre el grado de ejecución y destino específico de determinados créditos de promoción y desarrollo económico, señalándose que no consta un seguimiento específico de estos proyectos, aunque sí que se realizan resúmenes trimestrales de actividad, importe y beneficiario, y de los relacionados con el Fondo Local de Aragón, cuyo seguimiento solo puede realizarse parcialmente.

En cuanto a la ejecución del presupuesto de ingresos, el grado de ejecución es del 94%, tres puntos superior al obtenido en el ejercicio precedente. La desviación más significativa se produce en el capítulo 7 «Transferencias de capital».

El total de derechos reconocidos se incrementa un 56% respecto del ejercicio anterior, sobre todo en «Impuestos indirectos», por aplicación del nuevo modelo de financiación autonómica de la Ley 21/2001 y la consecuente cesión del rendimiento del IVA y de los

impuestos especiales. Sobre esta cuestión, destaca el Tribunal la necesidad de realizar algunos ajustes contables.

Así las cosas, el resultado presupuestario arroja un déficit de 158.401 miles de euros, y el saldo presupuestario alcanza un importe negativo de 19.565 miles de euros.

En cuanto a la situación patrimonial, el activo total alcanza la cifra de 1.563.282 miles de euros, con un incremento interanual del 30%.

Con respecto al pasivo, el exigible asciende a fin de ejercicio a 1.152.551 miles de euros, destacando la reducción del pasivo exigible a corto plazo en un 45%. Los fondos propios pasan a ser positivos en este ejercicio.

Sin embargo, el Tribunal relativiza estas cifras por la desconexión entre la contabilidad y los expedientes patrimoniales y por la ausencia de dotaciones de amortizaciones y provisiones.

Así, señala adicionalmente que la Comunidad carece de un inventario actualizado de bienes muebles, y que únicamente existe el Inventario de Obras Artísticas, muchas sin valorar, y una relación de altas y bajas de vehículos. En relación con el Inventario de Bienes Inmuebles y Derechos sobre los mismos, señala algunas deficiencias en altas, bajas y valoraciones.

El balance no refleja el inmovilizado anterior a 1995 ni las inversiones que no se reflejan presupuestariamente, como los bienes adquiridos en cesión o adscripción, entre otras deficiencias. Asimismo, las inversiones destinadas al uso general deberían darse de baja en cuentas en el momento de la entrada en funcionamiento de las mismas.

La cartera de valores a largo plazo de la Administración General está constituida por la participación de la misma en el capital de una serie de sociedades, con algunas variaciones respecto a las del ejercicio 2001 que se detallan en el Informe. Hay asimismo una serie de disfunciones en la contabilidad patrimonial que no permiten reflejar fielmente la cartera de valores a largo plazo de la Administración.

En el apartado de la tesorería, señala que las cuentas restringidas de recaudación y de recaudación de precios públicos forman parte de la tesorería de la Comunidad Autónoma y deberían tener su reflejo contable. La Comunidad no recoge estos saldos en contabilidad, por lo que el saldo de tesorería reflejado en el estado de remanente de tesorería y en balance debería incrementarse en consecuencia. Destaca otra serie de deficiencias contables.

Señala que la Comunidad Autónoma no ha modificado el PGCP para definir el funcionamiento de determinadas cuentas y favorecer el reflejo contable adecuado de algunos conceptos.

El remanente de tesorería es negativo en este ejercicio, y siguen sin implantarse sistemas que permitan el seguimiento de los gastos con financiación afectada y por tanto, distinguir el remanente afectado del no afectado.

Sobre los fondos propios, se afirma que tienen un incremento interanual del 107%. Se reitera de nuevo por el Tribunal que los importes reflejados en esta agrupación del balance no pueden considerarse representativos de los fondos propios de la Administración Ge-

neral por las salvedades antes mencionadas al hablar del Inventario General.

En materia de acreedores, el saldo de acreedores presupuestarios no financieros, a fin de ejercicio, es de 306.032 miles de euros de los que 291.629 miles de euros corresponden a obligaciones reconocidas en el ejercicio y el resto proceden del ejercicio anterior.

En cuanto a acreedores extrapresupuestarios, recoge algunas deficiencias contables, así como algunas cuestiones sobre herencias intestadas a favor de la Comunidad Autónoma, en la que no había reflejo presupuestario ni justificación de los fines sociales a los que debía destinarse el caudal hereditario.

Se analiza a continuación el endeudamiento de la Comunidad Autónoma, con respecto al cual la información suministrada en la Memoria se adecua al PGCP, salvo en los siguientes aspectos:

— En relación con la deuda viva a fin de ejercicio, no se descompone el correspondiente saldo en función de su vencimiento a corto o largo plazo.

— No se proporciona información acerca de los intereses devengados y no vencidos.

— No se reflejan las cargas financieras derivadas del endeudamiento.

Respecto a los empréstitos, se pone de manifiesto alguna deficiencia contable.

Por lo que se refiere a los préstamos, durante el ejercicio se conciertan tres nuevas operaciones de préstamo a largo plazo, con problemas en la contabilización de intereses. Sí se concertaron 6 cuentas de crédito a corto plazo con diversas entidades financieras con vigencia durante el ejercicio 2002, todas ellas canceladas a fin de ejercicio.

Finalmente, se analiza el resultado económico patrimonial, donde la cuenta presenta algunas deficiencias y, como en ejercicios anteriores, su representatividad se encuentra condicionada por la ausencia de registro de amortizaciones y provisiones, de la obtención de beneficios y pérdidas procedentes de la enajenación de inmovilizado, así como por la no contabilización de los gastos devengados y no vencidos derivados de operaciones de endeudamiento.

b) Deben destacarse las siguientes valoraciones respecto a los organismos autónomos:

Rinde sus cuentas con las de la Administración, aunque deberían ir separadas, dado el tiempo desde su puesta en funcionamiento, el IAM.

Respecto a los que las rinden separadamente, puede destacarse que en su conjunto los organismos presentan un remanente de tesorería positivo.

Las cuentas anuales ajustan su contenido a lo previsto al PGCP. No obstante, y con carácter general, las Memorias rendidas, que siguen una estructura similar en los tres casos, carecen de la información requerida o la proporcionan defectuosamente en lo que se refiere a cuadro de financiación, remanentes de crédito, proyectos de inversión, subvenciones y transferencias, existencias, derechos presupuestarios, tasas, precios públicos y precios privados, aplicación del remanente de tesorería, inversiones financieras y valores de renta fija, o créditos concedidos.

En particular, se analiza la situación de:

— INAEM

En este ejercicio se producen las transferencias de la gestión del INEM en el ámbito de trabajo, empleo y formación. El presupuesto inicial, con un incremento inicial de un 8%, fue incrementado tras modificaciones en 30.620 miles de euros, derivados de las transferencias. El grado de ejecución del presupuesto de gastos es de un 77%, 9 puntos inferior al del ejercicio precedente como consecuencia del traspaso de las políticas activas de empleo en el segundo semestre. El resultado presupuestario coincide con el saldo.

La situación patrimonial no se refleja adecuadamente por la inexistencia de un inventario completo y de la implantación de un subsistema contable adecuado.

Existe remanente de tesorería positivo. Durante el ejercicio fiscalizado no se han concertado operaciones de préstamo o crédito, ni existe saldo vivo a fin de ejercicio procedente de anteriores ejercicios.

— IASS

A) Contabilidad presupuestaria.

Los créditos y previsiones iniciales se incrementan en un 9%, reduciéndose un 3,7% tras modificaciones. El grado de ejecución del presupuesto de gastos es del 97%, 4 puntos superior al obtenido el ejercicio precedente. El grado de cumplimiento de obligaciones es del 91%, y de ejecución de derechos reconocidos de un 98%, frente al 94 del ejercicio precedente.

El Organismo como en ejercicios anteriores, no realiza el seguimiento y control de los gastos con financiación afectada, ni lleva a cabo un seguimiento pormenorizado de los compromisos de gasto con cargo a presupuestos de ejercicios futuros, si bien durante el ejercicio se han autorizado gastos de carácter plurianual.

B) Situación patrimonial.

No figuran contabilizados los bienes adscritos al Organismo en virtud de los sucesivos Decretos de transferencias, igual que en ejercicios anteriores.

D) Deudores

La mayor parte de los deudores pendientes de cobro corresponden al concepto 450 «Transferencias de la Comunidad Autónoma». La situación patrimonial no se refleja adecuadamente por la inexistencia de un inventario completo y de la implantación de un subsistema contable adecuado. La representatividad de esta cifra se encuentra condicionada por la ausencia de dotación de amortizaciones y provisiones.

El IASS presenta dentro de sus cuentas anuales, el estado de tesorería que se deriva de la liquidación presupuestaria rendida, con un saldo de 8.764 miles de euros. La ausencia de un sistema que permita el seguimiento y control de los gastos con financiación afectada impide diferenciar el importe del remanente de tesorería afectado a la financiación de estos gastos, del no afectado y no proporciona información sobre la aplicación del remanente de tesorería del ejercicio precedente.

— SAS

Las modificaciones presupuestarias supusieron un 572%, como consecuencia de la transferencia de competencias del Insalud.

A) Ejecución del presupuesto de gastos

Grado de ejecución del 99%, 7 puntos por encima del ejercicio precedente. El grado de cumplimiento de las obligaciones reconocidas es del 92%.

B) Ejecución del presupuesto de ingresos

Grado de ejecución del 99%.

C) Saldo presupuestario del ejercicio

Tiene un incremento interanual del 7%.

D) Tesorería

No forma parte de ese saldo el importe de las cuentas restringidas de recaudación a fin de ejercicio, que debieron contabilizarse.

E) Pasivos financieros

Durante el ejercicio fiscalizado no se han concertado operaciones de préstamo o crédito

F) Resultado económico-patrimonial

La representatividad de esta cifra se encuentra condicionada por la ausencia de dotación de amortizaciones y provisiones.

G) Remanente de tesorería

La memoria rendida no proporciona información, por la ausencia de un sistema que permita el seguimiento y control, sobre los gastos con financiación afectada ni sobre la aplicación del remanente de tesorería del ejercicio precedente.

Asimismo, debe incrementarse el remanente de tesorería por el saldo existente en dicha fecha en las cuentas restringidas de recaudación.

c) Deben destacarse las siguientes valoraciones respecto a los entes públicos:

Se incluyen en este apartado las entidades de derecho público que deben someter su contabilidad al PGCP. Son el Consejo Aragonés de la Tercera Edad y Consejo de la Juventud de Aragón, que entran dentro del ámbito de aplicación del PGCP y respecto de las que destaca el Tribunal la necesidad de proceder a la regulación del régimen patrimonial, presupuestario, económico-financiero, contable y de control de los mismos, no recogido en sus leyes de creación, así como a la aprobación de sus estatutos. También incluye a Aragonesa de Servicios Telemáticos, el IAA, el IACS y el CITA, sin actividad este último en este ejercicio. En todas ellas se destacan una serie de deficiencias y ajustes respecto al PGCP. En relación con Aragonesa de Servicios Telemáticos, se destaca que su balance no refleja fielmente el patrimonio de la entidad y se detecta alguna irregularidad en materia de contratación. En relación con el IAA, se detectan deficiencias en el estado de ejecución de presupuestos, balance y cuenta de resultados y memoria.

d) En cuanto a las empresas públicas, destacan las siguientes valoraciones:

El sector empresarial está constituido en este momento por 26 sociedades mercantiles, 4 en situación de liquidación y 2 entidades de derecho público.

Con respecto a las sociedades mercantiles que no se encuentran en situación de liquidación, destaca resultados negativos, mantenimiento de deudas con entidades de crédito y/o déficits de contabilidad o de remisión de información. Se refiere expresamente a:

— ARAGONESA DE AVALES, S.G.R. (ARAVAL, S.G.R.)

— ESCUELA SUPERIOR DE HOSTELERÍA DE ARAGÓN, S.A.

- AERONÁUTICA DE LOS PIRINEOS, S.A.
- SUELO Y VIVIENDA DE ARAGÓN, S.L.
- ESTACIÓN ADUANERA DE ZARAGOZA Y SERVICIOS COMPLEMENTARIOS, S.A.
- GESTORA TURÍSTICA SAN JUAN DE LA PEÑA, S.A.
- INMUEBLES GRAN TEATRO FLETA, S.L.
- CENTRO EUROPEO DE EMPRESAS E INNOVACIÓN DE ARAGÓN, S.A.
- CIUDAD DEL MOTOR DE ARAGÓN, S.A.
- FOMENTO Y DESARROLLO DEL VALLE DEL BENASQUE, S.A.
- NIEVE DE TERUEL, S.A.
- SERVICIOS URBANOS DE CERLER, S.A.
- NIEVE DE ARAGÓN, S.A.
- PANTICOSA TURÍSTICA, S.A.
- PLATAFORMA LOGÍSTICA DE ZARAGOZA, S.A. (PLAZA, S.A.)
- SOCIEDAD INFRAESTRUCTURAS RURALES ARAGONESAS, S.A. (SIRA, S.A.)
- SOCIEDAD INSTRUMENTAL PARA LA PROMOCIÓN DEL COMERCIO ARAGONÉS, S.A. (SIPCA, S.A.).
- SOCIEDAD PARA EL DESARROLLO DE LA COMUNIDAD DE ALBARRACÍN, S.A.
- PARQUE TECNOLÓGICO WALQA, S.A.
- CENTRO DRAMÁTICO DE ARAGÓN, S.A.
- ASITEL SERVICIO DE INTERPRETACIÓN TELEFÓNICA, S.A.
- SOCIEDAD DE PROMOCIÓN Y GESTIÓN DEL TURISMO ARAGONÉS, S.A.

En cuanto a entidades de derecho público que forman parte del subsector empresarial de la Comunidad Autónoma, cabe señalar:

- INSTITUTO ARAGONÉS DE FOMENTO (IAF):

Además de su resultado negativo, destaca que el Informe de Control Financiero señala la concesión de subvenciones por el Instituto sin sujetarse a los principios de publicidad y concurrencia, la duplicidad de ayudas respecto a las concedidas por la Diputación General de Aragón, así como el incumplimiento de la Disposición Adicional Cuarta de la LP, al no publicar trimestralmente las subvenciones y ayudas concedidas.

- INSTITUTO TECNOLÓGICO DE ARAGÓN (ITA)

También destaca de resultado negativo en sus actividades ordinarias.

El resultado global de las empresas de la Comunidad es negativo en 20.442 miles de euros, lo que requiere adoptar medidas al respecto. Se destaca también la inexistencia de expedientes en los que se justifique la utilidad y oportunidad de creación de algunas de las nuevas empresas autonómicas. En las sociedades en liquidación, se insiste, como en el ejercicio precedente, en la necesidad de adaptar las medidas precisas para concluir los procesos de liquidación.

e) Por lo que respecta a la Universidad, el Informe destaca:

Incremento de los créditos en un 8% respecto al ejercicio anterior.

Las modificaciones son del 10%. Destaca algunas deficiencias en expedientes de modificación presupuestaria. El grado de ejecución presupuestaria es del 89% en el presupuesto de gastos; del 91% en el presu-

puesto de ingresos. Su saldo presupuestario es positivo y su resultado económico patrimonial también.

Falta información en determinados ámbitos, como en proyectos de inversión por carencias en el sistema informático.

Se examinan algunos expedientes de contratación, poniendo de manifiesto algunas deficiencias en la documentación. Asimismo, detecta casos de falta de precisión en los criterios de adjudicación, falta de peso del precio, entre otras cuestiones.

f) Por lo que respecta a otras entidades:

El Informe constata algunas deficiencias en la documentación y contabilidad. Los resultados son negativos en todos los casos (Consorcio Urbanístico Canfranc 2000, Fundación Gran Teatro Fleta, Fundación Jaca 2010), salvo en la Fundación Conjunto Paleontológico de Teruel y la Feria de Muestras.

g) Gestión:

El Informe expresa también cuestiones relativas a la gestión de los siguientes apartados:

D) Avales.

Durante el ejercicio, se otorgan tres nuevos avales, en los que se detecta alguna deficiencia en la documentación de los mismos.

E) Subvenciones.

Del análisis realizado sobre los expedientes del muestreo de determinadas líneas de subvención, se deducen deficiencias en algunos casos, incumplimiento plazos o de otros requisitos formales o procedimentales. Así, la documentación rendida es incompleta, y no recoge la normativa, la finalidad, condiciones o requisitos de las subvenciones.

F) Contratación administrativa

Del muestreo efectuado, con alegaciones de la DGA defendiendo la corrección de su actuación, se destaca la escasa utilización de la subasta, la falta de especificación con claridad y precisión en los PCAP de los criterios de valoración y su baremación o las deficiencias y retrasos en la ejecución de los contratos cuya subsanación no se ha acreditado. En cuanto a procedimientos negociados, también existe alguna irregularidad en cuanto a publicidad o concurrencia mínima de ofertas.

3.— El Tribunal refleja para concluir una serie de valoraciones que sintetizan las observaciones realizadas a lo largo de su Informe:

a) Rendición de cuentas.

La Cuenta General de la Comunidad fue rendida al Tribunal el 4 de septiembre de 2003, dentro del plazo legal establecido. Las Cuentas de la Administración General y de los Organismos Autónomos, empresas públicas y demás entes públicos correspondientes al ejercicio 2002, presentan la estructura y contenido establecido en las disposiciones que le son de aplicación y concuerdan con la documentación complementaria que le sirve de fundamento, salvo las deficiencias puestas de manifiesto al analizar la información contable.

b) Administración general.

1) El presupuesto de gastos por programas no se basa en objetivos e indicadores suficientemente expli-

bitos, lo cual, unido a la carencia de contabilidad analítica, dificulta el conocimiento y análisis objetivo del coste y rendimiento de los servicios públicos.

2) El sistema contable no contempla el seguimiento individualizado de los gastos con financiación afectada, lo que impide conocer las desviaciones de financiación en el cálculo del superávit y déficit de financiación y el remanente de tesorería afectado.

3) Se han detectado diferencias contables en transferencias de crédito y financiación de modificaciones presupuestarias.

El Informe concluye señalando las adaptaciones contables que deben hacerse y medidas que deben tomarse, de acuerdo con las observaciones señaladas, en cuanto a obligaciones reconocidas, valoración de los derechos reconocidos, el Inventario actualizado de bienes muebles, y en el de Inmuebles y Derechos, la cuenta de Resultado económico patrimonial, el remanente de tesorería, o las subvenciones, los movimientos y saldos de las cuentas restringidas.

En contratación, resume las cuestiones anteriormente reflejadas.

c) Organismos autónomos, entes públicos y empresas públicas.

El reflejo contable de la situación económico-patrimonial de los Organismos Autónomos está condicionada por la inexistencia de un inventario completo de bienes y la ausencia de un sistema contable que permita reflejar los expedientes patrimoniales.

Asimismo, la representatividad de las cuentas de resultado económico patrimonial está condicionada por la ausencia de dotación de amortizaciones y provisiones.

En cuanto a los entes públicos y empresas públicas, así como a la Universidad, el Tribunal reitera en conclusiones lo ya manifestado en el apartado correspondiente de estas consideraciones.

4.— Con base en todo lo anterior, las Cortes de Aragón, tras manifestar la satisfacción por la remisión de la Cuenta General dentro de plazo, formulan las siguientes

RECOMENDACIONES

1. Debe procederse a la presupuestación y rendición de cuentas independientes por parte del Instituto Aragonés de la Mujer, evitando así la distorsión que supone la presentación de cuentas anuales conjuntas por entes que cuentan con personalidades jurídicas diferenciadas.

2. Debe **confeccionarse un Inventario completo y actualizado de los bienes y derechos que conforman el patrimonio de la Comunidad Autónoma** y procederse a la implantación de una unidad de Contabilidad Patrimonial que garantice la conexión entre el Inventario y la contabilidad.

3. Dado el periodo transcurrido desde la aprobación del Plan de Contabilidad Pública de la Comunidad, se hace necesario tanto en orden a proporcionar la información adicional de la memoria que no vienen rindiéndose, como por su eficacia como instrumento de gestión, el desarrollo de los correspondientes módulos del sistema de información contable.

4. Se deberá implantar una contabilidad adecuada de los gastos con financiación afectada.

5. Debe procederse a modificar el Plan de Contabilidad Pública de la Comunidad.

6. Deben reforzarse los controles en materia de contratación, también en relación con la Universidad, en particular sobre los procedimientos a utilizar, supervisión más rigurosa de los correspondientes proyectos, y establecimiento de criterios claros, precisos y no discriminatorios de selección de contratistas, así como la concreción de la forma de asignación de las puntuaciones de los correspondientes baremos y con un peso más elevado del precio en los correspondientes procedimientos.

6 bis. Deben revisarse los procedimientos de concesión de subvenciones por parte del Instituto Aragonés de Fomento para garantizar las correspondientes bases reguladoras y la concesión mediante convocatoria pública.

6 ter. Se recuerda que deben remitirse al Tribunal en los sucesivos ejercicios los Programas de Actuación, Inversiones y Financiación y los presupuestos de explotación y capital liquidados de las Empresas Públicas.

Zaragoza, 4 de mayo de 2010.

La Secretaria sustituta de la Comisión
ANA DE SALAS GIMÉNEZ DE AZCÁRATE
V.º B.º

El Presidente de la Comisión
MIGUEL NAVARRO FÉLEZ

Dictamen que la Comisión de Economía y Presupuestos eleva al Pleno de las Cortes de Aragón, relativo a la rendición de cuentas de la Diputación General de Aragón del ejercicio presupuestario de 2003 y al Informe correspondiente del Tribunal de Cuentas.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 111.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón del Dictamen que la Comisión de Economía y Presupuestos eleva al Pleno de las Cortes de Aragón, relativo a la rendición de cuentas de la Diputación General de Aragón del ejercicio presupuestario de 2003 y al Informe correspondiente del Tribunal de Cuentas sobre la Cuenta General de la Comunidad Autónoma de Aragón de dicho ejercicio presupuestario.

Zaragoza, 4 de mayo de 2010.

El Presidente de las Cortes
FRANCISCO PINA CUENCA

La Comisión de Economía y Presupuestos, tras conocer y examinar el Informe de la Ponencia que ha estudiado la Cuenta General del ejercicio presupuestario de 2003, así como el Informe del Tribunal de Cuen-

tas, de conformidad en lo previsto en los artículos 214 a 216 del Reglamento de las Cortes de Aragón, aprueban y proponen al Pleno las siguientes

CONCLUSIONES

1.— Las Cortes de Aragón acuerdan la aprobación de la Cuenta General de la Comunidad Autónoma correspondiente al ejercicio presupuestario de 2003.

2.— En relación con el Informe del Tribunal de Cuentas, las Cortes de Aragón destacan las siguientes consideraciones, tanto desde el punto de vista formal como material:

A.— El Tribunal de Cuentas examina en su informe si la Cuenta General se presenta adecuadamente, de acuerdo con los principios contables públicos; determina el grado de cumplimiento y aplicación de la legalidad vigente en la gestión de los fondos públicos; y analiza la racionalidad en la ejecución del gasto público basada en criterios de eficiencia y economía.

B.— En relación con la información contable remitida al tribunal de cuentas, se destaca:

Que de nuevo no se ha rendido la documentación relativa a la Memoria justificativa del coste y rendimiento de los servicios públicos, la Memoria demostrativa del grado de cumplimiento de los objetivos programados, con indicación de los previstos y alcanzados y del coste de los mismos y el Estado demostrativo de la situación de las inversiones.

El Instituto Aragonés de Enseñanzas Artísticas, el CITA y la Corporación Aragonesa de Radio y Televisión no han tenido actividad en este ejercicio. Asimismo, se observa algún defecto adicional en la documentación remitida por empresas de la CA en liquidación (Pabellón de Aragón 92, S.A., Videotex, S.A., Aragestión, S.A., y Urbanizadora de Chimillas, S.A.). La Sociedad para el Desarrollo de la Comunidad de Albarracín, S.A. y la Escuela de Hostelería de Aragón, S.A., han presentado sus cuentas en el curso de la fiscalización.

Las empresas de la Comunidad no han presentado los Programas de Actuación, Inversiones y Financiación, igual que en ejercicios anteriores.

No han rendido cuentas relativas al ejercicio 2002, la Fundación Emprender en Aragón, Feria de Zaragoza, la Fundación Santa María de Albarracín, el Consorcio Urbanístico Canfranc 2000, el Consorcio Hospitalario de Jaca y la Fundación Tutelar Aragonesa de Adultos.

El Tribunal destaca algunas limitaciones en el análisis de la contabilidad presentada, que luego recoge en sus conclusiones y recomendaciones:

1. El presupuesto de gastos por programas no se basa en objetivos e indicadores suficientemente explícitos. Esta circunstancia, unida a la carencia de contabilidad analítica, dificulta el conocimiento y análisis objetivo del coste y rendimiento de los servicios públicos.

2. El sistema contable no contempla el seguimiento individualizado de los gastos con financiación afectada, lo que impide conocer las desviaciones de financiación en el cálculo del superávit y déficit de financiación y el remanente de tesorería afectado.

3. La inexistencia de un inventario completo impide conocer la composición y valoración del inmovilizado no financiero de la entidad, condicionando la representatividad de la situación económico-financiera de la Comunidad reflejada en el Balance. Lo mismo ocurre con el patrimonio de la Administración de la CA.

4. El sistema de información contable no permite un seguimiento de las deudas aplazadas o fraccionadas.

5. No se ha aportado el desglose del estado de convenios.

6. El análisis de la ejecución presupuestaria de la Administración General se encuentra condicionado por la inclusión como una Dirección General del Departamento al que se haya adscrito, en un presupuesto único, del presupuesto y ejecución presupuestaria de los Organismos Autónomos «Instituto Aragonés de la Mujer» e «Instituto Aragonés de la Juventud», que, como corresponde a una personalidad jurídica claramente diferenciada, deberían rendir cuentas independientes.

— La Memoria ha sido rendida formando parte de la Cuenta General de Aragón, siguiendo básicamente el modelo previsto en el **Plan General de Contabilidad Pública de la Comunidad (en adelante, PGCP)** aunque no se aporta la información que debe integrar los siguientes apartados o se presenta de modo deficiente:

- Tasas, precios públicos y precios privados.
- Derechos presupuestarios pendientes de cobro según su grado de exigibilidad.
- Desarrollo de los compromisos de ingresos.
- Compromisos de ingresos con cargo a ejercicios posteriores.
- Gastos con financiación afectada.
- Transferencias y subvenciones.
- Información sobre el Inmovilizado no Financiero.
- Devoluciones de ingresos.
- Remanentes de Tesorería.
- Contratación.
- Valores renta fija y créditos.

— Se recoge de nuevo que no hay sistema contable que permita el seguimiento de gastos con financiación afectada, desviación de financiación, distinción del remanente afectado del no afectado.

— La Comunidad Autónoma no ha dotado provisión por insolvencias.

C.— Desde un punto de vista sustantivo, pueden hacerse las siguientes consideraciones:

a) Deben destacarse las siguientes valoraciones respecto a la Administración General:

Respecto a las modificaciones presupuestarias, el Tribunal destaca que suponen un incremento de los créditos iniciales a 3.731.230 miles de euros. En este ejercicio tiene gran trascendencia la existencia de prórroga del presupuesto del ejercicio anterior y un cambio sustancial en la estructura orgánica de la DGA.

Las modificaciones suponen un 2%, muy inferior al ejercicio anterior, en el que se reflejaban las transferencias en sanidad y empleo.

Se recogen en el informe algunas deficiencias de los expedientes de modificación presupuestaria analizados.

En lo que respecta a la ejecución presupuestaria, en el presupuesto de gastos, recoge un grado de ejecución del 93%, ligeramente inferior al obtenido el ejercicio precedente. Las desviaciones más significativas se producen en los capítulos 6 «Inversiones reales» y 8 «Activos financieros», con un remanente de crédito sobre créditos finales del 27 y 35% respectivamente.

El importe total de las obligaciones reconocidas en el ejercicio, 3.474.739 miles de euros, representa un incremento del 12% respecto del año 2002, por la incidencia de los procesos de transferencias al SAS.

Vuelve a hacerse constar expresamente la obligación de información trimestral a la Comisión de Economía de las Cortes de Aragón sobre el grado de ejecución y destino específico de determinados créditos de promoción y desarrollo económico, señalándose de nuevo que se realizan resúmenes trimestrales de actividad, importe y beneficiario.

En cuanto a la ejecución del presupuesto de ingresos, el grado de ejecución es del 93%, un punto inferior al obtenido en el ejercicio precedente. La desviación más significativa se produce en el capítulo 7 «Transferencias de capital».

El total de derechos reconocidos se incrementa sobre todo en «Impuestos indirectos». Sobre esta cuestión, destaca el Tribunal la necesidad de realizar algunos ajustes contables.

Así las cosas, el resultado presupuestario es negativo, y asciende a 40.211 miles de euros.

En cuanto a la situación patrimonial, el activo total alcanza la cifra de 1.749.229 miles de euros, con un incremento interanual del 12%.

Se refiere de nuevo al Inventario de la Comunidad formado en este ejercicio por el Inventario de Obras Artísticas, el Inventario de Bienes Inmuebles y Derechos sobre los mismos y una relación de participaciones mayoritarias y minoritarias en sociedades. Señala algunas deficiencias en altas, bajas y valoraciones. Asimismo, existe una relación de vehículos.

El balance no refleja el inmovilizado anterior a 1995 ni las inversiones que no se reflejan presupuestariamente, como los bienes adquiridos en cesión o adscripción, entre otras deficiencias. Asimismo, las inversiones destinadas al uso general deberían darse de baja en cuentas en el momento de la entrada en funcionamiento de las mismas. Siguen existiendo las mismas deficiencias que en ejercicios anteriores por la desconexión entre contabilidad y expedientes patrimoniales y por ausencia de dotación de amortización y provisiones.

La cartera de valores a largo plazo de la Administración General está constituida por la participación de la misma en el capital de una serie de sociedades y una agrupación de interés económico, con algunas variaciones respecto a las del ejercicio 2002 que se detallan en el Informe. Hay asimismo una serie de defunciones en la contabilidad patrimonial que no permiten reflejar fielmente la cartera de valores a largo plazo de la Administración.

En cuanto al pasivo, no tienen reflejo contable los intereses devengados y no vencidos.

En el apartado de la tesorería, señala de nuevo que las cuentas restringidas de recaudación y de recaudación de precios públicos forman parte de la tesorería de la CA y deberían tener su reflejo contable. La Comunidad no recoge estos saldos en contabilidad, por lo

que el saldo de tesorería reflejado en el estado de remanente de tesorería y en balance debería incrementarse en consecuencia. Destaca otra serie de deficiencias contables, especificando que las limitaciones del sistema de información contable vuelven a condicionar la representatividad del balance.

Señala que la CA no ha modificado el PGCP para definir el funcionamiento de determinadas cuentas y favorecer el reflejo contable adecuado de algunos conceptos.

El remanente de tesorería es negativo en este ejercicio, y siguen sin implantarse sistemas que permitan el seguimiento de los gastos con financiación afectada y por tanto, distinguir el remanente afectado del no afectado.

Sobre los fondos propios, se afirma que tienen un incremento interanual de 164.943 miles de euros. Se reitera de nuevo por el Tribunal que los importes reflejados en esta agrupación del balance no pueden considerarse representativos de los fondos propios de la Administración General por las salvedades antes mencionadas al hablar del Inventario General.

En materia de acreedores, el saldo de acreedores presupuestarios no financieros, a fin de ejercicio, es de 291.006 miles de euros con disminución interanual del 5% de los que 268.851 miles de euros corresponden a obligaciones reconocidas en el ejercicio y el resto proceden del ejercicio anterior.

En cuanto a acreedores extrapresupuestarios, con incremento interanual del 21%, recoge algunas deficiencias contables, así como, de nuevo, algunas cuestiones sobre herencias intestadas a favor de la CA, en las que no se había dispuesto sobre el caudal ni justificado los fines sociales a los que debía destinarse el caudal hereditario.

Por lo que respecta a los pasivos financieros, la información suministrada en la Memoria rendida en relación con el endeudamiento de la CA, se adecua al PGCP, salvo en los siguientes aspectos:

— En relación con la deuda viva a fin de ejercicio, no se descompone el correspondiente saldo en función de su vencimiento a corto o largo plazo.

— No se proporciona información acerca de los intereses devengados y no vencidos.

— No se reflejan las cargas financieras derivadas del endeudamiento.

a) Respecto a los empréstitos, se pone de nuevo de manifiesto alguna deficiencia contable.

b) Préstamos. Durante el ejercicio se concertan dos nuevas operaciones de préstamo a largo plazo, tanto la contabilidad presupuestaria como la patrimonial recogen correctamente las disposiciones y amortizaciones. Sí se concertaron 6 cuentas de crédito a corto plazo con diversas entidades financieras con vigencia durante el ejercicio 2002, todas ellas canceladas a fin de ejercicio.

Finalmente, se analiza el resultado económico patrimonial, donde la cuenta presenta algunas deficiencias y, como en ejercicios anteriores, su representatividad se encuentra condicionada por la ausencia de registro de amortizaciones y provisiones, de la obtención de beneficios y pérdidas procedentes de la enajenación de inmovilizado, así como por la no contabilización de los gastos devengados y no vencidos derivados de operaciones de endeudamiento.

b) Deben destacarse las siguientes valoraciones respecto a los organismos autónomos:

Tras los sucesivos procesos de transferencias, se ha incrementado significativamente la dimensión de la Administración Institucional en el conjunto del sector público autonómico. A fin de 2003, ya eran sus créditos y obligaciones un 37 y un 39%, respectivamente, del total. Son receptores del 38% del gasto total de la Comunidad Autónoma.

Rinde sus cuentas con las de la Administración, aunque deberían ir separadas, dado el tiempo desde su puesta en funcionamiento, el IAM. El IAJ tampoco las rinde separadamente. Su grado de ejecución presupuestaria es del 91 y 95%, respectivamente.

Las cuentas anuales ajustan su contenido a lo previsto al PGCP. No obstante, y con carácter general, las Memorias rendidas, que siguen una estructura similar en los tres casos, carecen de la información requerida o la proporcionan defectuosamente en lo que se refiere a cuadro de financiación, remanentes de crédito, proyectos de inversión, subvenciones y transferencias, existencias, derechos presupuestarios, tasas, precios públicos y precios privados, gastos con financiación afectada, información sobre inmovilizado.

En particular, se analiza la situación de:

— INAEM

El presupuesto inicial tuvo un incremento interanual de un 14%. El grado de ejecución del presupuesto de gastos es de un 79%, 2 puntos superior al del ejercicio precedente. El presupuesto de ingresos, grado de ejecución del 79%. El resultado presupuestario coincide con el saldo.

La situación patrimonial no se refleja adecuadamente por la inexistencia de un inventario completo y de la implantación de un subsistema contable adecuado.

Existe remanente de tesorería positivo. Durante el ejercicio fiscalizado no se han concertado operaciones de préstamo o crédito, ni existe saldo vivo a fin de ejercicio procedente de anteriores ejercicios.

— IASS

A) Contabilidad presupuestaria.

Los créditos y previsiones iniciales se incrementan en un 2% tras modificaciones. El grado de ejecución del presupuesto de gastos es del 95%, 2 puntos inferior al obtenido el ejercicio precedente. El grado de cumplimiento de obligaciones es del 92%, y de ejecución de derechos reconocidos de un 95%, frente al 98 del ejercicio precedente. El resultado presupuestario es positivo.

El Organismo como en ejercicios anteriores, no realiza el seguimiento y control de los gastos con financiación afectada, ni lleva a cabo un seguimiento pormenorizado de los compromisos de gasto con cargo a presupuestos de ejercicios futuros, si bien durante el ejercicio se han autorizado gastos de carácter plurianual.

B) Situación patrimonial.

El balance no es representativo.

La situación patrimonial no se refleja adecuadamente por la inexistencia de un inventario completo y de la implantación de un subsistema contable adecuado. La representatividad de esta cifra se encuentra

condicionada por la ausencia de dotación de amortizaciones y provisiones.

El IASS presenta dentro de sus cuentas anuales, el estado de tesorería que se deriva de la liquidación presupuestaria rendida, con un saldo de 7.244 miles de euros.

— SAS

Sólo a partir del ejercicio 2001, el SAS registra sus operaciones contables ya de forma individualizada en los sistemas informáticos de la Administración General, no como una Dirección General más de la CA.

Las modificaciones presupuestarias supusieron un 30%.

A) Ejecución del presupuesto de gastos

Grado de ejecución del 99%.

B) Ejecución del presupuesto de ingresos

Grado de ejecución del 99%. La recaudación de derechos supone el 95% de los mismos.

C) Saldo presupuestario del ejercicio

Negativo por importe de 3.006 miles de euros.

D) Situación patrimonial

La representatividad de esta cifra se encuentra condicionada por la ausencia de dotación de amortizaciones, provisiones y, en su caso, por la no periodificación de otros gastos.

E) Remanente de tesorería

La ausencia de un sistema que permita el seguimiento y control de los gastos con financiación afectada impide diferenciar el importe del remanente de tesorería afectado a la financiación de estos gastos, del no afectado.

Asimismo, el remanente de tesorería es negativo en 2.966 miles de euros.

c) Deben destacarse las siguientes valoraciones respecto a los entes públicos:

Se incluyen en este apartado las entidades de derecho público que deben someter su contabilidad al PGCP. Son el Consejo Aragonés de la Tercera Edad y Consejo de la Juventud de Aragón, que entran dentro del ámbito de aplicación del PGCP y respecto de las que destaca el Tribunal la necesidad de proceder a la regulación del régimen patrimonial, presupuestario, económico-financiero, contable y de control de los mismos, no recogido en sus leyes de creación, así como a la aprobación de sus estatutos. También incluye a Aragonesa de Servicios Telemáticos, el IAA, el IACS y el CITA. En todas ellas se destacan una serie de deficiencias y desajustes respecto al PGCP.

d) En cuanto a las empresas públicas, destacan las siguientes valoraciones:

El sector empresarial está constituido en este momento por 27 sociedades mercantiles, 4 en situación de liquidación y 2 entidades de derecho público.

Con respecto a las sociedades mercantiles que no se encuentran en situación de liquidación, destaca resultados negativos, mantenimiento de deudas con entidades de crédito y/o déficits de contabilidad o de remisión de información. Se refiere expresamente a:

— ARAGONESA DE AVALES, S.G.R. (ARAVAL, S.G.R.)

— ESCUELA SUPERIOR DE HOSTELERÍA DE ARAGÓN, S.A.

- AERONÁUTICA DE LOS PIRINEOS, S.A.
- SUELO Y VIVIENDA DE ARAGÓN, S.L.
- ESTACIÓN ADUANERA DE ZARAGOZA Y SERVICIOS COMPLEMENTARIOS, S.A.
- GESTORA TURÍSTICA SAN JUAN DE LA PEÑA, S.A.
- INMUEBLES GRAN TEATRO FLETA, S.L.
- CENTRO EUROPEO DE EMPRESAS E INNOVACIÓN DE ARAGÓN, S.A.
- CIUDAD DEL MOTOR DE ARAGÓN, S.A.
- FOMENTO Y DESARROLLO DEL VALLE DEL BENASQUE, S.A.
- NIEVE DE TERUEL, S.A.
- SERVICIOS URBANOS DE CERLER, S.A.
- NIEVE DE ARAGÓN, S.A.
- PANTICOSA TURÍSTICA, S.A.
- PLATAFORMA LOGÍSTICA DE ZARAGOZA, S.A. (PLAZA, S.A.)
- SOCIEDAD INFRAESTRUCTURAS RURALES ARAGONESAS, S.A. (SIRA, S.A.)
- SOCIEDAD INSTRUMENTAL PARA LA PROMOCIÓN DEL COMERCIO ARAGONÉS, S.A. (SIPCA, S.A.).
- SOCIEDAD PARA EL DESARROLLO DE LA COMUNIDAD DE ALBARRACÍN, S.A.
- PARQUE TECNOLÓGICO WALQA, S.A.
- CENTRO DRAMÁTICO DE ARAGÓN, S.A.
- ASITEL SERVICIO DE INTERPRETACIÓN TELEFÓNICA, S.A.
- SOCIEDAD DE PROMOCIÓN Y GESTIÓN DEL TURISMO ARAGONÉS, S.A.

En cuanto a entidades de derecho público que forman parte del subsector empresarial de la CA, se refieren expresamente a:

- INSTITUTO ARAGONÉS DE FOMENTO (IAF)
- INSTITUTO TECNOLÓGICO DE ARAGÓN (ITA)

De un análisis global se desprende que:

- 1) El resultado global de las empresas de la Comunidad es negativo en 20.020 miles de euros.
- 2) En las sociedades en liquidación, deben concluir los procesos de liquidación o en su caso la cancelación de los asientos registrales de estas sociedades.
- 3) Sólo 5 obtienen resultados positivos.
- 4) Se ha incrementado el recurso al endeudamiento.
- 5) Se constata la necesidad de continuas aportaciones de la DGA.

e) Por lo que respecta a la Universidad:

En este ejercicio es objeto de fiscalización especial en otro Informe.

f) Por lo que respecta a las fundaciones:

En general el contenido de la cuentas se adecua al PGC, con algunas salvedades. No se han presentado PAIF, estado demostrativo de subvenciones y de composición del capital social. Son:

- Fundación Andrea Prader.
- Fundación Conjunto Paleontológico de Teruel.
- Fundación Emprender Aragón.
- Fundación Gran Teatro Fleta.
- Fundación Jaca 2010, en liquidación.
- Fundación Santa María de Albarracín.
- Fundación Torralba-Fortún.
- Fundación Tutelar Aragonesa de Adultos.
- Fundación Zaragoza-Logistic Center.

g) En cuanto a los consorcios:

Se refiere específicamente a:

- Consorcio Urbanístico Canfranc 2000.
- Consorcio Hospital de Jaca.

h) Por lo que respecta a otras entidades:

Se refiere específicamente a:

- Feria de Zaragoza.

i) En cuanto a operaciones de crédito:

Destaca el Tribunal que no se ha aprobado el Plan Anual de Endeudamiento.

j) Gestión

El Informe expresa también cuestiones relativas a la gestión:

A) Aavales.

Durante el ejercicio, se otorga un nuevo aval. En el curso del ejercicio 2003, no se han producido aavales fallidos. Se cancelaron 2 aavales.

B) Subvenciones.

Del análisis realizado sobre los expedientes del muestreo, se deducen deficiencias en algunos casos, incumplimiento plazos o de otros requisitos formales o procedimentales. No se facilita información sobre normativa, finalidad, condiciones o requisitos o reintegro de subvenciones.

C) Contratación administrativa.

Del muestreo efectuado de 31 contratos, con alegaciones de la DGA defendiendo la corrección de su actuación, se destaca la falta informes justificativos de la necesidad del contrato, elección del procedimiento negociado sin publicidad, no motivación de la tramitación de emergencia, defectos en publicidad, actuaciones irregulares de las Mesas de contratación, criterios poco precisos, baremos poco claros, poco peso del precio, lo que no es coherente con el principio de economía en la gestión de fondos públicos.

k) El Informe del Tribunal de Cuentas contiene una referencia específica a la estabilidad presupuestaria:

El Tribunal, además de recordar el incumplimiento de algunas obligaciones documentales y de información, recoge el incumplimiento de los Acuerdos del Consejo de Política Fiscal y Financiera en relación con el nivel de endeudamiento.

Señala que el Ministerio de Hacienda, a través de la Intervención General del Estado, acredita un déficit de un 0'1% sobre el PIB autonómico lo cual cumple, en términos de contabilidad nacional, con el objetivo de estabilidad presupuestaria.

3.— El Tribunal refleja para concluir una serie de valoraciones que sintetizan las observaciones realizadas a lo largo de su Informe:

a) Rendición de cuentas.

La Cuenta General de la Comunidad fue rendida al Tribunal el 27 de octubre de 2004, fuera del plazo legal establecido. Las Cuentas de la Administración General y de los Organismos Autónomos, empresas públicas y demás entes públicos correspondientes al ejercicio 2003, presentan la estructura y contenido establecido en las disposiciones que le son de aplicación

y concuerdan con la documentación complementaria que le sirve de fundamento, salvo las deficiencias puestas de manifiesto en el punto 1, al analizar la información contable.

b) Administración general.

1. El presupuesto de gastos por programas no se basa en objetivos e indicadores suficientemente explícitos, lo cual, unido a la carencia de contabilidad analítica, dificulta el conocimiento y análisis objetivo del coste y rendimiento de los servicios públicos.

2. El sistema contable no contempla el seguimiento individualizado de los gastos con financiación afectada, lo que impide conocer las desviaciones de financiación en el cálculo del superávit y déficit de financiación y el remanente de tesorería afectado.

3. Se hace especial referencia a las obligaciones de información a la Comisión de Economía y Presupuestos de las Cortes de Aragón.

4. El Informe concluye señalando las adaptaciones contables que deben hacerse y medidas que deben tomarse, de acuerdo con las observaciones señaladas, en cuanto a derechos reconocidos, imputación presupuestaria de los derechos reconocidos en determinados conceptos presupuestarios, el resultado presupuestario, el balance relativo al Inmovilizado, en el Inventario actualizado de bienes muebles, y en el de Inmuebles y Derechos, las aportaciones que la Diputación General de Aragón realiza en el ejercicio a la dotación o fondo social de Instituciones sin ánimo de lucro, deudores presupuestarios, el saldo de tesorería, los acreedores presupuestarios, los intereses devengados y no vencidos generados por las operaciones de endeudamiento, la cuenta de Resultado económico patrimonial, el remanente de tesorería, o las subvenciones.

En contratación, resume las cuestiones anteriormente reflejadas.

c) Organismos autónomos, entes públicos y empresas públicas.

El reflejo contable de la situación económico-patrimonial de los Organismos Autónomos está condicionada por la inexistencia de un inventario completo de bienes y la ausencia de un sistema contable que permita reflejar los expedientes patrimoniales.

Asimismo, la representatividad de las cuentas de resultado económico patrimonial está condicionada por la ausencia de dotación de amortizaciones y provisiones.

En cuanto a los entes públicos y empresas públicas, así como otras entidades, el Tribunal reitera en conclusiones lo ya manifestado a lo largo de sus consideraciones.

4.— Con base en todo lo anterior, las Cortes de Aragón, tras lamentar la remisión de la Cuenta General fuera de plazo, formulan las siguientes

RECOMENDACIONES

1. La creación de nuevos Organismos Autónomos debe ir acompañada, en todos los casos, de la sufi-

ciente dotación de medios que permita, desde el inicio de su actividad, la llevanza de una contabilidad independiente.

Se verifica la ausencia de presupuestación y contabilidad independientes en relación con la actividad de los Organismos Autónomos Instituto Aragonés de la Mujer e Instituto **Aragonés** de la Juventud. Debe procederse a la organización de los medios que posibiliten la llevanza de una contabilidad independiente, evitando así la distorsión que sobre la Cuenta General de la Comunidad y las cuentas anuales de los propios Organismos supone la integración como una única entidad contable de personas jurídicas claramente diferenciadas.

2. Debe confeccionarse un Inventario completo y actualizado de los bienes y derechos que conforman el patrimonio de la Comunidad Autónoma y procederse a la implantación de una unidad de Contabilidad Patrimonial que garantice la conexión entre el Inventario y la contabilidad.

3. Las deficiencias en la información contenida en la Memoria que forma parte de la Cuenta General rendida, ponen de manifiesto de nuevo la necesidad del adecuado desarrollo e implantación de nuevos módulos del sistema de información contable.

4. Se deberá implantar una contabilidad adecuada de los gastos con financiación afectada.

5. Debe procederse a modificar el Plan de Contabilidad Pública de la Comunidad.

6. La concesión de subvenciones directas no nominativas, hace necesaria la inclusión en los expedientes de informes técnicos completos, en los que objetivamente se acrediten tanto el interés público, social y humanitario del objeto subvencionable, como la imposibilidad de someter estas ayudas a procedimiento de concurrencia.

7. Con respecto a la contratación administrativa, se señala de nuevo que deben reforzarse los controles en materia de contratación, en particular sobre los procedimientos a utilizar, supervisión más rigurosa de los correspondientes proyectos, y establecimiento de criterios claros, precisos y no discriminatorios de selección de contratistas, así como la concreción de la forma de asignación de las puntuaciones de los correspondientes baremos y con un peso más elevado del precio en los correspondientes procedimientos.

7 bis. Se recuerda que deben remitirse al Tribunal en los sucesivos ejercicios los Programas de Actuación, Inversiones y Financiación y los presupuestos de explotación y capital liquidados de las Empresas Públicas.

Zaragoza, 4 de mayo de 2010.

La Secretaria sustituta de la Comisión
ANA DE SALAS GIMÉNEZ DE AZCÁRATE
V.º B.º

El Presidente de la Comisión
MIGUEL NAVARRO FÉLEZ

